

4.3 Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina

El partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina, mediante escrito de fecha 12 de diciembre de 2005, hizo entrega a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Informe Detallado de la C. Dora Patricia Mercado Castro, correspondiente al proceso interno de selección para la postulación al cargo de presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el proceso electoral federal 2005-2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 49-B, párrafo 2, inciso d), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Cabe señalar que mediante escritos No. RASC/001/2005 y RASC/034/2005, de fechas 29 de septiembre y 29 de noviembre de 2005, respectivamente, el partido comunicó a la autoridad electoral las fechas de inicio y conclusión que comprenden el proceso interno de selección, por lo que el Informe Detallado abarca del 21 de agosto de 2005, fecha de registro de aspirantes internos a la candidatura al cargo de Presidente de la República, al 18 de noviembre de 2005, fecha en que se dieron por concluidas las actividades de precampaña de su precandidata, tal como lo mandata la convocatoria de registros para integrantes de Alternativa que aspiran a la candidatura al cargo de Presidencia de la República.

4.3.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

En cumplimiento con lo dispuesto en el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas por el que se instruye al Secretario Técnico para que solicite a los partidos políticos nacionales que presenten informe detallado respecto de sus ingresos y egresos aplicados a los procesos internos de selección para la postulación de candidatos al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el proceso electoral federal de 2005-2006” y de conformidad con lo establecido en los artículos 49-B, párrafo 2, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 18 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus

Informes, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio número STCFRPAP/1030/05 de fecha 2 de agosto de 2005, notificado al partido en la misma fecha, solicitó al partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina que presentara Informe Detallado respecto de sus ingresos y egresos aplicados a los procesos internos antes citados.

En este sentido, con escrito de fecha 12 de diciembre de 2005, la c. Alicia Araceli Martínez, presentó el Informe Detallado de la C. Dora Patricia Mercado Castro, el cual fue firmado por el Presidente del partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina, Lic. Alberto Begné Guerra y por la candidata en comento.

Al respecto, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, con la finalidad de llevar a cabo el inicio de los trabajos de revisión del Informe Detallado presentado, mediante oficio número STCFRPAP/108/06 de fecha 31 de enero de 2006, recibido por el partido en la misma fecha, le comunicó lo que a continuación se transcribe:

“Como es de su conocimiento, el Punto Quinto del Acuerdo de la Comisión de Fiscalización de los Partidos y Agrupaciones Políticas por el que se instruye al Secretario Técnico para que solicite a los Partidos Políticos Nacionales que presenten Informe Detallado respecto de sus ingresos y egresos aplicados a los procesos internos de selección para la postulación de candidatos al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal de 2005-2006, que le fue notificado mediante oficio STCFRPAP/1030/05 de fecha 2 de agosto de 2005, establece que la revisión de los informes detallados ‘dará inicio a partir de la fecha máxima de entrega del último informe detallado,’ es decir, el 31 del presente. Sin embargo, esta Secretaría Técnica a la fecha no ha recibido escrito de Alternativa Socialdemócrata y Campesina en el que se señalen los nombres de las personas que deben suscribir el acta de inicio respectiva.

Al respecto, me permito recordarle que en caso de ausencia de los testigos del partido político, el responsable de la revisión está facultado para designar dos testigos, en términos del artículo 19.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos,

Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadota Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, que a la letra señala:

Artículo 19.6

‘Del desarrollo de la verificación documental se levantará un acta que firmarán, a su inicio y conclusión, el Secretario Técnico o los responsables de la revisión comisionados por éste y dos testigos designados por el responsable del órgano de finanzas del partido político, o en su ausencia o negativa, dos testigos designados por los responsables de la revisión’.”

En consecuencia, con escrito número SAF/035/06 de fecha 31 de enero de 2006, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…)

A ese respecto me permito manifestar que el Consejo Político Federado, único Órgano de Dirección partidaria facultado para aprobar el Plan Anual, la Política Presupuestal y de Financiamiento, en términos de lo dispuesto por el Artículo 17, Inciso b), Fracción IV de nuestros Estatutos, éste no aprobó gasto alguno para el proceso de selección interna a la Presidencia, en consecuencia ésta Secretaría Partidaria a mi cargo no puede rendir informe detallado alguno a ese respecto y tampoco ha autorizado a persona alguna para rendirlo, ya que esa es una facultad exclusiva de esta Secretaría en términos de lo dispuesto por el Artículo 22, Inciso a), Fracción V, de los Estatutos del Partido y que a la letra señala:

Artículo 22, Inciso a), Fracción V

Son atribuciones y facultades de las Secretarías y las Coordinaciones:

a). Secretaría de Administración y Finanzas.

V. Presentar los informes de ingresos, egresos y de campaña a los que se refiere la legislación electoral.

Por último, le señalo que el oficio numero STCFRPAP/1030/05 de fecha 02 de agosto del 2005 nunca fue recibido por esta Secretaría, consecuentemente con lo anterior esta Secretaría Partidaria no puede señalar nombre de persona alguna para suscribir el 'acta de inicio', relativa de la revisión y a ese respecto en particular, me permito señalar que es inaplicable lo dispuesto por el artículo 19.6 del Reglamento y en consecuencia, si la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electora (sic) ha aceptado alguna información, es bajo su responsabilidad y este Partido se deslinda de cualquier observación a que de lugar y causará los efectos legales”.

El acta de inicio de los trabajos se levantó el 31 de enero de 2006 **(Anexo 1)**.

Ahora bien, como parte de los trabajos de inicio de la revisión, mediante oficio número STCFRPAP/059/06 de fecha 30 de enero de 2006, recibido por el partido el 31 del mismo mes y año, se le informó lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en los artículos 18.3 y 19.5 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, me permito comunicarle que se ha comisionado como responsable para realizar los trabajos de revisión y verificación de la documentación que ampara el Informe Detallado presentado por su partido correspondiente al proceso interno de selección para la postulación de candidatos al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el proceso electoral federal 2005-2006, a la siguiente persona:

L.C. Ramiro Quintero Rosales

De igual forma, es conveniente precisar que para llevar a cabo la auditoría correspondiente se integró un equipo de trabajo el cual realizará junto con la persona antes indicada los trabajos de revisión, por consiguiente, me permito relacionar el personal comisionado, siendo los siguientes:

Araceli Degollado Rentería, Armando Razo Gómez, José Enrique Rodríguez Torres, Isabel Barroso Morales y Porfirio Eduardo Ochoa Páez”.

En consecuencia, con escrito número SAF/037/06 de fecha 2 de febrero de 2006, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…)

A este respecto le reitero lo que señalé en mi oficio SAF/035/06, de fecha 31 de enero del 2006, dirigido a usted y recibido por la Secretaría a su cargo ese mismo día, el Consejo Político Federado, único Órgano del Partido facultado para aprobar el Plan Anual, la Política Presupuesta (sic) y de Financiamiento del Partido, en términos de lo dispuesto por el Art. 17, Inciso b), Fracción IV, de nuestros Estatutos, éste no presupuesto (sic) gasto alguno para el proceso de selección interna de nuestro candidato a la Presidencia de la República y para comprobar tal hecho, anexo al presente copia de la Gaceta del Consejo Político Federado que contiene los acuerdos tomados por este en su pleno de fecha 20 de agosto del 2005.

Anexo también copia del Acta de Asamblea relativa al Primer Pleno del Consejo Político Federado, que obra en los archivos de dicho Instituto. En lo que corre como anexo nueve, el presupuesto aprobado contiene los siguientes rubros.

De un total de 16'259,100.00 (Dieciséis millones doscientos cincuenta y nueve mil cien pesos 00/100 M.N.), prerrogativas recibidas por el periodo de agosto a diciembre de 2005, el 5.7% es para gastos de instalación; el 16.7% para Servicios Personales; el 4.0% para gastos de instalación de Fundación; el 8.3% para Materiales y Suministros; el 24.1% para Servicios Generales; el 41.2% para Transferencias a los Comités Estatales Provisionales.

Como puede observarse, en consecuencia, no se presupuesto (sic), ni se aprobó ni un centavo para el proceso de la Elección Interna de nuestro candidato.

Se suma a lo anterior lo que se señala tanto por el Artículo 22-A, Fracción V, de los Estatutos del Partido, como en el Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos, en el registro de sus Ingresos y Egresos, y en la presentación de sus Informes, aprobado y publicado por el Instituto Federal Electoral.

Es precisamente la Secretaría de Administración y Finanzas la única facultada de forma exclusiva para rendir el informe respectivo a dicho Instituto, y es el caso que esta Secretaría Partidaria a mi cargo no ha rendido informe alguno respecto a los ingresos y egresos obtenidos y realizados por el Partido, correspondiente al proceso interno de selección para la postulación de candidatos al cargo de Presidente de la República, como tampoco ha autorizado a persona alguna a realizarlo, dado y como ya se señaló, que el Órgano Partidario facultado para aprobar el Plan Anual, la Política Presupuestal y de Financiamiento del Partido no aprobó presupuesto y gasto alguno a ese respecto; en consecuencia, la auditoria que el Instituto pretende llevar a cabo respecto a los Ingresos y Egresos que el Partido haya aplicado al proceso interno para la postulación a su candidato a la Presidencia es absolutamente improcedente.

(...).”

A lo anterior, la autoridad electoral, mediante oficio número STCFRPAP/134/06 de fecha 16 de febrero de 2006 recibido por el partido el día 17 del mismo mes y año, le señaló lo siguiente:

“Al respecto, me permito comunicarle que con fundamento en los artículos 41, base segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafos 2, 3 y 6, 49-B, párrafo 2, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 18 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas emitió el ‘Acuerdo... por el que se instruye al Secretario Técnico para que solicite a los Partidos Políticos Nacionales que presenten Informe Detallado respecto de sus ingresos y egresos aplicados a los procesos internos de selección para la

postulación de candidatos al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal de 2005-2006.'

Que el punto Tercero del Acuerdo en comento a la letra dispone que: 'En caso de que el Consejo General del Instituto Federal Electoral, apruebe el registro de nuevos Partidos Políticos Nacionales, también se les remitirán los oficios de mérito dentro de los primeros diez días de agosto de 2005.'

Por lo anterior y en cumplimiento al Acuerdo antes señalado, esta Secretaría Técnica giró el oficio STCFRPAP/1030/05, de fecha 2 de agosto de 2005 dirigido a la Lic. Marina Arvizu Rivas, Representante de Alternativa Socialdemócrata y Campesina ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, a fin de que su partido presentara Informe Detallado respecto de los ingresos y egresos manejados por los aspirantes a la candidatura de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el proceso electoral federal 2005-2006, en el marco de los procesos internos de selección de los partidos políticos.

Al respecto, es preciso aclarar que el día 2 de septiembre del año próximo pasado, el que suscribe dirigió a la C. Representante de Alternativa Socialdemócrata y Campesina ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral el oficio DEPPP/DPPF/2858/2005 mediante el cual se le comunicó que al día 15 de agosto de 2005 únicamente se había notificado al Instituto Federal Electoral lo siguiente: 'cuáles son los órganos directivos contemplados por sus normas estatutarias, así como los cargos o figuras que componen cada uno de dichos órganos; sin embargo [...] no se mencionan los nombres de las personas que integran cada órgano directivo ni se remite la documentación que soporte su elección o designación...' Por ello, se conminó al partido a que informara 'a esta Dirección Ejecutiva los nombres y cargos de todos los integrantes de cada uno de los órganos directivos nacionales y estatales del partido político que representa y que se encuentren conformados hasta esa fecha, y remita la documentación que soporte su elección o designación.'

Por otra parte, mediante escritos de fechas 6, 13 y 20 de septiembre de 2005, así como con el oficio No. RASC/006/2005 del 3 de octubre del mismo año, la C. Marina Arvizu Rivas, Representante Propietaria de Alternativa Socialdemócrata y Campesina ante el Consejo General

del Instituto Federal Electoral, informó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos sobre la elección de los órganos directivos de dicho partido a nivel nacional y estatal.

De lo hasta ahora expuesto, resulta evidente que esta Secretaría Técnica dirigió el oficio STCFRPAP/1030/05 a su partido a través de la representante ante el Consejo General, toda vez que Alternativa Socialdemócrata y Campesina, en los primeros diez días de agosto de 2005, aún no cumplía con la obligación de informar a esta autoridad electoral los nombres y cargos de los integrantes de los órganos directivos nacionales y estatales del partido político.

Ahora bien, el artículo 49-B, párrafo 2, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, literalmente establece que la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas tiene la atribución de ‘Solicitar a los partidos políticos y a las agrupaciones políticas, cuando lo considere conveniente, rindan informe detallado respecto de sus ingresos y egresos.’

Es decir, aún cuando esta Secretaría Técnica no dirigió el oficio STCFRPAP/1030/05 al ahora Secretario de Administración y Finanzas, C. Antonio Rodríguez Trejo, la disposición recién transcrita establece innegablemente que basta con una solicitud hecha al partido político y no particularmente al órgano de finanzas del mismo.

Por lo tanto, es irremediable concluir que esta Secretaría Técnica dio cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido por la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas en el ‘Acuerdo... por el que se instruye al Secretario Técnico para que solicite a los Partidos Políticos Nacionales que presenten Informe Detallado respecto de sus ingresos y egresos aplicados a los procesos internos de selección para la postulación de candidatos al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal de 2005-2006.’ Esto es, en cuanto a su señalamiento de que ‘el oficio número STCFRPAP/1030/05 de fecha 02 de agosto del 2005 nunca fue recibido por esta Secretaría’, resulta innegable, que se trata de una omisión imputable a los órganos de su partido político y no a esta autoridad electoral.

De igual manera, me permito hacerle saber que tal y como se le señaló en el oficio STCFRPAP/108/06 de fecha 31 de enero del presente año, como consecuencia de la ausencia de los testigos por parte de Alternativa Socialdemócrata y Campesina que suscribieran el acta de inicio correspondiente al Informe Detallado de su partido, en términos del artículo 19.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora (sic) Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, el responsable de la revisión, L.C. Ramiro Quintero Rosales, designó como testigos por negativa a la C.P. Rossana Vilia Monreza Hernández y al L.C.P. Jorge Luis Rosendo Aguilar, quienes se identificaron con credenciales para votar números MNHNRS67011409M800 y RSAGJR71080709H900, respectivamente, servidores públicos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Finalmente, me permito informarle que esta autoridad electoral continúa con el proceso de revisión del Informe Detallado respecto de los ingresos y egresos de Alianza (sic) Socialdemócrata y Campesina, aplicados al proceso interno de selección para la postulación de candidatos al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal de 2005-2006, en términos del ‘Acuerdo de la Comisión de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas por el que se instruye al Secretario Técnico para que solicite a los Partidos Políticos Nacionales que presenten Informe Detallado respecto de sus ingresos y egresos aplicados a los procesos internos de selección para la postulación de candidatos al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal de 2005-2006’; del oficio STCFRPAP/1030/05; del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes; y demás disposiciones aplicables, en consecuencia las observaciones derivadas de la revisión en comento deberán ser atendidas por su partido en los plazos y términos establecidos para tal efecto”.

Al respecto, con escrito de fecha 3 de marzo de 2006, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“... me señala que esta Secretaría a mi cargo no recibió el oficio STCFRPAP/1030/05 de fecha 2 de agosto del 2005, es una omisión imputable a los órganos de mi partido y no al IFE, dado a que éste no tiene la obligación de hacerlo de manera particular ante el órgano de finanzas del partido y en virtud que mediante oficio del día 2 de Septiembre de 2005 se le solicitó al partido informara sobre los nombres y cargos de todos los integrantes de los órganos directivos nacionales y que fue hasta el 3 de octubre del 2005 donde se informo (sic) a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, sobre la elección de dichos órganos. A ese respecto me permito señalar que el acuerdo emitido el día 2 de junio del 2005 por la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, al que se refiere el citado oficio STCFRPAP/1030/05 de fecha 2 de agosto del 2005 señala en su punto 4 que se instruye a la Secretaría a su cargo para que notifique personalmente el presente acuerdo, tanto a los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto como a los responsables de los órganos de administración de su patrimonio y recursos financieros, lo que no se dio en la especie aún y cuando en resolución aprobada en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 14 de julio del 2005 se otorgó el registro a nuestro partido, obrando en los archivos del Instituto el acta de de (sic) certificación de la Asamblea constitutiva de nuestro partido en la que se consigna mi elección y nombramiento como Secretario de Administración y Finanzas del Comité Ejecutivo Federado de mi partido, señalándome también que aún y cuando mediante (sic) fecha de 31 de enero del 2006 le señale (sic) que el Consejo Político Federado de mi partido no acordó gasto alguno para el proceso de elección (sic) interna de nuestro candidato a la presidencia de la República, y la secretaria a mi cargo no puede señalar nombre de persona alguna para suscribir el acta de inicio ya que es inaplicable lo dispuesto por el artículo 19.6 del Reglamento, me informa que la Comisión que usted representa continua (sic) con el proceso de revisión del informe detallado respecto de los ingresos y egresos que mi partido aplico (sic) al proceso interno de elección (sic) para la postulación de candidatos al cargo de Presidente de la República para el proceso electoral 2005-2006, y en consecuencia las observaciones derivadas de la revisión en comento deben de ser atendidas por un partido en los plazos y términos establecidos para tal efecto.”

(...).”

A lo señalado por el partido, es preciso aclarar que el punto Cuarto del “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas por el que se instruye al Secretario Técnico para que solicite a los Partidos Políticos Nacionales que presenten Informe Detallado respecto de sus ingresos y egresos aplicados a los procesos internos de selección para la postulación de candidatos al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal de 2005-2006”, señala lo siguiente:

“Cuarto. Los Partidos Políticos Nacionales contarán con un plazo máximo de 15 días después de la elección correspondiente en la que resulte su candidato ganador, para que presenten los respectivos informes detallados que reflejen los ingresos y egresos que se hayan utilizado en dicha elección.”

En este sentido, en el acuerdo citado se aprobó girar oficios a los partidos políticos nacionales solicitándoles que informaran a la Comisión de Fiscalización las fechas de inicio y conclusión de sus procesos internos de selección para la postulación de candidatos al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal de 2005-2006, así como el de solicitarles que presentaran un informe detallado respecto de los ingresos y egresos aplicados a los procesos internos antes señalados.

Derivado de lo anterior, el partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina, a través de su Presidente, presentó el Informe Detallado de la C. Dora Patricia Mercado Castro. Por lo tanto, aun cuando el informe citado no fue presentado por el órgano de finanzas, sino por un integrante del órgano directivo del partido, dicha situación es imputable al partido y no a la autoridad electoral.

Ahora bien, anexo al escrito de fecha 3 de marzo de 2006, el partido político presentó un escrito en papel membretado de Alternativa Socialdemócrata y Campesina, consistente en 16 hojas escritas por el anverso, signado por Mario García Sordo y Lucio Guzmán Jiménez, Presidente y Secretario Técnico, respectivamente, de la Comisión Autónoma de Ética y Garantías del partido referido, dirigido al C.

Antonio Rodríguez Trejo, Secretario de Administración y Finanzas del mismo partido. Dicho escrito señala lo que a continuación se transcribe:

“... se da contestación a la consulta que hizo mediante oficio de fecha 01 de febrero del 2006, recibido por esta ese mismo día, mediante la cual pide:

‘...UNICO.- Se sirva emitir opinión al respecto de que si el Presidente del Comité Ejecutivo Ejecutivo Federado del partido o algún otro integrante de dicho órgano de dirección partidaria, así como algún afiliado, candidato o precandidato del partido a cualquier puesto de elección popular tienen facultades estatutarias para informar al Instituto Federal Electoral directamente sobre los gastos realizados en su precampaña o campaña de manera directa y al margen de la Secretaría de Administración y Finanzas del Comité Ejecutivo Federado del partido, gastos estos que incluyen recursos económicos recibidos por el partido por la vía del financiamiento público para gasto ordinario y recursos privados, aportados por particulares que se desconocen y por el propio precandidato o candidato...’

(...).

... en primer término, deberán observarse al respecto de la administración, manejo y rendición de informes de los recursos económicos y financieros que recibe el partido lo que dispone el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicable a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, expedido por el Instituto Federal Electoral y publicado en el diario Oficial de la Federación el día 26 (sic) de diciembre de 2005 (sic), ordenamientos legales estos de observación obligatoria para todos los partidos políticos nacionales y en segundo término, deberán observarse las disposiciones contenidas por los estatutos del partido; y por último lo señalado por los reglamentos del Comité Ejecutivo Federado y de finanzas del partido. Todos estos consultables en la Gaceta del Consejo Político Federado del partido de fecha 20 de agosto del 2005.

Empezando por señalar lo que dispone el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus artículos 22, párrafos 1, 2 y 3, artículo 23, párrafos 1 y 2, artículo 24, párrafo 1, inciso a), artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción IV, artículo 49, párrafos 1 y 5.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales:

Artículo 22.-

1.- La organización (sic) o (sic) agrupación (sic) que pretenda constituirse en partido político para participar en las elecciones federales deberá obtener su registro ante el Instituto Federal Electoral.

2.- La denominación de 'partido político nacional' se reserva, para los efectos de este Código, a las organizaciones políticas que obtengan su registro como tal.

3.- Los partidos políticos nacionales, tienen personalidad jurídica, gozan de los derechos y de las prerrogativas y quedan sujetos a las obligaciones que establecen la Constitución y este Código.

Artículo 23.-

1.- Los partidos políticos, para el logro de los fines establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ajustarán su conducta a las disposiciones establecidas en el presente Código.

2.- El Instituto Federal Electoral vigilará que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley.

Artículo 24.-

1.- Para que una organización (sic) pueda ser registrada como partido político nacional, deberá cumplir los siguientes requisitos:

a).- Formular una declaración de principios y, en congruencia con ellos, su programa de acción y los estatutos que normen sus actividades;

Artículo 27.-

1.- Los estatutos establecerán:

c).- Los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos. Entre sus órganos deberá contar, cuando menos, con los siguientes:

IV.- Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales y de campaña a que se refiere el párrafo 1 del artículo 49-A de este Código.

Artículo 49.

1.- El régimen de financiamiento de los partidos políticos tendrá las siguientes modalidades:

a).- Financiamiento público, que prevalecerá sobre los otros tipos de financiamiento;

b).- Financiamiento por la militancia;

c).- Financiamiento de simpatizantes;

d).- Autofinanciamiento; y

e).- Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos...

5.- Los partidos políticos en los términos de la fracción IV del inciso c) del párrafo 1 del artículo 27 de este Código, deberán tener un órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos generales y de campaña, así como de la presentación de los informes a que se refiere el artículo 49-A de este mismo ordenamiento. Dicho órgano se constituirá en los términos y con las modalidades y características que cada partido libremente determine.

Así mismo hay que observar lo que dispone el Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuenta (sic) y guía contabilizadora aplicables (sic) de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes; aprobado por el Instituto Federal Electoral y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de diciembre del 2005 (sic).

En sus artículos 1.1, 1.2, 1.5, 23 y 23.1

1.1. Tanto los ingresos en efectivo como en especie que reciban los partidos políticos por cualquiera de las modalidades de financiamiento, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación original correspondiente, en términos de lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el presente Reglamento.

1.2. Todos los ingresos en efectivo que reciban los partidos políticos deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre del partido político, que serán manejadas mancomunadamente por quienes autorice el encargado del órgano de finanzas de cada partido. Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente y se remitirán a la autoridad electoral cuando ésta lo solicite o lo establezca el presente Reglamento. El Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización podrá requerir a los partidos políticos que presenten los documentos que respalden los movimientos bancarios que se deriven de sus estados de cuenta.

(...).

1.5. Los recursos en efectivo provenientes del financiamiento privado que reciban los candidatos deberán ser recibidos primeramente por un órgano del partido político, salvo las cuotas voluntarias y personales que cada candidato aporte exclusivamente para su campaña y los rendimientos financieros que produzcan las cuentas de cheques en que se manejen los recursos de la campaña. Las demás aportaciones deberán realizarse a través de algún órgano del partido político, salvo las que los candidatos reciban en especie, caso en el cual el candidato queda obligado a cumplir con todas las reglas aplicables para la recepción de esta clase de aportaciones.

ARTÍCULO 23

23.1. Los partidos políticos deberán tener un órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos generales y de campaña, así como de la presentación de los informes señalados en el presente Reglamento. Dicho órgano se constituirá en los términos y con las modalidades y características que cada partido libremente determine.

Así mismo se debe tomar en cuenta lo dispuesto por los artículos 7, del inciso a) al inciso j), 21 inciso b), fracciones I a la X, inciso c), fracción I, artículo 22, inciso a), fracciones I, II, III y V de los Estatutos del Partido y por los artículos 1, 2 y 4, fracción I del Reglamento del Comité Ejecutivo Federado del Partido y por los fundamentos y objetivo y los artículos 4, 20 y 22 del Reglamento de Finanzas del Partido.

Estatutos:

Artículo 7.- Las personas afiliadas tendrán los siguientes derechos:

a).- Participar en las reuniones de los órganos del Partido de los que formen parte, con voz y voto.

b).- Votar y ser votadas para pertenecer a los órganos de dirección del Partido en todos los niveles y para todas las comisiones y comités que integren sus estructuras.

c).- Votar y ser votadas en los procesos de selección de candidaturas del Partido para ocupar cargos de representación político electoral.

d).- Recibir la capacitación y educación cívica y política para el desarrollo de las actividades encaminadas al cumplimiento de los objetivos del Partido.

e).- Expresar públicamente sus puntos de vista, siempre y cuando aclare, en caso de que así sea, que sus posiciones son a título personal y no a nombre de nuestra organización política y no incurra en las causales de sanción señaladas en el artículo 39 de los presentes Estatutos.

f).- Acceder a la información del Partido dentro de los lineamientos establecidos en los reglamentos correspondientes.

g).- Representar al Partido en aquellas tareas que le sean designadas.

h).- contar con el respaldo del Partido en las actividades que desempeñe en su calidad de persona afiliada, así como recibir la asesoría y el apoyo jurídico y político para las gestiones que realice en cumplimiento de las tareas partidistas.

i).- gozar de todas las garantías del debido proceso en las causas que se abran ante las instancias que establece el artículo 39 de estos estatutos.

j).- Pertenecer a las formas de organización colectiva que se generen en el partido.

Artículo 21.- Son atribuciones de la Presidencia y Vicepresidencia del Comité Ejecutivo Federado:

b).- La Presidencia del Comité Ejecutivo Federado tiene las atribuciones y facultades siguientes:

I.- Representar al Partido en todo acto que se realice a nombre de éste y en cualquier gestión que practique ante las autoridades correspondientes.

II.- Convocar y presidir las sesiones del Comité Ejecutivo Federado y ejecutar sus acuerdos.

III.- Proponer al Consejo Político Federado, la creación de las entidades administrativas necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

IV.- Presentar el plan anual del Partido ante el Consejo Político Federado.

V.- Rendir un informe semestral de actividades al Consejo Político Federado que contenga un capítulo relativo al origen y aplicación de los recursos.

VI.- Presentar los proyectos de presupuestos anuales de ingresos y egresos a través de la secretaría correspondiente, al Consejo Político Federado.

VII.- Delegar atribuciones y facultades que estime conveniente a otros integrantes del Comité Ejecutivo Federado.

VIII.- Conocer los informes que rindan las Comisiones de Ética y Garantías y de Rendición de Cuentas, al Consejo Político Federado.

IX.- Aplicar las sanciones que dicte la Comisión de Ética y Garantías de conformidad con los estatutos.

X.- Firmar con la Vicepresidencia los nombramientos de los integrantes del Comité Ejecutivo Federado, así como las credenciales que extienda el Partido.

c).- Son atribuciones y facultades de la Vicepresidencia del Comité Ejecutivo Federado:

I.- Coordinar el trabajo de las secretarías e integrantes del Comité Ejecutivo Federado, acordando lo conducente con sus titulares y hacerlo del conocimiento de la Presidencia del propio Comité Ejecutivo Federado.

Artículo 22.- Son atribuciones y facultades de las Secretarías y las Coordinaciones:

a).- Secretaría de Administración y Finanzas.

I.- Administrar los recursos humanos, financieros y materiales del Partido, mediante firmas mancomunadas que determine el Comité Ejecutivo Federado.

II.- Resguardar el patrimonio del Partido.

III. Elaborar y ejecutar el programa anual en la materia.

V. Presentar los informes de ingresos, egresos y de campaña a los que se refiere la legislación electoral.

Reglamento del Comité Ejecutivo Federado.

Artículo 1.- El presente reglamento es de observancia obligatoria para quienes integran el Comité Ejecutivo Federado de Alternativa Socialdemócrata y Campesina, y será usado supletoriamente para los Comités ejecutivos estatales y municipales del Comité Ejecutivo Federado. Este reglamento responde a los términos que establecen los Estatutos vigentes.

Artículo 2.- Para la interpretación del presente reglamento será la Comisión Autónoma de Ética y Garantías la facultada, y así mismo para aplicar lo procedente, en el caso de controversias surgidas entre integrantes y órganos del partido, con motivo de la aplicación del mismo.

Artículo 4.- La Presidencia y la Vicepresidencia del Comité Ejecutivo Federado tendrán las atribuciones siguientes:

I.- Las establecidas conforme al artículo 21 inc. b) e inc. c) de los estatutos.

Artículo 5.- El resto de quienes integran el CEF, los titulares de las secretarías, las subsecretarías del mismo, los presidentes del consejo consultivo, del centro de estudios y del consejo político federado tendrán las atribuciones siguientes.

I.- Las establecidas en los artículos 18, 20, 22 y 42 de los estatutos de Alternativa Socialdemócrata y Campesina.

Haciendo notar que los artículos que se citan en el párrafo que antecede se refieren a la estructura y función del consejo consultivo, a las facultades del Comité Ejecutivo Federado, a las atribuciones y facultades de todas y cada una de las secretarías y coordinaciones que integran el Comité Ejecutivo Federado y a las facultades del centro de estudios respectivamente; y ninguno de dichos numerales le

otorga facultad alguna a los presidentes del consejo consultivo y del centro de estudios de informar al Instituto Federal Electoral al respecto de los ingresos y egresos del partido, como tampoco le otorga a los titulares de las secretarías y coordinaciones que integran el Comité Ejecutivo Federado facultad alguna a ese respecto a excepción de la Secretaría de Administración y Finanzas de dicho órgano colegiado a quien el citado artículo 22 de los Estatutos del partido le otorga la facultad expresa y exclusiva de rendir dichos informes.

Fundamentación:

En cumplimiento a los artículos No. 21 inciso a); inciso b) fracciones I, III, V, VI, VIII, y X; inciso c) fracciones II y IV; artículo 22 y artículo 38 de nuestros estatutos, se sustenta el Reglamento de Finanzas, que tiene la intención de establecer los principios básicos de operación que permitan, que el manejo de los recursos financieros de Alternativa Socialdemócrata y Campesina, Partido Político Nacional, sea eficiente y transparente, rompiendo con el estigma de que la política va acompañada de corrupción e ineficacia.

Como lo establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en base al Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos, los recursos del partido están constituidos por: El financiamiento público, el cual prevalecerá sobre los otros tipos de financiamiento de simpatizantes, el autofinanciamiento; y el financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

OBJETIVO

Administrar el patrimonio y los recursos humanos, materiales, financieros y de campaña del partido para permitir el correcto, (sic) uso, destino y su aplicación, observando la normatividad establecida por los Órganos Electorales federal y locales con relación al manejo y transparencia de los mismos y apoyar administrativamente a las áreas de la estructura organizacional del partido.

Con este objetivo nos permitirá establecer los lineamientos que permitan cumplir con la normatividad financiera establecida por los

órganos electorales federal y locales para el registro de sus operaciones, que garanticen el cumplimiento de la normatividad establecida para los procesos que se realicen en el área, así como en la formulación de directrices para el presupuesto anual de ingresos y egresos en lo referente a su integración, asignación y control del ejercicio, que nos permitan la generación oportuna de los informes ejecutivos, de carácter interno y los requeridos por los órganos normativos federal y locales, así como el de supervisar el uso apropiado de los recursos proporcionados para el logro de los objetivos de las demás áreas del partido.

Artículo 4.- El ejercicio del Presupuesto de Ingresos y Egresos debe sujetarse a los lineamientos vigentes establecidos en el Reglamento de la materia, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Reglamentos, Políticas, Disposiciones y Acuerdos que se integran en el Control Interno respectivo del partido.

Artículo 20.- Todos los registros contables así como los informes que se tengan que presentar al Instituto Federal Electoral deberán ser elaborados por la Secretaría de Finanzas y presentarlos al Presidente y Vicepresidente del partido a efecto de que la presidencia esta (sic) en condiciones de rendir el informe semestral al Consejo Político Federado.

Artículo 22.- En cuanto a los aspectos no considerados en el presente reglamento, se deberá de aplicar lo que establezca la normatividad vigente emitida por el Instituto Electoral Federal.

En consecuencia (sic) de lo dispuesto por los artículos señalados y transcritos en los párrafos que anteceden y tomando en consideración que tanto el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicable a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2005 (sic).

El partido tiene la obligación de contar con un órgano responsable de su patrimonio y recursos financieros encargados de la obtención, administración de sus recursos y de rendir los informes sobre los

ingresos y egresos del partido al Instituto Federal Electoral, conforme lo disponen el artículo 27, inciso c), fracción IV y el artículo 49, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales y el artículo 23.1 del Reglamento citado en el párrafo que antecede.

Así como el artículo 22, inciso a), fracciones I, II, III y V de los estatutos del partido disponen que corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas del Comité Ejecutivo Federado administrar los recursos humanos, financieros y materiales del partido, resguardar el patrimonio del partido, presentar los informes de ingresos, egresos y de campaña a los que se refiere la legislación electoral y el Reglamento de Finanzas del partido tanto en su fundamentación y objetivo como en sus artículos 4 y 20 disponen que el objetivo del reglamento en cuestión es el cumplir con la normatividad financiera establecida por los órganos electorales federal y locales, que garanticen el cumplimiento de la normatividad establecida, y que la asignación y control de ejercicio del presupuesto de ingresos y egresos debe de sujetarse a los lineamientos vigentes establecidos por el reglamento de la materia y por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como que los informes que se tengan que presentar al Instituto Federal Electoral deberán ser elaborados por la Secretaría de Administración y Finanzas del Comité Ejecutivo Federado.

Esta H. Comisión Autónoma concluye que es (sic) la Secretaría de Administración y Finanzas del Comité Ejecutivo Federado del partido es la única instancia de dirección facultada y obligada para rendir los informes al Instituto Federal Electoral a los que se refiere la legislación electoral aplicable sobre los ingresos y egresos del partido en las que se incluyen los gastos de precampanas o campañas de precandidato o candidatos y no a ningún otro miembro del Comité Ejecutivo Federado y mucho menos a algún afiliado, precandidato o candidato a cargo alguno de elección.

Considera también esta H. Comisión Autónoma de Ética y Garantías que si algún integrante del Comité Ejecutivo Federado a excepción del secretario de administración y finanzas del referido órgano partidario o que si algún afiliado, precandidato o candidato informa al Instituto Federal Electoral al margen de dicha Secretaría de Administración y Finanzas sobre los ingresos o egresos o gastos del partido realizados

en precampaña o campaña alguna de candidatos o precandidatos a cualquier puesto de elección popular, incurre en violación no solo de la legislación electoral; también transgrede las disposiciones contenidas en los estatutos y reglamentos del partido y se hace acreedor a las sanciones que dichos estatutos señalan.

Así mismo esta H. Comisión Autónoma considera que los informes rendidos al Instituto Federal Electoral, respecto de los ingresos y egresos del partido relativos a precampañas o campañas electorales realizados por afiliados, precandidatos o candidatos a cualquier cargo de elección popular o por cualquier integrante del Comité Ejecutivo Federado que no sea el Secretario de Administración y Finanzas de dicho órgano de dirección partidaria, carece de toda validez legal y estatutaria y debe de considerarse como no rendido por el partido. Sin que la anterior consideración releve de la responsabilidad legal al Partido de rendir en tiempo y forma el informe de ley al Instituto Federal Electoral por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas del Comité Ejecutivo Federado del Partido, sobre los ingresos y egresos relativos a procesos internos de elección de candidatos a cualquier cargo de elección popular siempre y cuando el Consejo Político Federado haya autorizado tanto la celebración como el gasto del proceso interno correspondiente y que este último (sic) se haya realizado...”

A lo anterior, es preciso señalar que en el caso que nos ocupa, el Informe Detallado de la C. Dora Patricia Mercado Castro fue presentado por el partido, por lo tanto, la autoridad electoral se dio a la tarea de realizar la revisión de la documentación que fue presentada solicitando diversas aclaraciones y rectificaciones al Responsable del órgano de finanzas del partido, marcándole copia de dicho escrito a la Lic. Marina Arvizu Rivas, Representante del partido ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

En este sentido, en el considerando 17 del Acuerdo de la Comisión de Fiscalización de los recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas por el que se instruye al Secretario Técnico para que solicite a los Partidos Políticos Nacionales que presenten Informe Detallado respecto de sus ingresos y egresos aplicados a los procesos internos de selección para la postulación de candidatos al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal de

2005-2006, se señaló que en el informe detallado deberían relacionarse la totalidad de los ingresos recibidos y de los gastos efectuados en prensa, radio televisión y espectaculares en la vía pública por cada uno de los candidatos internos, desde que éstos sean registrados como tales, conforme a las normas estatutarias y ante los órganos partidarios respectivos, y hasta el día de la elección que corresponda.

Como puede observarse, en dicho Acuerdo se estableció que todos los ingresos y gastos que realizaran los partidos en prensa, radio televisión y espectaculares en la vía pública para postular a un candidato deberían ser reportados en el informe detallado correspondiente, los cuales, ineludiblemente, deberán ser reportados en el Informe Anual, de conformidad con el artículo 16-A.1 del Reglamento.

Por lo anterior, y en virtud de que el partido proporcionó el informe detallado antes citado, la autoridad electoral se dio a la tarea de realizar la revisión de la documentación que fue presentada por el propio partido, solicitándole diversas aclaraciones y rectificaciones.

Lo anterior, sin demérito de que en su presentación se hayan vulnerado normas internas del partido político en cuestión o incluso de la normatividad que rige el presente procedimiento.

4.3.2 Ingresos

El partido político reportó en el informe detallado un total de ingresos por \$1,684,000.00 por el proceso interno de selección de la aspirante Dora Patricia Mercado Castro, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	ASPIRANTE	
	DORA PATRICIA MERCADO CASTRO	
	PARCIAL	TOTAL
1. Saldo Inicial		\$0.00
2. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		1,684,000.00
En Efectivo	\$1,684,000.00	
En Especie	0.00	
3. Aportaciones de otros órganos del Partido		0.00
En Efectivo	0.00	

CONCEPTO	ASPIRANTE	
	DORA PATRICIA MERCADO CASTRO	
	PARCIAL	TOTAL
En Especie	0.00	
4. Aportaciones del Candidato		0.00
En Efectivo	0.00	
En Especie	0.00	
5. Aportaciones de Militantes		0.00
En Efectivo	0.00	
En Especie	0.00	
6. Aportaciones de Simpatizantes		0.00
En Efectivo	0.00	
En Especie	0.00	
7. Otros Ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$1,684,000.00

a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la verificación de los ingresos reportados en el citado informe, se determinó que en lo general la documentación presentada por el partido político cumple con lo establecido en la normatividad, salvo lo que se detalla a continuación:

▪ Dora Patricia Mercado Castro

Al verificar el “Formato para la presentación de los informes detallados a los que se refiere el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del 2 de junio de 2005” presentado por el partido, se observó que no estaba firmado por el Titular del Órgano Responsable de Administración y Finanzas del Partido Político, el C. Antonio Rodríguez Trejo, toda vez que dicho formato se encontraba suscrito por el Lic. Alberto Begné Guerra, quien es Presidente del Partido.

Por lo anterior, se solicitó al partido que presentara el “Formato para la presentación de los informes detallados a los que se refiere el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del 2 de junio de 2005”, con la firma del Responsable del Órgano de Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 19.2 del Reglamento de mérito, en relación con el punto 18 del “Instructivo de llenado del Formato para la presentación de los Informes Detallados a los que se refiere el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del 2 de junio de 2005”, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión les solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...).”

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”

Punto (18)

“Nombre y firma del titular del órgano responsable del financiamiento en el partido político.”

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número STCFRPAP/130/06, de fecha 16 de febrero de 2006, recibido por el partido el día 17 del mismo mes y año. En términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo establecido en el punto Quinto del “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas por el que se instruye al Secretario Técnico para que solicite a los partidos políticos nacionales

que presenten informe detallado respecto de sus ingresos y egresos aplicados a los procesos internos de selección para la postulación de candidatos al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el proceso electoral federal de 2005-2006”, se otorgó al partido político un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, para presentar las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Con escrito de fecha 3 de marzo de 2006, el partido dio contestación al oficio de referencia, manifestado lo que se transcribe a continuación:

“... me señala que en alcance a su similar de fecha 16 de febrero del 2006, en el cual se señala las observaciones encontradas en el informe detallado del aspirante a la candidatura a Presidente de la República Dora Patricia Mercado Castro, me remite copia de la documentación que mi partido presento (sic) el 12 de diciembre del 2005 dándome un plazo para realizar los ajustes, cambios y reclasificaciones correspondientes.

A ese respecto me permito reiterarle que mi partido no aprobó recursos (sic) alguno para el proceso interno de elección de su candidato a Presidente de la República, en consecuencia no puedo informar de un gasto no realizado por el partido y en segundo lugar le manifiesto que la documentación que me remite no obra en la contabilidad del partido y que este (sic) por mi conducto informara (sic) como es su obligación al Instituto Federal Electoral, sobre todos y cada uno de los ingresos y egresos del partido durante el periodo agosto – diciembre 2005 en tiempo y forma, así mismo le señalo que el partido legal y estatutariamente no ha rendido informe alguno al Instituto Federal Electoral en relación a gasto e ingreso alguno realizado por el partido en su contienda interna y si lo hizo el C. Alberto Begne (sic) Guerra en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Federado de nuestro partido, éste conforme a la ley de la materia y a nuestros estatutos carece de facultades para rendir informe alguno al Instituto Federal Electoral sobre los ingresos y egresos del partido, por lo que si el C. Alberto Begne (sic) Guerra rindió algún informe lo hizo indebidamente y la autoridad electoral debe de tener por no rendido por el partido dicho informe; anexo al presente copia autógrafa de la opinión emitida por la Comisión

Autónoma de Ética y Garantías de nuestro partido, órgano facultado para emitir opinión respecto del alcance y contenido de nuestros estatutos.

(...)"

Como se señaló con anterioridad, el partido presentó a la autoridad electoral diversa información y documentación de ingresos y gastos a nombre del partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina. En concreto el informe detallado de la C. Dora Patricia Mercado Castro respecto de los ingresos y egresos aplicados al proceso interno de selección para la postulación de candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el proceso electoral federal de 2005-2006 del partido.

Por lo antes expuesto, la autoridad electoral se dio a la tarea de realizar la revisión de los documentos que le fueron presentados por el propio partido.

Aceptar que, como lo señala el Secretario de Finanzas del partido, no se aprobó gasto alguno para la realización del proceso interno de selección y, en consecuencia, la documentación presentada por el partido no corresponde gastos propios del partido traduciría en una inobservancia por parte de la autoridad electoral a lo dispuesto en el artículo 49-B párrafo 2, incisos c), d) e i), los cuales establecen que entre las atribuciones de la Comisión de Fiscalización se encuentran las siguientes:

- Vigilar que los recursos que sobre el financiamiento ejerzan los partidos políticos y las agrupaciones políticas, se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en la ley;
- Solicitar a los partidos, cuando lo consideren conveniente, rindan Informe detallado.
- Informar al Consejo General, de las irregularidades en que hubiesen incurrido los partidos políticos y las agrupaciones políticas derivadas del manejo de sus recursos; el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos y, en su caso, de las sanciones que a su juicio procedan;

Es decir, la autoridad en uso de sus atribuciones de fiscalización del origen y destino de los recursos de los partidos procedió a revisar la documentación e información de ingresos y gastos que le fue presentada por el partido como parte del Informe Detallado de la candidata Dora Patricia Mercado Castro.

Por lo anterior, el Informe correspondiente fue objeto de revisión en su totalidad, en los mismos términos que se realizó la revisión de los otros Informes presentados por los partidos políticos, otorgando al partido el plazo de 10 días para subsanar los errores y omisiones detectados en la revisión.

El partido presenta argumentos que no son suficientes para que la autoridad electoral renuncie o deje de lado las atribuciones y obligaciones que la ley le confiere.

En consecuencia, al omitir presentar el Formato para la presentación de los informes detallados al que se refiere el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del 2 de junio de 2005 con la firma del Responsable del Órgano de Finanzas, la observación se consideró no subsanada al incumplir con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 18.2 inciso e) y 19.2 del Reglamento de mérito, en relación con el punto 18 del Instructivo de llenado del Formato para la presentación de los Informes Detallados a los que se refiere el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del 2 de junio de 2005.”

Balanzas de Comprobación

- De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se localizó únicamente la balanza de comprobación de diciembre de 2005 (la cual reporta saldos iniciales), correspondiente a la campaña interna de la aspirante “Dora Patricia Mercado Castro”; sin embargo, el periodo que abarcó el proceso interno de selección para la candidatura al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos comprendió del 21 de agosto al 18 de noviembre de 2005, de acuerdo a la fecha de registro y conclusión de las actividades del proceso interno de la aspirante, que el partido

reportó mediante escritos RASC/001/2005 y RASC/034/2005 de fechas 29 de septiembre y 29 de noviembre de 2005 respectivamente, por lo tanto, el partido omitió entregar las balanzas de comprobación correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del mismo año.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara las balanzas de comprobación mensuales de agosto a diciembre de 2005 o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 19.2 del Reglamento en la materia, en relación con el párrafo primero, inciso f) del oficio número STCFRPAP/1030/05, de fecha 2 de agosto de 2005, mediante el cual se solicitó al partido la presentación de los informes detallados respecto de los ingresos y egresos manejados por los aspirantes a la candidatura de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal 2005-2006, en el marco de los procesos internos de selección, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...).”

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante

el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”

Oficio STCFRPAP/1030/05

“f) Documentación que habrá de anexarse al informe.

La documentación comprobatoria que deberá anexarse al informe detallado será la consistente en las balanzas de comprobación y auxiliares contables donde se refleje el registro de las operaciones realizadas dentro de los procesos internos de selección en comento, las pólizas de ingresos, egresos y diario con su documentación soporte respectiva y los estados de cuenta bancarios por el periodo correspondiente.

(...).”

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número STCFRPAP/130/06, de fecha 16 de febrero de 2006, recibido por el partido el día 17 del mismo mes y año.

Con escrito de fecha 3 de marzo de 2006, el partido contestó el oficio de referencia con el cual manifestó que no aprobó recurso alguno para el proceso interno de elección, como se transcribió anteriormente en el presente Dictamen.

En consecuencia, al no presentar las balanzas de comprobación mensuales de agosto a noviembre de 2005, la observación se consideró no subsanada al incumplir con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 19.2 del Reglamento en la materia, en relación con el párrafo primero, inciso f) del oficio número STCFRPAP/1030/05 de fecha 2 de agosto de 2005.

b) Verificación Documental

4.3.2.1 Saldo Inicial

Por este concepto, el partido no reportó monto alguno en el Informe Detallado.

4.3.2.2 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó en su Informe Detallado por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$1,684,000.00, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	ASPIRANTE
	DORA PATRICIA MERCADO CASTRO
En Efectivo	\$1,684,000.00
En Especie	0.00
TOTAL	\$1,684,000.00

4.3.2.2.1 En Efectivo

El partido reportó en su Informe Detallado por concepto de aportaciones en efectivo del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$1,684,000.00, el cual se detalla a continuación:

CONCEPTO	ASPIRANTE
	DORA PATRICIA MERCADO CASTRO
En Efectivo	\$1,684,000.00

Al respecto se realizaron las siguientes tareas:

- ◆ Se corroboró contra los estados de cuenta bancarios de las cuentas CBCEI los ingresos percibidos por este concepto.
- ◆ Se verificó que los ingresos estuvieran amparados con las fichas de depósito bancario correspondientes.
- ◆ Se comprobó que los ingresos por este concepto estuvieran soportados por la documentación respectiva (Recibo de transferencia).

- ◆ Se verificó su adecuado registro contable.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable. Sin embargo, se observó lo siguiente:

- De la verificación a la cuenta identificada como “Transferencias del CEF” se observó que el registro de pólizas por concepto del envío de recursos del Comité Ejecutivo Federado a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos financieros de la aspirante “Dora Patricia Mercado Castro” carecían de la ficha de depósito o del comprobante de la transferencia correspondiente. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
PI-901/09-05	DEPÓSITO DEL CEF	\$421,000.00
PI-1001/10-05		421,000.00
PI-1002/10-05		421,000.00
PI-1104/11-05		100,000.00
PI-1105/11-05		321,000.00
TOTAL		\$1,684,000.00

Por lo anterior, se solicitó al partido que presentara las fichas de depósito o los comprobantes de las transferencias anexas a cada una de las pólizas citadas en el cuadro anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citado, así como en los numerales 1.1, 1.2, 16-A.4, 16-A.5, 18.3 y 19.2 del Reglamento en la materia, que a la letra establecen:

Artículo 1.1

“Tanto los ingresos en efectivo como en especie que reciban los partidos políticos por cualquiera de las modalidades de financiamiento, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación original correspondiente, en términos de lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el presente Reglamento.”

Artículo 1.2

“Todos los ingresos en efectivo que reciban los partidos políticos deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre del partido político, que serán manejadas mancomunadamente por quienes autorice el encargado del órgano de finanzas de cada partido. Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente y se remitirán a la autoridad electoral cuando ésta lo solicite o lo establezca el presente Reglamento. El Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización podrá requerir a los partidos políticos que presenten los documentos que respalden los movimientos bancarios que se deriven de sus estados de cuenta.”

Artículo 16-A.4

“Todos los ingresos que se reciban y los egresos que se realicen con motivo de las campañas internas referidas deberán registrarse en la contabilidad del partido en diversas subcuentas de conformidad con el Catálogo de Cuentas, y deberán estar soportados con la documentación a la que se refiere el presente Reglamento para la comprobación de ingresos y egresos, la cual deberá entregarse a esta autoridad electoral junto con el informe anual.”

Artículo 16-A.5

“En el supuesto de que se haya aperturado una cuenta bancaria CBCEI de conformidad con el apartado 16-A.3, en dicha cuenta deberán ser depositados todos los recursos en efectivo que sean transferidos por el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente o por los comités ejecutivos estatales u órganos equivalentes del partido político nacional a la campaña electoral interna respectiva, los cuales deberán provenir de alguna cuenta CBCEN o CBE. Estas transferencias deberán estar registradas como tales en la contabilidad del partido, y deberán conservarse las pólizas de los cheques correspondientes junto con los recibos internos que hubiere expedido el candidato interno que reciba los recursos transferidos. Asimismo, resultará aplicable, en su caso, lo establecido en el artículo 9.3. Todos los egresos efectuados con los recursos transferidos deberán estar soportados de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del título I del presente Reglamento.”

Artículo 18.3

“En todo lo que no esté específicamente determinado en el oficio del Secretario Técnico se aplicarán, en lo conducente, las reglas contenidas en el presente Reglamento para la presentación, revisión y dictamen de los informes anuales y, en su caso, los de campaña.”

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”

Con escrito del 3 de marzo de 2006, el partido contestó el oficio de referencia con el cual manifestó que no aprobó recurso alguno para el proceso interno de elección, como se transcribió anteriormente en el presente Dictamen.

En consecuencia, al no presentar las fichas de depósito o los comprobantes de las transferencias realizadas, la observación se consideró no subsanada al incumplir con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.1, 1.2, 5.1, 9.3, 16-A.5 y 19.2 del Reglamento en la materia, por el importe total de \$1,684,000.00.

- De la verificación a los estados de cuenta bancarios presentados por el partido, así como a las pólizas de ingresos proporcionadas, se observaron transferencias de recursos depositados en la cuenta bancaria utilizada para el control de los gastos realizados en el proceso interno de la aspirante a la candidatura a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Dora Patricia Mercado Castro,

provenientes del Comité Ejecutivo Federado; sin embargo, no se entregaron los estados de cuenta correspondientes a la cuenta bancaria de donde se realizaron las transferencias. A continuación se detallan los movimientos citados:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	CONCEPTO DE LA PÓLIZA	IMPORTE
PI-901/09-05	28-09-05	Depósito del CEF	\$421,000.00
PI-1001/10-05	07-10-05	Depósito del CEF	421,000.00
PI-1002/10-05	20-10-05	Depósito del CEF	421,000.00
PI-1104/11-05	04-11-05	Depósito del CEF	100,000.00
PI-1105/11-05	11-11-05	Depósito del CEF	321,000.00
TOTAL			\$1,684,000.00

Por lo anterior, considerando que una de las finalidades de la presentación del informe detallado es transparentar el origen de los ingresos obtenidos por el partido, así como los obtenidos por la aspirante a la candidatura, se solicitó que presentara los estados de cuenta bancarios del Comité Ejecutivo Federado de septiembre, octubre y noviembre de 2005 para corroborar las transferencias en comento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citado y 1.2, 18.3 y 19.2 del Reglamento de mérito, en relación con el párrafo sexto del inciso a), del oficio STCFRPAP/1030/05 del 2 de agosto de 2005, mediante el cual se solicitó al partido la presentación de los informes detallados respecto de los ingresos y egresos manejados por los aspirantes a la candidatura de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal 2005-2006, en el marco de los procesos internos de selección, que a la letra establecen:

Artículo 1.2

“Todos los ingresos en efectivo que reciban los partidos políticos deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre del partido político, que serán manejadas mancomunadamente por quienes autorice el encargado del órgano de finanzas de cada partido. Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente y se remitirán a la autoridad electoral cuando ésta lo solicite o lo establezca el presente Reglamento. El Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización podrá requerir a los partidos políticos que presenten los

documentos que respalden los movimientos bancarios que se deriven de sus estados de cuenta.”

Artículo 18.3

“En todo lo que no esté específicamente determinado en el oficio del Secretario Técnico se aplicarán, en lo conducente, las reglas contenidas en el presente Reglamento para la presentación, revisión y dictamen de los informes anuales y, en su caso, los de campaña.”

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”

Oficio STCFRPAP/1030/05

“a) Hechos o circunstancias que motivan la solicitud de los informes.

(...)

Esta rendición de cuentas tiene como elemento fundamental la promoción de la transparencia sobre el origen de los ingresos obtenidos por los partidos políticos, por conducto de los aspirantes a dicha candidatura. Asimismo, resulta necesario contar con mecanismos que ofrezcan a los ciudadanos, y a todos los actores de la vida política del país, certeza respecto del monto y destino específico de dichos recursos, en particular los vinculados con la promoción de los aspirantes en medios masivos de comunicación: radio, televisión y medios impresos, así como propaganda de espectaculares ubicados en la vía pública.

(...).”

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número STCFRPAP/130/06, de fecha 16 de febrero de 2006, recibido por el partido el día 17 del mismo mes y año.

Con escrito de fecha 3 de marzo de 2006, el partido contestó el oficio de referencia con el cual manifestó que no aprobó recurso alguno para el proceso interno de elección, como se transcribió anteriormente en el presente Dictamen.

En consecuencia, al no presentar los estados de cuenta bancarios del Comité Ejecutivo Federado de septiembre, octubre y noviembre de 2005 para corroborar las transferencias en comento, la observación se consideró no subsanada al incumplir con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 1.2 y 19.2 del Reglamento de mérito, en relación con el párrafo sexto del inciso a), del oficio número STCFRPAP/1030/05 de fecha 2 de agosto de 2005.

4.3.2.2.2 En Especie

Por este concepto el partido no reportó monto alguno en el Informe Detallado.

4.3.2.3 Aportaciones de otros órganos del partido

Por este rubro el partido no reportó monto alguno en el Informe Detallado.

4.3.2.4 Aportaciones del Candidato

Por este rubro el partido no reportó monto alguno en el Informe Detallado.

4.3.2.5 Aportaciones de Militantes

Por este rubro el partido no reportó monto alguno en los Informes Detallados.

4.3.2.6 Aportaciones de Simpatizantes

Por este rubro el partido no reportó monto alguno en los Informes Detallados.

4.3.2.7 Otros Ingresos

Por este rubro el partido no reportó monto alguno en los Informes Detallados.

Estados de cuenta bancarios

De la revisión a la cuenta bancaria se observó que el partido abrió una cuenta bancaria para el manejo de los recursos aplicados a los procesos internos de selección para la postulación de candidatos al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el proceso electoral federal de 2005-2006. Los estados de cuenta bancarios presentados a la autoridad electoral son los siguientes:

ASPIRANTE	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO	FECHA DE		ESTADOS DE CUENTA PROPORCIONADOS POR EL PARTIDO	
				APERTURA	CANCELACIÓN	DE	A
Dora Patricia Mercado Castro	BBVA Bancomer	149066608	Cheques	(*)	(*)	Sep-05	Oct-05

(*) El partido no presentó comprobante de apertura ni cancelación de la cuenta. Lo anterior se detalla en las observaciones siguientes.

Procede señalar que de la revisión a la documentación presentada correspondiente a bancos se observó lo siguiente:

- Respecto de la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos financieros del proceso interno de la aspirante a la candidatura a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos "Dora

Patricia Mercado Castro”, el partido presentó dos estados de cuenta bancarios y dos estados de movimientos, como a continuación se detalla:

CUENTA BANCARIA		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ESTADOS DE CUENTA SOLICITADOS
NÚMERO	BANCO		
0149066608	BBVA BANCOMER	Estados de cuenta de los meses de septiembre y octubre de 2005.	Estados de cuenta de noviembre y diciembre de 2005.
0149066608	No indica nombre de la institución bancaria	Comprobante "Cuenta de cheques y ahorro - Mes anterior- Noviembre" Por el periodo del 1 al 22 de noviembre.	
0149066608	BBVA BANcomer	Comprobante", "Cuenta de cheques y ahorro - Mes actual - Diciembre" Por el periodo del 1 al 7 de diciembre de 2005	

Ahora bien, por lo que corresponde a los estados de movimientos, éstos no se consideran como estados de cuenta bancarios emitidos por la institución bancaria tal como lo señala la normatividad, aunado a que no contemplan el mes completo. En consecuencia, se solicitó al partido que presentara la documentación señalada en la columna "Estados de cuenta solicitados" del cuadro que antecede, así como sus respectivas conciliaciones bancarias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 16-A.3 y 19.2 del Reglamento de mérito, en relación con el párrafo primero, inciso f) del oficio número STCFRPAP/1030/05 de fecha 2 de agosto de 2005, mediante el cual se solicitó al partido la presentación de los informes detallados respecto a los ingresos y egresos manejados por los aspirantes a la candidatura de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal 2005-2006, en el marco de los procesos internos de selección, que a la letra establecen:

Artículo 38

"1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)."

Artículo 16-A.3

“En el caso de que la suma de los recursos obtenidos y aplicados a una campaña electoral interna rebase la cantidad equivalente a mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, dichos recursos deberán manejarse a través de cuentas bancarias abiertas expresamente para cada campaña electoral interna en particular. Las cuentas bancarias referidas deberán estar a nombre del partido político y se identificarán como CBCEI-(PARTIDO)-(CANDIDATO, FÓRMULA INTERNA O SU EQUIVALENTE)-(CARGO O CANDIDATURA). Dichas cuentas bancarias serán manejadas mancomunadamente por las personas que designe cada candidato o fórmula internos y que autorice el órgano de finanzas del partido. Los estados de cuenta deberán conciliarse mensualmente y remitirse a la autoridad electoral junto con el informe correspondiente o cuando ésta lo solicite.”

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”

Oficio STCFRPAP/1030/05

“ f) Documentación que habrá de anexarse al informe.

La documentación comprobatoria que deberá anexarse al informe detallado será la consistente en las balanzas de comprobación y auxiliares contables donde se refleje el registro de las operaciones realizadas dentro de los procesos internos de selección en comento, las pólizas de ingresos, egresos y diario con su documentación

soporte respectiva y los estados de cuenta bancarios por el periodo correspondiente.

(...).”

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número STCFRPAP/130/06, de fecha 16 de febrero de 2006, recibido por el partido el día 17 del mismo mes y año.

Con escrito de fecha 3 de marzo de 2006, el partido contestó el oficio de referencia con el cual manifestó que no aprobó recurso alguno para el proceso interno de elección, como se transcribió anteriormente en el presente Dictamen.

En consecuencia, al no presentar los estados de cuenta bancarios de los meses de noviembre y diciembre de la cuenta número 149066608 de BBVA Bancomer, así como sus respectivas conciliaciones bancarias, la observación se consideró no subsanada al incumplir con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 16-A.3 y 19.2 del Reglamento de mérito, en relación con el párrafo primero, inciso f) del oficio STCFRPAP/1030/05 del 2 de agosto de 2005.

- Es preciso señalar que de la revisión a la documentación presentada por el partido, incluidos los estados de cuenta bancarios, no se pudo determinar la fecha de apertura de la citada cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos financieros del proceso interno de selección de la aspirante a la candidatura a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, la C. Dora Patricia Mercado Castro, ni tampoco si dicha cuenta era manejada mancomunadamente, tal como lo señala el Reglamento de mérito. Asimismo, no se tuvo la certeza de que haya sido cancelada.

Por lo antes expuesto y con la finalidad de que la autoridad electoral tuviera plena certeza sobre la fecha de apertura de la cuenta bancaria en comento, de que se manejara en forma mancomunada, de los movimientos bancarios que se realizaron y de la evidencia de su cancelación, se solicitó al partido que presentara el contrato de apertura en el que se pudiera verificar que la cuenta se manejó en forma mancomunada y la relación de las personas autorizadas a

firmar, así como el escrito de solicitud de cancelación con sello de recibido de la institución bancaria o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior tiene fundamento en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citado, 1.2, 16-A.3, 18.3 y 19.2 del Reglamento en la materia, que a la letra establecen:

Artículo 1.2

“Todos los ingresos en efectivo que reciban los partidos políticos deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre del partido político, que serán manejadas mancomunadamente por quienes autorice el encargado del órgano de finanzas de cada partido. Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente y se remitirán a la autoridad electoral cuando ésta lo solicite o lo establezca el presente Reglamento. El Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización podrá requerir a los partidos políticos que presenten los documentos que respalden los movimientos bancarios que se deriven de sus estados de cuenta.”

Artículo 16-A.3

“En el caso de que la suma de los recursos obtenidos y aplicados a una campaña electoral interna rebase la cantidad equivalente a mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, dichos recursos deberán manejarse a través de cuentas bancarias abiertas ex profeso para cada campaña electoral interna en particular. Las cuentas bancarias referidas deberán estar a nombre del partido político y se identificarán como CBCEI-(PARTIDO)-(CANDIDATO, FÓRMULA INTERNA O SU EQUIVALENTE)-(CARGO O CANDIDATURA). Dichas cuentas bancarias serán manejadas mancomunadamente por las personas que designe cada candidato o fórmula internos y que autorice el órgano de finanzas del partido. Los estados de cuenta deberán conciliarse mensualmente y remitirse a la autoridad electoral junto con el informe correspondiente o cuando ésta lo solicite.”

Artículo 18.3

“En todo lo que no esté específicamente determinado en el oficio del Secretario Técnico se aplicarán, en lo conducente, las reglas contenidas en el presente Reglamento para la presentación, revisión y dictamen de los informes anuales y, en su caso, los de campaña.”

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número STCFRPAP/130/06, de fecha 16 de febrero de 2006, recibido por el partido el día 17 del mismo mes y año.

Con escrito de fecha 3 de marzo de 2006, el partido contestó el oficio de referencia con el cual manifestó que no aprobó recurso alguno para el proceso interno de selección, como se transcribió anteriormente en el presente Dictamen.

En consecuencia, al no presentar el contrato de apertura y la relación de las personas autorizadas a firmar, así como el escrito de solicitud de cancelación con sello de recibido de la institución bancaria, la observación se consideró no subsanada al incumplir con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.2, 16-A.3 y 19.2 del Reglamento en la materia.

- Al verificar el estado de movimientos presentado por el partido por el periodo del 1 al 22 de noviembre de 2005, correspondiente a la cuenta bancaria de la candidata “Dora Patricia Mercado Castro”, se

detectaron depósitos por un monto total de \$1,054,710.86, los cuales no fueron reportados en el Informe Detallado correspondiente en el rubro de ingresos, ni registrados contablemente en dicho rubro. A continuación se indican los casos en comento:

BANCOMER No. DE CUENTA 0149066608		
FECHA DEL DEPÓSITO	CONCEPTO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO	IMPORTE
03-11-05	Depósito en efectivo/cheque/5589529	\$450,000.00
03-11-05	Depósito en efectivo/cheque/5588539	200,000.00
03-11-05	Depósito en efectivo/cheque/5588528	200,000.00
03-11-05	Depósito en efectivo/cheque/5588517	200,000.00
03-11-05	Depósito cheques de otro banco/5097070	4,710.86
TOTAL		\$1,054,710.86

Convino precisar que de la verificación al auxiliar contable de la cuenta “Bancos” se observó que los depósitos antes referidos se encuentran registrados como a continuación se detalla:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	DEBE	HABER
PI-1103/11-05	Devolución de gts por comprobar		-\$450,000.00
	Devolución de fondo		-200,000.00
	Devolución de fondo		-200,000.00
	Devolución de fondo		-200,000.00
PD-1101/11-05	Cancelación de operación		-4,710.86
TOTAL			(\$1,054,710.86)

Al respecto, la autoridad electoral no tuvo certeza a qué se refería el concepto de los depósitos antes señalados, toda vez que no se contó con las pólizas y auxiliares contables en los que se pudiera verificar si se trataba de ingresos que debían reportarse en el Informe Detallado o si se trataba de recursos por concepto de devoluciones, correcciones de movimientos u otro concepto que no sea considerado dentro del rubro de ingresos.

Por lo antes expuesto, con la finalidad de que el partido demostrara el origen de los recursos en comento, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Las pólizas y auxiliares contables en los que se reflejaran tanto el registro contable correspondiente a cada uno de los depósitos observados, así como los movimientos de las cuentas de contrapartida registradas en las citadas pólizas;

- La documentación original que soportara dichos depósitos o, en su caso,
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior tiene fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los numerales 1.1, 1.2, 5.1, 9.3, 16-A.5, 18.3 y 19.2 del Reglamento en la materia, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...).”

Artículo 1.1

“Tanto los ingresos en efectivo como en especie que reciban los partidos políticos por cualquiera de las modalidades de financiamiento, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación original correspondiente, en términos de lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el presente Reglamento.”

Artículo 1.2

“Todos los ingresos en efectivo que reciban los partidos políticos deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre del partido político, que serán manejadas mancomunadamente por quienes autorice el encargado del órgano de finanzas de cada partido. Los

estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente y se remitirán a la autoridad electoral cuando ésta lo solicite o lo establezca el presente Reglamento. El Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización podrá requerir a los partidos políticos que presenten los documentos que respalden los movimientos bancarios que se deriven de sus estados de cuenta.”

Artículo 5.1

“Los partidos políticos no podrán recibir aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública.”

Artículo 9.3

“Si a la cuenta CBPEUM, o a alguna cuenta CBCEN, CBE, CBOA, CBSR o CBDMR ingresaran recursos por vía de transferencias provenientes de cuentas bancarias distintas a las mencionadas, el partido político que los reciba será responsable de acreditar que todos los recursos que hubieren ingresado a la cuenta bancaria de la que proviene la transferencia se apeguen a lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Para tal efecto, el partido político deberá remitir a la autoridad electoral federal, si ésta lo solicita, los estados de cuenta de la cuenta bancaria de la que salió la transferencia, hasta por un año previo a la realización de la transferencia, y la documentación comprobatoria del origen de los recursos depositados en dicha cuenta en el mismo periodo.”

Artículo 16-A.5

“En el supuesto de que se haya aperturado una cuenta bancaria CBCEI de conformidad con el apartado 16-A.3, en dicha cuenta deberán ser depositados todos los recursos en efectivo que sean transferidos por el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente o por los comités ejecutivos estatales u órganos equivalentes del partido político nacional a la campaña electoral interna respectiva, los cuales deberán provenir de alguna cuenta CBCEN o CBE. Estas transferencias deberán estar registradas como tales en la contabilidad del partido, y deberán conservarse las pólizas de los cheques correspondientes junto con los recibos internos que hubiere expedido

el candidato interno que reciba los recursos transferidos. Asimismo, resultará aplicable, en su caso, lo establecido en el artículo 9.3. Todos los egresos efectuados con los recursos transferidos deberán estar soportados de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del título I del presente Reglamento.”

Artículo 18.3

“En todo lo que no esté específicamente determinado en el oficio del Secretario Técnico se aplicarán, en lo conducente, las reglas contenidas en el presente Reglamento para la presentación, revisión y dictamen de los informes anuales y, en su caso, los de campaña.”

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número STCFRPAP/130/06, de fecha 16 de febrero de 2006, recibido por el partido el día 17 del mismo mes y año.

Con escrito de fecha 3 de marzo de 2006, el partido contestó el oficio de referencia, manifestando que no aprobó recurso alguno para el proceso interno de selección, como se transcribió anteriormente en el presente Dictamen.

En consecuencia, al no presentar la documentación solicitada consistente en las pólizas y auxiliares contables en los que se reflejaran el registro contable correspondiente a cada uno de los depósitos observados, así como los movimientos de las cuentas de contrapartida registradas en las citadas pólizas, y la documentación

original que soportara los depósitos por un monto de \$1,054,710.86, la observación se consideró no subsanada al incumplir con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49, párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.1, 1.2, 5.1, 9.3, 16-A.5, y 19.2 del Reglamento en la materia.

Es preciso señalar que los depósitos bancarios antes citados serán sujetos de revisión por parte de la autoridad electoral en el informe anual del ejercicio de 2005, toda vez que se debe tener plena certeza sobre el origen de los recursos de los partidos políticos.

4.3.3 Egresos

Gastos de Promoción de Procesos Internos

En su Informe Detallado el partido reportó Egresos por la cantidad de \$2,312,601.83, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	ASPIRANTE	
	DORA PATRICIA MERCADO CASTRO	
	PARCIAL	TOTAL
1. Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)		\$248,664.50
2. Gastos en medios publicitarios:		2,063,937.33
Prensa	\$0.00	
Radio	166,030.31	
Televisión	1,897,907.02	
Total de Egresos		\$2,312,601.83

b) Verificación Documental

4.3.3.1 Gastos en Anuncios de Publicidad Exterior (Espectaculares)

Anuncios Espectaculares

El partido reportó en su Informe Detallado, por concepto de Gastos en anuncios de publicidad exterior (espectaculares) un monto de \$248,664.50, el cual se integra de la siguiente forma:

CONCEPTO	ASPIRANTE
	DORA PATRICIA MERCADO CASTRO
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$248,664.50

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$248,664.50, que representa el 100.00% del total reportado por el partido en este concepto. De la revisión efectuada, se determinó lo que se detalla a continuación:

- Al comparar la cifra reportada en el formato para la presentación del Informe Detallado correspondiente al proceso interno de selección de la candidata Dora Patricia Mercado Castro, recuadro III “Destino de los recursos”, renglón “Gastos en anuncios de publicidad exterior” (Anuncios Espectaculares), contra los importes reflejados en la balanza de comprobación al mes de diciembre de 2005, se constató que corresponde al saldo de la cuenta “Propag. Proces. Int. Cand. Fo”; sin embargo, de la revisión a su respectivo auxiliar se observaron conceptos que corresponden al rubro de propaganda, como a continuación se indica:

SUBCUENTA	REFERENCIA	FACTURA				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Materiales de publicidad	PE-63/10-05	0384	10-10-05	Ruiz López Magdalena de la Cruz	100 pines a color en metal delgado	\$1,955.00
					2000 postal (sic) impresa (sic) a 4x4 colores en bond de 120 g	4,140.00
					85 playera a 3 colores al frente y espalda	3,128.00
					60 playera (sic) sin impresión colores, rojo azul, amarillo	1,380.00
	PE-99/11-05	0396	10-10-05		150 millares, postal (sic) de 13.5 x 10.5 cm, impresas encauche de 100 gramos a 4x4 tintas.	51,750.00
PE-138/11-05	2941	15-11-05	Imaginería Casa de Publicidad, S.A. de C.V.	1000 container con piedra	5,796.00	
TOTAL DE GASTOS QUE CORRESPONDEN AL RUBRO DE PROPAGANDA						\$68,149.00
Materiales de publicidad	PE-63/10-05	0384	10-10-05	Ruiz López Magdalena de la Cruz	3 lonas a color de 3.00 x 1.00 mts.	\$983.25
					6 lonas a color 2.00 x 1.00 mts.	1,311.00
					Bastidor y montaje de poster	143.75

SUBCUENTA	REFERENCIA	FACTURA				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Bardas	PD-901/09-05			Leonardo Muñoz Márquez	193 pinta de bardas. Este gasto se encuentra amparado con un contrato de prestación de servicios y 4 facturas por \$81,441.40, respecto a la diferencia por \$62,826.10, se encuentra en pasivo	144,267.50
Tomas de fotografías publ.	PD-1001/10-05	2931	14-10-05	Imaginería Casa de Publicidad, S.A. de C.V.	Tomas fotográficas de personajes	13,800.00
Tomas de fotografías publ.	PD-1001/10-05				Tomas fotográficas Patricia Mercado	9,200.00
Roll up's, lonas	PE-32/10-05	1183	04-10-05	Mensajes Urbanos, S.A. de C.V.	3 roll up's	8,625.00
					1 Lona	1,725.00
					Marcage de display	460.00
TOTAL DE GASTOS EN ESPECTACULARES						\$180,515.50
TOTAL GASTOS EN PROPAGANDA Y ESPECTACULARES						\$248,664.50

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las correcciones que procedieran, de tal forma que los montos de los Gastos de Promoción del Proceso Interno reportados en el formato para la presentación del Informe Detallado correspondieran únicamente a los rubros en éste indicados o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior tiene fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Procedimientos Electorales, 19.2 del Reglamento en la materia, en relación con el inciso b), párrafo primero del oficio número STCFRPAP/1030/05 de fecha 2 de agosto, así como, en el formato para la presentación de los informes detallados, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...).”

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”

Inciso b), párrafo primero del oficio STCFRPAP/1030/05

“b) Rubro o rubros de ingresos y/o de gastos que comprenderá.

En dichos informes deberán reportarse la totalidad de los ingresos que su partido obtenga en beneficio de cada aspirante al cargo de candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos por cualquier modalidad de financiamiento durante el proceso interno de selección, para ello deberá observarse lo señalado en el Capítulo I del reglamento de la materia. Asimismo, deberá reportar la totalidad de los egresos efectuados en medios publicitarios (prensa, radio y televisión) y los gastos de propaganda destinados a anuncios espectaculares en vía pública.

(...).”

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número STCFRPAP/130/06, de fecha 16 de febrero de 2006, recibido por el partido el día 17 del mismo mes y año.

Con escrito de fecha 3 de marzo de 2006, el partido contestó el oficio de referencia, manifestando que no aprobó recurso alguno para el proceso interno de selección, como se transcribió anteriormente en el presente Dictamen.

En consecuencia, al no presentar las correcciones solicitadas, toda vez que en el renglón “Gastos en anuncios de publicidad exterior”

(anuncios espectaculares) reportó gastos que corresponden al rubro de propaganda, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Procedimientos Electorales, 19.2 del Reglamento en la materia, en relación con el inciso b), párrafo primero del oficio número STCFRPAP/1030/05 de fecha 2 de agosto, así como, en el formato para la presentación de los informes detallados, razón por la cual, la observación no quedó subsanada.

- De la verificación a la cuenta “Gtos. Promoc. Proces. Intern.”, subcuenta “Propag. Proces. Intern.”, subsubcuenta “Bardas”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental un contrato de prestación de servicios y dos engargolados con fotografías correspondientes a pintas de bardas, sin embargo, no se localizaron las hojas membreadas correspondientes. A continuación se indica el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
PD-901/09-05	Pinta de Bardas según contrato	\$144,267.50	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de prestación de servicios. • Relación del proveedor por direcciones, numeradas del 1 al 193, pero sin indicar la ubicación exacta, que no cumple con la totalidad de datos, de conformidad con el Acuerdo en materia. • 2 Engargolados con 193 Fotografías, que no indican ubicación, ni se relacionan con la lista de direcciones presentada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Hojas membreadas del proveedor, con la totalidad de datos. • Indicar en cada una de las fotografías presentadas a qué pinta de bardas corresponde según la hoja membreada del proveedor.

Por lo anterior, se solicitó al partido que presentara la información detallada en la columna “Documentación Solicitada” del cuadro que antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Procedimientos Electorales y 19.2 del Reglamento en la materia, así como en el punto Primero, inciso D) del “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral, por el que se Establecen Criterios de Interpretación de lo dispuesto en el Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, en relación con los oficios, por los cuales se solicitó a los Partidos Políticos Nacionales la Presentación

de Informes Detallados respecto de sus Ingresos y Egresos aplicados a los Procesos Internos de selección para la Postulación de Candidatos al cargo de Presidente”, que en lo sucesivo se le denominará **“Acuerdo de la Comisión de Fiscalización por el que se establecen diversos criterios de interpretación en relación con los Informes Detallados y los anuncios espectaculares”**, el cual establece lo siguiente:

Punto primero del Acuerdo

“(…) D) Los egresos por concepto de gastos de propaganda destinados a anuncios espectaculares en vía pública deberán estar soportados con las facturas correspondientes.

1. Aquellos que sean contratados a partir del quince de septiembre de dos mil cinco, deberán estar soportados con los contratos, copias de los cheques mediante los cuales se hagan los pagos, así como las facturas a las que deberán anexar las fotografías que evidencien el contenido de cada versión y una hoja membreteada del proveedor, la cual deberá contener:

- a) Nombre del partido político;*
- b) Periodo total de contratación;*
- c) Número total de espectaculares que la amparan;*
- d) Monto contratado por el candidato interno;*
- e) Nombre del candidato interno que aparece en cada espectacular;*
- f) Detalle del contenido de cada espectacular;*
- g) Periodo de permanencia de cada espectacular contratado y colocado;*
- h) Medio contratado, de conformidad con el inciso B) de este mismo punto de acuerdo y medidas de cada espectacular;*

- i) Ubicación exacta de cada espectacular: nombre de la calle principal; número, calles aledañas, colonia, municipio o delegación, o en su caso, la ruta carretera y el kilómetro;*
 - j) En el caso de publicidad móvil, la descripción de los vehículos correspondientes;*
 - k) Valor unitario de cada espectacular;*
- 2. Aquellos que hayan sido contratados en fecha anterior al quince de septiembre de dos mil cinco, deberán estar soportados con los contratos, copias de los cheques mediante los cuales se hicieron los pagos, así como las facturas a las que los partidos políticos deberán anexar los datos siguientes, con base en el formato anexo al presente acuerdo:*
- a) Nombre del partido político;*
 - b) Nombre de la empresa contratada;*
 - c) Periodo de contratación;*
 - d) Nombre del candidato interno que aparece en cada espectacular;*
 - e) Detalle del contenido de cada espectacular ;*
 - f) Medio contratado, de conformidad con el inciso B) de este mismo punto de acuerdo, para cada espectacular ;*
 - g) Periodo de permanencia de cada espectacular contratado y colocado ;*
 - h) Ubicación de cada espectacular ;*
 - i) Valor unitario de cada espectacular ;*
 - j) Número total de espectaculares contratados por candidato interno ;*

k) *Número total de espectaculares contratados con la empresa ;*

l) *Monto total contratado.*

(...).”

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número STCFRPAP/130/06, de fecha 16 de febrero de 2006, recibido por el partido el día 17 del mismo mes y año.

Con escrito de fecha 3 de marzo de 2006, el partido contestó el oficio de referencia manifestando que no aprobó recurso alguno para el proceso interno de elección, como se transcribió anteriormente en el presente Dictamen.

En consecuencia, al no presentar las hojas membreteadas solicitadas, y no indicar la ubicación exacta con la totalidad de datos en cada una de las fotografías presentadas, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 19.2 del Reglamento en la materia, así como en el punto Primero, inciso D) del “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización por el que se establecen diversos criterios de interpretación en relación con los Informes Detallados y los anuncios espectaculares”, razón por la cual la observación no quedó subsanada, por el importe de \$144,267.50.

➤ De la verificación a la cuenta “Proveedores”, se observó el registro de dos pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de pinta de bardas, las cuales no reúnen la totalidad de los requisitos fiscales al carecer de cantidad y costo unitario. A continuación se indican las facturas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-100/11-05	0332	08-11-05	Leonardo Muñoz	Blanqueado y pintura de bardas	\$15,000.00
PE-130/11-05	0333	14-11-05	Márquez	Blanqueado y rotulación de bardas	26,076.40
TOTAL					\$41,076.40

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara las facturas antes citadas con la totalidad de los requisitos fiscales o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal

de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citado, 11.1, 16-A.4 y 19.2 del Reglamento en la materia, en relación con lo señalado en los artículos 29, párrafo primero y 29-A, primer párrafo, fracciones V y VI del Código Fiscal de la Federación y 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que a la letra establecen:

Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables...”

Artículo 16-A.4

“Todos los ingresos que se reciban y los egresos que se realicen con motivo de las campañas internas referidas deberán registrarse en la contabilidad del partido en diversas subcuentas de conformidad con el Catálogo de Cuentas, y deberán estar soportados con la documentación a la que se refiere el presente Reglamento para la comprobación de ingresos y egresos, la cual deberá entregarse a esta autoridad electoral junto con el informe anual.”

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”

Artículo 29

“Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes por las actividades que se realicen, dichos comprobantes deberán reunir los requisitos que señala el artículo 29-A de este Código. Las personas que adquieran bienes o usen servicios deberán solicitar el comprobante respectivo.

(...).”

Artículo 29-A

“Los comprobantes a que se refiere el artículo 29 de este Código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir lo siguiente:

(...)

V. Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.

VI. Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso.

(...).”

Artículo 102

“Los partidos y asociaciones políticas, legalmente reconocidos, tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de ley.

(...).”

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número STCFRPAP/130/06, de fecha 16 de febrero de 2006, recibido por el partido el día 17 del mismo mes y año.

Con escrito de fecha 3 de marzo de 2006, el partido contestó el oficio de referencia, manifestando que no aprobó recurso alguno para el proceso interno de elección, como se transcribió anteriormente en el presente Dictamen.

En consecuencia, al presentar facturas que no reúnen la totalidad de los requisitos fiscales, las cuales carecen de cantidad y costo unitario, incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1 y 19.2 del Reglamento en la materia, en relación con lo señalado en los artículos 29, párrafo primero y 29-A, primer párrafo, fracciones V y VI del Código Fiscal de la Federación y 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, razón por la cual, la observación no quedó subsanada por \$41,076.40.

Monitoreo de Gastos de Propaganda destinados a Anuncios de Publicidad Exterior (Espectaculares)

Al respecto, el monitoreo de los promocionales en espectaculares en la vía pública de los partidos políticos durante el proceso interno, efectuado por el Instituto Federal Electoral, no reflejó ningún anuncio espectacular de la aspirante Dora Patricia Mercado Castro.

Circularización a Proveedores

Se realizó la verificación de las operaciones de servicios en gastos de propaganda y anuncios espectaculares realizados entre el partido y los siguientes proveedores:

NOMBRE	No. DE OFICIO	No. DE FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Imaginería Casa de Publicidad, S.A. de C.V.	STCFRPAP/061/06	2	\$1,088,133.33	01/02/06
Leonardo Muñoz Márquez	STCFRPAP/382/06	4	81,441.40	28/03/06
Magdalena de la Cruz Ruiz López	STCFRPAP/383/06	2	69,506.00	
GRAN TOTAL			\$1,239,080.73	

Como se puede observar en el cuadro que antecede, el proveedor Leonardo Muñoz Márquez confirmó haber realizado operaciones con el partido.

Con respecto al proveedor Magdalena de la Cruz Ruiz López, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no ha contestado el oficio remitido por la autoridad electoral.

Ahora bien, derivado de la revisión al Informe Detallado de la aspirante a candidata a la Presidencia de la República, C. Dora Patricia Mercado Castro, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19.8 del Reglamento de mérito, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportaban los gastos reportados por el partido político, requiriendo a través de ésta se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con el proveedor “Imaginería, Casa de Publicidad, S.A. de C.V.”, para lo cual se solicitó a dicho proveedor, mediante el oficio número STCFRPAP/061/06 de fecha 30 de enero del año en curso, que confirmara o rectificara las operaciones amparadas con las siguientes facturas:

FACTURA	FECHA	IMPORTE
2931	14-10-05	\$1,082,337.33
2941	15-11-05	5,796.00
Total		\$1,088,133.33

Al respecto con escrito del 1 de febrero de 2006, dicho proveedor manifestó lo que a la letra se transcribe:

“1.- En efecto, las facturas mencionadas por Alternativa en el informe rendido ante ése (sic) H. Instituto fueron libradas por mí (sic) representada en las fechas y por los montos antes mencionados; sin embargo caben hacerse las siguientes precisiones:

2.- Por lo que hace a la factura número 2931 de fecha 14 de octubre del 2005, la misma jamás fue cubierta por Alternativa, ya que el día 14 de octubre del 2005 Alternativa libró a favor de mí (sic) representada el cheque número 0000068, por la cantidad de \$1,082,337.33 (UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 33/100) a cargo de la cuenta que dicho Partido Político tiene aperturada en BBVA Bancomer, S.A., mismo que resultó no tener fondos.

(...)

3.- De igual forma resulta impreciso que mí (sic) representada tan solo haya emitido a cargo de Alternativa las facturas que refieren en el oficio que ahora se contesta, ya que mí (sic) representada ha emitido a cargo de dicho Partido Político las siguientes facturas:

(sic)	Fecha	Importe (con IVA)
2931	14 de octubre del 2005	\$1,082,337.33
2933	14 de octubre del 2005	\$628,330.00
2938	31 de octubre del 2005	\$414,000.00
2939	31 de octubre del 2005	\$2,930.98
2941	15 de noviembre del 2005	\$5,796.00
	Total	\$2,133,394.31

Lo anterior se acredita con la copia simple de cada una de las facturas antes mencionadas...

4.- De igual forma es importante mencionar que, a la fecha, Alternativa tan solo ha pagado a mí representada la cantidad de \$1,126,546.00 (UN MILLON CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Impuesto al Valor Agregado incluido, por lo que a la fecha adeuda, por los conceptos amparados en las facturas antes mencionadas la cantidad de \$1,006,848.31 (UN MILLÓN SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que no incluye algunos otros conceptos adeudados a mí (sic) representada como la sanción establecida por el artículo 193 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito por la entrega de un cheque sin fondos, así como los demás intereses moratorios.

(...)."

Ahora bien, de la revisión a la documentación presentada por el proveedor, se observó que el concepto de las mismas es el siguiente:

FACTURA		CONCEPTO	IMPORTE
NÚMERO	FECHA		
2931	14-10-05	Filmación de spots de TV 80%; música original para radio y cápsula y grabación de tres spots de radio; tomas fotográficas de personajes; tomas fotográficas Patricia Mercado; copiado TV y radio (8 BETACAM, 2D3, 2 VHS 50 DVD, 10 CD para radio); corrección spot radio; corrección audio y cuadro final del spot TV.	\$1,082,337.33
2933	14-10-05	Filmación de spot de TV 20% saldo 50% honorarios Imaginería	628,330.00
2938	31-10-05	50% Honorarios (sic) Imaginería saldo	414,000.00

FACTURA		CONCEPTO	IMPORTE
NÚMERO	FECHA		
2939	31-10-05	150 containers con piedras; 30 containers con velas; 20 copias adicionales CD a CD disco 3 spots corregida de 30" c/u.	2,930.98
2941	15-11-05	1,000 Container con piedra	5,796.00
Total			\$2,133,394.31

Por lo antes expuesto, aun cuando el gasto se haya realizado por conceptos distintos a los que se debieron reportar en el Informe Detallado, se solicitó al partido lo siguiente:

- Proporcionara las facturas 2933, 2938 y 2939.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación que reflejaran el registro de las facturas en comento.
- En su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior tiene fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 19.2, 19.3 y 19.8 del Reglamento de la materia, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 25ª. Edición, publicado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., que a la letra establecen:

Artículo 38

"1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorias y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)."

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”

Artículo 19.3

“La Comisión de Fiscalización podrá determinar la realización de verificaciones selectivas de la documentación comprobatoria de los ingresos y gastos de los partidos políticos, a partir de criterios objetivos emanados de las normas y procedimientos de auditoría. Dichas verificaciones podrán ser totales o muestrales en uno o varios rubros.”

Artículo 19.8

“Durante el procedimiento de revisión de los informes de los partidos políticos, el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización podrá solicitar por oficio a las personas que hayan extendido comprobantes de ingresos o egresos a los partidos políticos, que confirmen o rectifiquen las operaciones amparadas en dichos comprobantes. De los resultados de dichas prácticas se informará en el dictamen consolidado correspondiente.”

Boletín 3060 “Evidencia Comprobatoria”

Párrafo 1

“Como se señala en el boletín 1010 de esta Comisión, ‘mediante sus procedimientos de auditoría, el auditor debe obtener evidencia comprobatoria suficiente y, competente en el grado que requiera, para suministrar una base objetiva que permita su opinión’. Debe entenderse por evidencia comprobatoria, los elementos que

comprueben la autenticidad de los hechos, la evaluación de los procedimientos contables empleados, la razonabilidad de los juicios efectuados, etc., de ahí que la documentación contable por sí sola no represente toda la evidencia que el auditor requiere para apoyar su opinión profesional.”

Párrafo 13

“La evidencia comprobatoria es suficiente y competente cuando se refiere a hechos, circunstancias o criterios que realmente tienen relevancia cualitativas dentro de lo examinado y las pruebas de auditoría realizadas, ya sea por los resultados de una sola o por la concurrencia de varias, son válidas y apropiadas para que el auditor llegue a adquirir la certeza moral (grado de seguridad y confianza para emitir su opinión sobre los estados financieros) de que los hechos que está tratando de probar y los criterios cuya corrección está juzgando, han quedado satisfactoriamente comprobados.”

Párrafo 14

“La confiabilidad de la evidencia comprobatoria se ve influenciada por su fuente, interna o externa y por su naturaleza visual, oral o documental. Aun cuando la confiabilidad de la evidencia comprobatoria está en función de las circunstancias en las que se obtiene, las siguientes generalizaciones son útiles al evaluar hasta que punto dicha evidencia de auditoría es veraz.”

Párrafo 15

“a) La evidencia comprobatoria obtenida de fuentes independientes fuera de la entidad, proporciona mayor seguridad que aquella obtenida dentro de la misma entidad para propósitos de una auditoría independiente.”

Párrafo 18

“d) La evidencia en forma de documentos y confirmaciones escritas es más confiable que las confirmaciones verbales.”

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número STCFRPAP/130/06, de fecha 16 de febrero de 2006, recibido por el partido el día 17 del mismo mes y año.

Con escrito de fecha 3 de marzo de 2006, el partido contestó el oficio de referencia con el cual manifestó que no aprobó recurso alguno para el proceso interno de elección, como se transcribió anteriormente en el presente Dictamen.

Sin embargo, aun cuando el partido manifestó no haber aprobado recurso alguno para el proceso interno de selección, los gastos observados serán sujetos de verificación en la revisión que el Instituto Federal Electoral en su facultad de autoridad fiscalizadora realice al partido político al Informe Anual del ejercicio de 2005, toda vez que los conceptos que amparan las facturas en comento, corresponden a los rubros de “Gastos operativos de Campaña” y “Gastos de Propaganda” del proceso interno de la candidata Dora Patricia Mercado Castro.

Gastos en Medios Publicitarios

4.3.3.2 Gastos en Prensa

El partido no reportó monto alguno por concepto de Gastos en Prensa.

Monitoreo de Medios Impresos

Con la finalidad de que la autoridad electoral tuviera certeza de los datos reportados en el informe detallado y atendiendo al acuerdo para la fiscalización de la publicidad de los partidos políticos en medios impresos locales y regionales, la Coordinación Nacional de Comunicación Social del Instituto Federal Electoral entregó a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas la propaganda que los partidos políticos difundieron a través de los medios impresos de comunicación en todo el territorio nacional, la cual fue recopilada por las Vocalías Ejecutivas Locales, así como por las Juntas Distritales.

Lo anterior, con el propósito de que la Comisión de Fiscalización llevara a cabo la compulsión de la información proporcionada por las citadas vocalías contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los partidos políticos durante el proceso interno de selección para la postulación de candidatos al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el proceso electoral federal 2005-2006, en términos de los artículos 12.7 y 18.3 del Reglamento en la materia, en relación con el párrafo primero, inciso b) del oficio SCTFRPAP/1030/05 del 2 de agosto de 2005, en consecuencia al efectuar la compulsión correspondiente se determinó que el partido cumplió con la normatividad aplicable con excepción de lo siguiente:

- De la verificación al monitoreo realizado por la autoridad electoral a enero de 2006 se observaron 13 inserciones en prensa que fueron publicadas con fecha posterior al periodo del proceso interno de selección de la candidata “Dora Patricia Mercado Castro” (del 21 de agosto al 18 de noviembre del 2005). A continuación se detallan las inserciones de prensa en comentario:

FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIONES	ANEXO DEL OFICIO SCTFRPAP/130/06	ANEXO DEL PRESENTE DICTAMEN
24 de noviembre de 2005	Milenio Diario	16	Celebremos presencia Feminista Nosotras feministas...	Carece de la Leyenda "Inserción pagada"	B	3
12 de enero de 2006	Reforma	9	Alternativa, Partido Político: garantías para la legalidad democrática.	Cumple con requisitos	C	4
12 de enero de 2006	Milenio Diario	9	Alternativa, Partido Político: garantías para la legalidad democrática.	Carece de la Leyenda "Inserción pagada"	D	5
12 de enero de 2006	El Universal	A17	Alternativa, Partido Político: garantías para la legalidad democrática. Ciudadanas y ciudadanos...	Carece de la Leyenda "Inserción pagada"	E	6
15 de enero de 2006	Reforma	9	Alternativa, Partido Político: garantías para la legalidad democrática. Ciudadanos y ciudadanas... queremos expresar ante la opinión pública lo siguiente:...	Cumple con requisitos	F	7
16 de enero de 2006	La Crónica De Hoy	5	Alternativa, Partido Político Nacional. El poder de las convicciones frente al poder del dinero. 1.El pasado 12 de enero de 2006 con la entrega de la plataforma electoral al IFE, el partido ...	Carece de la Leyenda "Inserción pagada"	G	8
16 de enero de 2006	Milenio Diario	17	Alternativa, Partido Político Nacional. El poder de las convicciones frente al poder del dinero. 1.El pasado 12 de enero de 2006 con la entrega de la plataforma electoral al IFE, el partido ...	Carece de la Leyenda "Inserción pagada"	H	9

FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIONES	ANEXO DEL OFICIO STCFRPA/130/06	ANEXO DEL PRESENTE DICTAMEN
16 de enero de 2006	El Universal	A29	Alternativa, Partido Político Nacional. El poder de las convicciones frente al poder del dinero. 1.El pasado 12 de enero de 2006 con la entrega de la plataforma electoral al IFE, el partido ...	Carece de la Leyenda "Inserción pagada"	I	10
16 de enero de 2006	La Jornada	12	Alternativa, Partido Político Nacional. El poder de las convicciones frente al poder del dinero. 1.El pasado 12 de enero de 2006 con la entrega de la plataforma electoral al IFE, el partido ...	Carece de la Leyenda "Inserción pagada"	J	11
18 de enero de 2006	Milenio Diario	14	Conferencia Socialdemócrata. Los miembros de la Conferencia Socialdemócrata que agrupa tanto a militantes...	Carece de la Leyenda "Inserción pagada"	K	12
18 de enero de 2006	Milenio Diario	17	Las Mujeres, la política y el dinero. En México la disputa en Alternativa Socialdemócrata y Campesina, PPN alrededor de la candidatura a la presidencia de la República...	Carece de la Leyenda "Inserción pagada", así como el nombre del responsable de la publicación.	L	13
18 de enero de 2006	Milenio Diario	18	Alternativa, Partido Político Nacional. A la compañera Patricia Mercado. Busquemos la unidad. El diferendo surgido al interior del partido es un problema político...	Carece de la Leyenda "Inserción pagada"	M	14
18 de enero de 2006	La Jornada	24	Las Mujeres, la política y el dinero. En México la disputa en Alternativa Socialdemócrata y Campesina, PPN alrededor de la candidatura a la presidencia de la República...	Carece de la Leyenda "Inserción pagada", así como el nombre del responsable de la publicación.	N	15

En consecuencia, respecto a las inserciones en prensa antes mencionadas, el partido deberá considerar lo dispuesto en el punto segundo, inciso C) del "Acuerdo de la Comisión de Fiscalización por lo que se establecen diversos criterios de interpretación en relación con los Informes Detallados y los anuncios espectaculares", el cual establece lo siguiente:

Punto Segundo del Acuerdo

"(...) C) Esta Comisión establece que las versiones de promocionales, publicados en prensa y transmitidos en radio y televisión, que sean contratados para su publicación y transmisión en el periodo en que se lleven a cabo los procesos internos de selección de candidatos y que continúen siendo publicados y transmitidos una vez concluido dicho proceso, o en su caso, una vez que el partido político postule a su candidato a la Presidencia de la República, especialmente los que contengan la imagen, frases, eslogans, posiciones, nombre, apellidos, apelativo o sobrenombre del candidato triunfador de la contienda

interna, serán considerados para efectos de gastos de campaña de los candidatos a la Presidencia de la República que sean registrados ante el Instituto Federal Electoral.”

Lo anterior, fue notificado mediante oficio número STCFRPAP/130/06, de fecha 16 de febrero de 2006, recibido por el partido el día 17 del mismo mes y año.

Con escrito de fecha 3 de marzo de 2006, el partido contestó el oficio de referencia con el cual manifestó que no aprobó recurso alguno para el proceso interno de elección, como se transcribió anteriormente en el presente Dictamen.

Sin embargo, aun cuando el partido manifiesta que no aprobó recursos para dicho proceso, las inserciones de prensa observadas deberán reportarse en el informe correspondiente, atendiendo a las reglas establecidas en el acuerdo antes citado.

4.3.3.3 Gastos en Radio

El partido reportó en su Informe Detallado por concepto de Gastos en Radio un monto de \$166,030.31, el cual se integra de la siguiente forma:

CONCEPTO	ASPIRANTE
	DORA PATRICIA MERCADO CASTRO
Radio	\$166,030.31

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización se revisó la cantidad de \$166,030.31, que representa el 100.00% del total reportado por el partido en este concepto. De la revisión efectuada, se observó lo que se detalla a continuación:

- Al verificar la cuenta “G. Radio Pro. Int. Cand. O Fo.”, subcuenta “Radiograbaciones y arregl”, se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental la factura que se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA						
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
PD-1001/10-05	2931	14-10-05	Imaginería Casa de Publicidad, S.A. de C.V.	Música original para radio y cápsula y grabación de tres spots de radio.	\$122,000.00	\$18,300.00	\$140,300.00
				Copiado TV y Radio 50%	5,069.83	760.48	5,830.31
				Corrección spot radio	17,304.35	2,595.65	19,900.00
TOTAL					\$144,374.18	\$21,656.13	\$166,030.31

Nota: La factura es por un importe total de \$1,082,337.33, la diferencia de \$916,307.02 corresponde a las erogaciones registradas en las cuentas "G.T.V. Poc. Int. Cand. o Form." y "Propag. Proces. Int. Cand. Fo.".

Como se puede observar en el cuadro anterior, en el concepto se señala "spot para radio", sin embargo, de la verificación a la documentación proporcionada a la autoridad electoral no se localizó registro contable alguno por la transmisión de los mismos.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor señalado en el cuadro anterior, en el cual se detallaran con toda precisión los servicios prestados, así como el costo unitario, el monto de la contraprestación total y las firmas de las partes contratantes.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales por concepto de los gastos por la transmisión de dichos spots, en las cuales se anexaran las hojas membreadas del proveedor, así como su correspondiente contrato de prestación de servicios;
- Auxiliares contables y balanzas de comprobación en los que se reflejara el registro de las pólizas solicitadas;
- Las correcciones que procedieran a sus registros contables y al formato para la presentación del Informe Detallado, de tal forma que éste reportara únicamente los gastos erogados para el proceso interno de la precandidata "Dora Patricia Mercado Castro" o, en su caso;
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior tiene fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Procedimientos Electorales, 16-A.4 y 19.2 del Reglamento en la materia, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión les solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...).”

Artículo 16-A.4

“Todos los ingresos que se reciban y los egresos que se realicen con motivo de las campañas internas referidas deberán registrarse en la contabilidad del partido en diversas subcuentas de conformidad con el Catálogo de Cuentas, y deberán estar soportados con la documentación a la que se refiere el presente Reglamento para la comprobación de ingresos y egresos, la cual deberá entregarse a esta autoridad electoral junto con el informe anual.”

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número STCFRPAP/130/06, de fecha 16 de febrero de 2006, recibido por el partido el día 17 del mismo mes y año.

Con escrito de fecha 3 de marzo de 2006, el partido contestó el oficio de referencia, manifestando que no aprobó recurso alguno para el proceso interno de elección, como se transcribió anteriormente en el presente Dictamen.

En consecuencia, al no presentar el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor por concepto de producción de promocionales, por el que se pudieran conocer los términos y condiciones de los servicios realizados, los costos, fechas de pago, su vigencia, derechos y obligaciones, y no proporcionar aclaración alguna sobre si existieron transmisiones de promocionales en radio, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Procedimientos Electorales, 19.2 del Reglamento en la materia, razón por la cual la observación no quedó subsanada por \$166,030.31.

- Referente a la factura número 2931 del proveedor Imaginería Casa de Publicidad, S.A. de C.V., por \$1,082,337.33 antes citada, se observó que dicho comprobante fue registrado inicialmente contra una cuenta de pasivo; sin embargo, de la verificación a la balanza de comprobación al mes de diciembre de 2005 se apreció que los adeudos fueron cubiertos casi en su totalidad, toda vez que sólo presenta un saldo pendiente de pago por \$82,337.33. Por lo que hace al monto pagado de \$1,000,000.00, se observó que se rebasó el tope de 100 días de salario mínimo en el 2005 para cubrir pagos mediante cheque nominativo a favor del proveedor.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las pólizas de cheque con las cuales liquidó parcialmente el gasto al citado proveedor, así como el auxiliar contable del mismo o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1, 11.5 y 19.2 del Reglamento en la materia, que a la letra establece:

Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables...”

Artículo 11.5

“Todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal deberá realizarse mediante cheque nominativo, con excepción de los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria a que hace referencia este artículo.”

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número STCFRPAP/130/06, de fecha 16 de febrero de 2006, recibido por el partido el día 17 del mismo mes y año.

Con escrito de fecha 3 de marzo de 2006, el partido contestó el oficio de referencia, manifestando que no aprobó recurso alguno para el proceso interno de selección, como se transcribió anteriormente en el presente Dictamen.

En consecuencia, al no presentar las pólizas de cheque con las cuales liquidó parcialmente la factura número 2931 del proveedor Imaginaria, S.A. de C.V. por \$1,000,000.00, así como el auxiliar contable correspondiente y aunado a que el gasto rebasa los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en 2005, incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1, 11.5 y 19.2 del Reglamento en la materia, razón por la cual la observación no quedó subsanada por dicho monto.

Monitoreo en Promocionales Transmitidos en Radio

Al respecto, el monitoreo de los promocionales en radio transmitidos por los partidos políticos durante el proceso interno de selección, efectuado por el Instituto Federal Electoral al 31 de diciembre de 2005, no reportó ningún promocional en radio de la aspirante Dora Patricia Mercado Castro.

Sin embargo, conviene señalar que todos aquellos promocionales transmitidos en radio y que sean reportados por el monitoreo efectuado por la empresa contratada por la autoridad electoral para tal efecto en fecha posterior a la considerada en el presente dictamen, es decir al 31 de diciembre de 2005 para el rubro de promocionales en radio, y hasta el inicio de la campaña electoral federal para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, deberán ser incluidos en su Informe de Campaña correspondiente y contarán para efectos de topes de Gastos de Campaña, de conformidad con lo dispuesto en el punto Segundo, inciso C) del Acuerdo de la Comisión de Fiscalización en el que establecen diversos criterios de interpretación en relación con los Informes Detallados y los anuncios espectaculares.

4.3.3.4 Gastos en Televisión

El partido político reportó en su Informe Detallado por concepto de Gastos en Televisión un monto de \$1,897,907.02, el cual se integra de la siguiente forma:

CONCEPTO	ASPIRANTE
	DORA PATRICIA MERCADO CASTRO
TELEVISIÓN	\$1,897,907.02

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización se revisó la cantidad de \$1,897,907.02, que representa el 100.00% del total reportado por el partido en este concepto.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.

Formatos REL-PROM

El partido reportó pasivos por concepto de “Gastos de Promoción en Procesos” “Gastos en Televisión” un importe de \$1,000,000.00, integrados de la manera siguiente:

ASPIRANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
DORA PATRICIA MERCADO CASTRO	T.V. AZTECA, S.A. DE C.V.	\$799,828.70
		200,171.30
TOTAL PASIVOS EN TELEVISIÓN		\$1,000,000.00

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.9, primer párrafo inciso b) del Reglamento de mérito, el partido político hizo entrega de los formatos REL-PROM de los pasivos correspondientes al proveedor citado en el cuadro que antecede. De su revisión, se determinó que cumplen con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Monitoreo de Promocionales Transmitidos en Televisión

- Al contrastar los datos arrojados por el monitoreo de los promocionales televisivos transmitidos por los partidos políticos durante el proceso interno efectuado por el Instituto Federal Electoral al 31 de diciembre de 2005, contra los reportados por el partido en el Informe correspondiente al Proceso Interno en términos del artículo 12.8, inciso a) del Reglamento en la materia, se observó que el partido no reportó la totalidad de los

promocionales de la aspirante Dora Patricia Mercado Castro, así como tampoco el gasto relacionado con los mismos. A continuación se detallan las diferencias observadas:

DISTRITO FEDERAL

CONCEPTO	CANAL
	13
Total de promocionales reportados por el monitoreo.	31
Promocionales conciliados con lo reportado por su partido.	30
Promocionales que fueron observados por el monitoreo y que no fueron reportados por su partido.	1
Anexo del oficio STCFRPAP/130/06	1
Anexo del presente dictamen	16

BAJA CALIFORNIA

CONCEPTO	CANAL
	27 TIJ
Total de promocionales reportados por el monitoreo.	9
Promocionales conciliados con lo reportado por su partido.	0
Promocionales que fueron observados por el monitoreo y que no fueron reportados por su partido.	9
Anexo del oficio STCFRPAP/130/06	2
Anexo del presente dictamen	17

CHIHUAHUA

CONCEPTO	CANAL
	11 CD. JUAREZ
Total de promocionales reportados por el monitoreo.	1
Promocionales conciliados con lo reportado por su partido.	0
Promocionales que fueron observados por el monitoreo y que no fueron reportados por su partido.	1
Anexo del oficio STCFRPAP/130/06	3
Anexo del presente dictamen	18

JALISCO

CONCEPTO	CANAL
	13 GUADALAJARA
Total de promocionales reportados por el monitoreo.	1
Promocionales conciliados con lo reportado por su partido.	0
Promocionales que fueron observados por el monitoreo y que no fueron reportados por su partido.	1
Anexo del oficio STCFRPAP/130/06	4
Anexo del presente dictamen	19

NUEVO LEÓN

CONCEPTO	CANAL
	04 MTY
Total de promocionales reportados por el monitoreo.	5
Promocionales conciliados con lo reportado por su partido.	0

CONCEPTO	CANAL
	04 MTY
Promocionales que fueron observados por el monitoreo y que no fueron reportados por su partido.	5
Anexo del oficio STCFRPAP/130/06	5
Anexo del presente dictamen	20

PUEBLA

CONCEPTO	CANAL
	06 PUEBLA
Total de promocionales reportados por el monitoreo.	2
Promocionales conciliados con lo reportado por su partido.	0
Promocionales que fueron observados por el monitoreo y que no fueron reportados por su partido.	2
Anexo del oficio STCFRPAP/130/06	6
Anexo del presente dictamen	21

Por consiguiente, se desprende que el partido no reportó un total de 19 spots en el total de los promocionales monitoreados durante los procesos internos de selección interna para la postulación de candidato al cargo de Presidente de la República, específicamente de la aspirante **Dora Patricia Mercado Castro**, como a continuación se indica:

SIGLAS	CANAL	CANAL TELEVISIVO			PROMOCIONALES		
		GRUPO	ENTIDAD	PLAZA	REPORTADOS POR EL MONITOREO	CONCILIADOS CON LO REPORTADO POR SU PARTIDO	OBSERVADOS POR EL MONITOREO Y QUE NO FUERON REPORTADOS POR SU PARTIDO
XHIMT	CANAL 7	TV AZTECA	MÉXICO	DISTRITO FEDERAL	3	3	0
XHDF	CANAL 13	TV AZTECA	MÉXICO	DISTRITO FEDERAL	28	27	1
XHJK	CANAL 27 TIJ	TV AZTECA	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	9	0	9
XHCJE	CANAL 11 CD JUÁREZ	TV AZTECA	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ	1	0	1
XHJAL	CANAL 13 GUADALAJARA	TV AZTECA	JALISCO	GUADALAJARA	1	0	1
XHWX	CANAL 04 MTY	TV AZTECA	NUEVO LEÓN	MONTERREY	5	0	5
XHPUR	CANAL 06 PUEBLA	TV AZTECA	PUEBLA	PUEBLA	2	0	2
TOTAL					49	30	19

Por lo anterior, se solicitó al partido que aclarara las diferencias señaladas en el cuadro que antecede, con el fin de que los promocionales reportados por el partido coincidieran con lo registrado por el monitoreo en los canales antes señalados, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal

de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.8, inciso a), 12.10, 18.3 y 19.2 del Reglamento en la materia, en relación con el octavo párrafo del inciso b) del oficio número STCFRPAP/1030/05 de fecha 2 de agosto de 2005, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...).”

Artículo 12.8

“Los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en radio y televisión deberán incluir, en hojas membreteadas de la empresa que se anexen a cada factura, una relación de cada uno de los promocionales que ampara la factura y el periodo de tiempo en el que se transmitieron. Los promocionales que resulten de las bonificaciones recibidas por el partido por la compra de otros promocionales son parte de la operación mercantil y no implican donación alguna, siempre y cuando su valor unitario no sea menor al mínimo de las tarifas que fije la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de conformidad con los artículos 9, fracción IV, y 53 de la Ley Federal de Radio y Televisión, tarifas estas últimas que se harán del conocimiento de los partidos políticos con un mes de antelación al inicio de las campañas electorales, previa solicitud a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En las hojas membreteadas deberá incluirse el valor unitario de todos y cada uno de los promocionales, independientemente de que éstos sean o no resultado de bonificaciones. El importe y el número total de los promocionales detallados en las hojas membreteadas debe coincidir con el valor y número de promocionales que ampara la factura respectiva,

incluyendo los promocionales resultado de las bonificaciones antes referidos.

a) Los comprobantes de gastos efectuados en propaganda en televisión también deberán especificar el tipo o tipos de promocionales que amparan, y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocional, sean promocionales regulares o spots, publicidad virtual, superposición con audio o sin audio, exposición de logo en estudio, patrocinio de programas o eventos, o cualquier otro tipo de publicidad. Los partidos políticos deberán solicitar que, junto con la documentación comprobatoria del gasto y en hojas membreteadas de la empresa correspondiente, se anexe una relación pormenorizada de cada uno de los promocionales que ampare la factura. Dicha relación deberá incluir:

- Independientemente de que dicha difusión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, las siglas y el canal en que se transmitió cada uno de los promocionales;*
- La identificación del promocional transmitido;*
- El tipo de promocional de que se trata;*
- La fecha de transmisión de cada promocional;*
- La hora de transmisión;*
- La duración de la transmisión;*
- El valor unitario de cada uno de los promocionales.*

(...).”

Artículo 12.10

“Todos los gastos que los partidos políticos realicen en prensa, radio y televisión deberán tenerse claramente registrados e identificados en las cuentas contables del partido, de conformidad con el Catálogo de Cuentas previsto en el presente Reglamento.”

Artículo 18.3

“En todo lo que no esté específicamente determinado en el oficio del Secretario Técnico se aplicarán, en lo conducente, las reglas

contenidas en el presente Reglamento para la presentación, revisión y dictamen de los informes anuales y, en su caso, los de campaña.”

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”

Párrafo octavo del inciso b) del oficio número STCFRPAP/1030/05

“(...)

Cabe señalar que en ejercicio de sus facultades de control y vigilancia, la Comisión de Fiscalización aprobó la realización de monitoreos muestrales a nivel nacional de la aplicación los rubros de egresos dispuestos en el presente oficio, mismos que serán contrastados con la información que se desprenda de los informes detallados correspondientes.”

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número STCFRPAP/130/06, de fecha 16 de febrero de 2006, recibido por el partido el día 17 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito de fecha 3 de marzo de 2006, el partido dio contestación al oficio de referencia, manifestando que no aprobó recurso alguno para el proceso interno de selección como se señaló con anterioridad en el presente Dictamen.

En consecuencia, al no reportar 19 spots, así como tampoco el gasto relacionado con los mismos, incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.8, inciso a), 12.10 y 19.2 del

Reglamento en la materia, en relación con el octavo párrafo del inciso b) del oficio número STCFRPAP/1030/05 de fecha 2 de agosto de 2005, razón por la cual la observación no quedó subsanada por los spots antes señalados.

- De la verificación al monitoreo realizado por la autoridad electoral al 31 de diciembre de 2005, se observó que 10 promocionales fueron transmitidos con fecha posterior al periodo reportado por el partido (del 21 de agosto al 18 de noviembre de 2005) para los procesos internos de la candidata a Presidente de la República Dora Patricia Mercado Castro. Los promocionales observados se detallan a continuación:

ENTIDAD	PROMOCIONAL							
	FECHA	HORA	SIGLAS	CANAL	GRUPO	VERSIÓN	TIPO PROMOCIONAL	DURACIÓN
DISTRITO FEDERAL	21/11/2005	11:53:50	XHDF	CANAL 13	TV AZTECA	ALT/RESPETO DERECHOS SENTIR FAVOR VOTO	ANUNCIO REGULAR	00:00:30
	23/11/2005	24:30:28	XHDF	CANAL 13	TV AZTECA	ALT/RESPETO DERECHOS SENTIR FAVOR VOTO	ANUNCIO REGULAR	00:00:30
	25/11/2005	07:59:51	XHDF	CANAL 13	TV AZTECA	ALT/RESPETO DERECHOS SENTIR FAVOR VOTO	ANUNCIO REGULAR	00:00:30
	28/11/2005	12:08:03	XHDF	CANAL 13	TV AZTECA	ALT/RESPETO DERECHOS SENTIR FAVOR VOTO	ANUNCIO REGULAR	00:00:30
	30/11/2005	24:38:23	HXDF	CANAL 13	TV AZTECA	ALT/RESPETO DERECHOS SENTIR FAVOR VOTO	ANUNCIO REGULAR	00:00:30
BAJA CALIFORNIA	23/11/2005	23:18:25	XHJK	CANAL 27 TIJ	TV AZTECA	ALT/RESPETO DERECHOS SENTIR FAVOR VOTO	ANUNCIO REGULAR	00:00:30
	30/11/2005	23:40:39	XHJK	CANAL 27 TIJ	TV AZTECA	ALT/RESPETO DERECHOS SENTIR FAVOR VOTO	ANUNCIO REGULAR	00:00:30
NUEVO LEÓN	23/11/2005	25:05:39	XHWX	CANAL 4 MTY	TV AZTECA	ALT/RESPETO DERECHOS SENTIR FAVOR VOTO	ANUNCIO REGULAR	00:00:30
	30/11/2005	25:43:23	XHWX	CANAL 4 MTY	TV AZTECA	ALT/RESPETO DERECHOS SENTIR FAVOR VOTO	ANUNCIO REGULAR	00:00:30
PUEBLA	30/11/2005	25:10:43	XHPUR	CANAL 6 PUEBLA	TV AZTECA	ALT/RESPETO DERECHOS SENTIR FAVOR VOTO	ANUNCIO REGULAR	00:00:30

En consecuencia, respecto a los promocionales del cuadro antes citado, el partido deberá considerar lo dispuesto en el punto segundo, inciso C) del “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización por lo que se

establecen diversos criterios de interpretación en relación con los Informes Detallados y los anuncios espectaculares”, el cual establece lo siguiente:

Punto Segundo del Acuerdo

“(…)

C) Esta Comisión establece que las versiones de promocionales, publicados en prensa y transmitidos en radio y televisión, que sean contratados para su publicación y transmisión en el periodo en que se lleven a cabo los procesos internos de selección de candidatos y que continúen siendo publicados y transmitidos una vez concluido dicho proceso, o en su caso, una vez que el partido político postule a su candidato a la Presidencia de la República, especialmente los que contengan la imagen, frases, eslogans, posiciones, nombre, apellidos, apelativo o sobrenombre del candidato triunfador de la contienda interna, serán considerados para efectos de gastos de campaña de los candidatos a la Presidencia de la República que sean registrados ante el Instituto Federal Electoral.”

Lo anterior, fue notificado mediante oficio número STCFRPAP/130/06, de fecha 16 de febrero de 2006, recibido por el partido el día 17 del mismo mes y año.

Con escrito de fecha 3 de marzo de 2006, el partido contestó el oficio de referencia con el cual manifestó que no aprobó recurso alguno para el proceso interno de selección, como se transcribió anteriormente en el presente Dictamen.

Sin embargo, aun cuando el partido manifestó no haber aprobado recurso alguno para dichos procesos, los promocionales observados deberán reportarse en el Informe correspondiente, atendiendo a las reglas establecidas en el Acuerdo antes citado.

Asimismo, conviene señalar que todos aquellos promocionales transmitidos en televisión y que sean reportados por el monitoreo efectuado por la empresa contratada por la autoridad electoral para tal efecto en fecha posterior a la considerada en el presente dictamen, es decir al 31 de diciembre de 2005 para el rubro de promocionales en

televisión, y hasta el inicio de la campaña electoral federal para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, deberán ser incluidos en su Informe de Campaña correspondiente y contarán para efectos de topes de Gastos de Campaña, de conformidad con lo dispuesto en el punto Segundo, inciso C) del Acuerdo de la Comisión de Fiscalización en el que establecen diversos criterios de interpretación en relación con los Informes Detallados y los anuncios espectaculares.

Acta de cierre

El plazo para la revisión del Informe Detallado respecto de los ingresos y egresos aplicados al proceso interno de selección para la postulación de candidato a cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el proceso electoral federal 2005-2006 venció el día 16 de marzo de 2006.

Por lo anterior, la autoridad electoral notificó al Secretario de Administración y Finanzas de Alternativa Socialdemócrata y Campesina C. Antonio Rodríguez Trejo, lo que a continuación se transcribe:

“Como es de su conocimiento, el plazo para la revisión correspondiente a su Informe Detallado respecto de los ingresos y egresos aplicados al proceso interno de selección para la postulación de candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el proceso electoral federal de 2005-2006 vence el próximo 16 del presente, de tal forma que se levantará el acta de cierre de los trabajos de revisión, la cual deberá ser firmada por el responsable comisionado por esta Secretaría Técnica y por dos testigos designados por usted.

Al respecto, le solicito informe a esta autoridad los nombres de las personas que suscribirán la referida acta, mismas que deberán constituirse en la fecha antes señalada en las oficinas de esta Secretaría Técnica, las cuales se encuentran ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, C.P. 14610 en esta ciudad.

De igual forma, me permito recordarle que en caso de ausencia o negativa de los testigos, el responsable de la revisión está facultado para designarlos, como lo señala el artículo 19.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, que a la letra indica:

Artículo 19.6

“Del desarrollo de la verificación documental se levantará un acta que firmarán, a su inicio y conclusión, el Secretario Técnico o los responsables de la revisión comisionados por éste y dos testigos designados por el responsable del órgano de finanzas del partido político, o en su ausencia o negativa, dos testigos designados por los responsables de la revisión.”

Lo anterior, fue notificado al partido mediante oficio número STCFRPAP/443/06, de fecha 15 de marzo de 2006, sin embargo, el partido omitió dar respuesta alguna al respecto.

Por lo antes expuesto, el acta de cierre de los trabajos se levantó el día 16 de marzo de 2006 (**Anexo 2**).

Conclusiones Finales de la Revisión de los Informes Detallados

1. El partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina presentó en tiempo y forma con escrito de fecha 12 de diciembre de 2005, sus Informes Detallados relativos al Proceso Interno de Selección para la Postulación de Candidatos al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal de 2005-2006, los cuales fueron revisados en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Con relación a la parte de los Informes Detallados relativos a los Ingresos recibidos por el partido político durante el proceso interno de selección 2005, presentaron las siguientes cifras:

CONCEPTO	ASPIRANTE	
	DORA PATRICIA MERCADO CASTRO	
	PARCIAL	TOTAL
1. Saldo Inicial		0.00
2. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		1,684,000.00
En Efectivo	1,684,000.00	
En Especie	0.00	
3. Aportaciones de otros órganos del Partido		0.00
En Efectivo	0.00	
En Especie	0.00	
4. Aportaciones del Candidato		0.00
En Efectivo	0.00	
En Especie	0.00	
5. Aportaciones de Militantes		0.00
En Efectivo	0.00	
En Especie	0.00	
6. Aportaciones de Simpatizantes		0.00
En Efectivo	0.00	
En Especie	0.00	
7. Otros Ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$1,684,000.00

3. Se observó que el “Formato para la presentación de los informes detallados a los que se refiere el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del 2 de junio de 2005” presentado por el partido, no se encuentra firmado por el Titular del Órgano Responsable del Financiamiento en el Partido Político, el C. Antonio Rodríguez Trejo.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 18.2, inciso e) y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, en relación con el punto 18 del Instructivo de llenado del Formato para la presentación de los Informes Detallados a los que se refiere el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas por el que se instruye al Secretario Técnico, para que solicite a los partidos políticos nacionales, que presenten informe detallado respecto de sus ingresos y egresos aplicados a los procesos internos de selección, para la postulación de candidatos al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el proceso electoral federal

de 2005-2006” de fecha 2 de junio de 2005”, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. El partido omitió entregar las balanzas de comprobación correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2005, en las que la autoridad electoral pudiera identificar el registro de los ingresos y egresos correspondientes al proceso interno de selección para la postulación de candidato al cargo de Presidente de la República para el proceso federal electoral 2005-2006 de la aspirante Dora Patricia Mercado Castro.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, en relación con el párrafo primero, inciso f) del oficio número STCFRPAP/1030/05 de fecha 2 de agosto de 2005, mediante el cual se solicitó al partido la presentación de los informes detallados respecto de los ingresos y egresos aplicados a su proceso interno de selección para la postulación de su candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal 2005-2006, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. Los ingresos reportados por el partido político, que equivalen a \$1,684,000.00, fueron revisados por esta Comisión al 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara, como son estados de cuenta bancarios cumplen con la normatividad aplicable, a excepción de lo que se menciona a continuación:
6. Se observó el registro de 5 pólizas por un total de \$1,684,000.00, por concepto del envío de recursos del Comité Ejecutivo Federado a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos

financieros de la aspirante “Dora Patricia Mercado Castro”, las cuales carecen de la ficha de depósito o del comprobante de la transferencia correspondiente. A continuación se indican los casos en comento:

REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
PI-901/09-05	DEPÓSITO DEL CEF	\$421,000.00
PI-1001/10-05		421,000.00
PI-1002/10-05		421,000.00
PI-1104/11-05		100,000.00
PI-1105/11-05		321,000.00
TOTAL		\$1,684,000.00

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.1, 1.2, 5.1, 9.3, 16-A.5 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- De la revisión a los estados de cuenta bancarios, se observó que el partido utilizó una cuenta bancaria CBCEI para la aspirante Dora Patricia Mercado Castro para el control de los recursos, la cual se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO
BBVA Bancomer	149066608	Cheques

- El partido no presentó los estados de cuenta correspondientes a la cuenta bancaria del Comité Ejecutivo Federado de donde realizó las transferencias por \$1,684,000.00 a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos de la aspirante Dora Patricia Mercado Castro de los meses de septiembre, octubre y noviembre.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso

k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.2 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, en relación con el párrafo sexto del inciso a) del oficio número STCFRPAP/1030/05 del 2 de agosto de 2005, mediante el cual se solicitó al partido la presentación de los Informes Detallados respecto de los ingresos y egresos manejados por los aspirantes a la candidatura de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal 2005-2006, en el marco de los procesos internos de selección, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. El partido no presentó los estados de cuenta de los meses de noviembre y diciembre de 2005, de la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos de la aspirante Dora Patricia Mercado Castro, así como las conciliaciones bancarias correspondientes.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.2, 16-A.3 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, en relación con el párrafo primero, inciso f) del oficio STCFRPAP/1030/05 del 2 de agosto de 2005, mediante el cual se solicitó al partido la presentación de los informes detallados respecto a los ingresos y egresos aplicados a su proceso interno de selección para la postulación de su candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal 2005-2006, en el marco de los procesos internos de selección, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

10. El partido no presentó el contrato de la apertura de la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos financieros del proceso interno de selección de la aspirante a la candidatura a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, la C. Dora Patricia Mercado Castro, así como la relación de las personas autorizadas a firmar, lo que impidió identificar la fecha de su apertura y si dicha cuenta fue manejada mancomunadamente, así mismo no fue posible verificar si la citada cuenta fue cancelada, toda vez que no proporcionó el escrito de solicitud de cancelación con sello de recibido de la institución bancaria respectiva.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.2, 16-A.3 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

11. El partido no presentó la documentación que justificara el origen de diversos depósitos bancarios por \$1,054,710.86 realizados a la cuenta bancaria utilizada por la aspirante Dora Patricia Mercado Castro para el manejo de los recursos financieros, los cuales no fueron reportados en el Informe Detallado correspondiente en el rubro de ingresos, ni registrados contablemente en dicho rubro, y que de la verificación al auxiliar contable de bancos indica que corresponden a devoluciones y cancelación de operación. Dicho importe se integra como se indica a continuación:

BANCOMER No. DE CUENTA 0149066608			
FECHA DEL DEPÓSITO	CONCEPTO SEGÚN		IMPORTE
	ESTADO DE CUENTA BANCARIO	AUXILIAR CONTABLE DE BANCOS	
03-11-05	Depósito en efectivo/cheque/5589529	Devolución de Gts por Comprobar	\$450,000.00
03-11-05	Depósito en efectivo/cheque/5588539	Devolución de Fondo	200,000.00
03-11-05	Depósito en efectivo/cheque/5588528	Devolución de Fondo	200,000.00
03-11-05	Depósito en efectivo/cheque/5588517	Devolución de Fondo	200,000.00
03-11-05	Depósito cheques de otro banco/5097070	Cancelación de Operación	4,710.86
TOTAL			\$1,054,710.86

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.1, 1.2, 5.1, 9.3, 16-A.5 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Es preciso señalar que los depósitos bancarios antes citados serán sujetos de revisión por parte de la autoridad electoral en el informe anual del ejercicio de 2005, toda vez que se debe tener plena certeza sobre el origen de los recursos de los partidos políticos.

12. En relación a la parte de los Informes Detallados relativa a los Egresos realizados por el partido político durante el proceso interno de selección para la postulación de candidatos al cargo de Presidente 2005-2006, se presentaron las siguientes cifras:

CONCEPTO	ASPIRANTE	
	DORA PATRICIA MERCADO CASTRO	
	PARCIAL	TOTAL
1. Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)		\$248,664.50
2. Gastos en medios publicitarios:		2,063,937.33
Prensa	\$0.00	
Radio	166,030.31	
Televisión	1,897,907.02	
Total de Egresos		\$2,312,601.83

13. Del total de Egresos reportados por el partido en su Informe Detallado que equivalen a \$2,312,601.83, se verificó la documentación correspondiente al 100%.

De la revisión efectuada por esta Comisión se determinó que la documentación soporte consistente en facturas y hojas membreadas, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se señala a continuación:

14. En la cuenta “Propag. Proces. Int. Cand. Fo”, se observaron conceptos que corresponden al rubro de propaganda y no a espectaculares por un monto de \$68,149.00, los cuales fueron reportados en el Informe Detallado en el renglón “Gastos en Anuncios de Publicidad Exterior” (Anuncios Espectaculares), sin que hubiera realizado las correcciones solicitadas o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, en relación con el inciso b), párrafo primero del oficio número STCFRPAP/1030/05 de fecha 2 de agosto, así como en el Formato para la Presentación de los Informes Detallados a los que se Refiere el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del 2 de junio de 2005, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

15. El partido no presentó las hojas membreadas del proveedor por concepto de anuncios espectaculares (Pinta de Bardas), así como la indicación de la ubicación exacta con la totalidad de los datos en cada una de las 193 fotografías presentadas, por \$144,267.50.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, en relación con el punto Primero, inciso D) del “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral, por el que se Establecen Criterios de Interpretación de lo dispuesto en el Reglamento que

establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, en relación con los oficios, por los cuales se solicitó a los Partidos Políticos Nacionales la Presentación de Informes Detallados respecto de sus Ingresos y Egresos aplicados a los procesos internos de selección para la Postulación de Candidatos al cargo de Presidente”, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

16. Al verificar la cuenta “Proveedores”, se observó el registro de dos pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de pintura de bardas que no reúnen la totalidad de los requisitos fiscales, las cuales carecen de cantidad y costo unitario por el importe total de \$41,076.40.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, en relación con los artículos 29, párrafo primero y 29-A, primer párrafo, fracciones V y VI del Código Fiscal de la Federación y 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

17. El partido no presentó un contrato de prestación de servicios por concepto de producción de promocionales celebrado con el proveedor, por un monto de \$166,030.31, por el que se pudieran conocer los términos y condiciones de los servicios realizados, los costos, fechas de pago, vigencia, derechos y obligaciones, además no proporcionó aclaración alguna sobre la existencia de transmisiones de promocionales en radio.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

18. Respecto a la factura 2931 por un total de \$1,082,337.33, el partido presenta un saldo pendiente por \$82,337.33 y respecto al pago por \$1,000,000.00, el partido omitió presentar pólizas cheque con las cuales liquidó gastos por dicha cantidad, toda vez que el gasto rebasa los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en el año de 2005.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1, 11.5 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

19. De los datos arrojados por el monitoreo a los medios de comunicación de televisión ordenado por el Instituto Federal Electoral, se desprende que el partido reportó los promocionales transmitidos en los diversos canales de televisión, con excepción de 19 promocionales a favor de la aspirante Dora Patricia Mercado Castro.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos

Electorales, 12.8, inciso a), 12.10 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, en relación con el octavo párrafo del inciso b) del oficio número STCFRPAP/1030/05 de fecha 2 de agosto de 2005. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

20. Se localizaron promocionales de Inserciones en Prensa y transmisiones en televisión reportados por el monitoreo con fecha posterior al proceso interno de la aspirante única a candidato Dora Patricia Mercado Castro, mismos que serán considerados como gastos anticipados de campaña según inciso C) del “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización por el que se establecen diversos criterios de interpretación en relación con los informes detallados, los anuncios espectaculares y los promocionales en radio y televisión, razón por la cual serán sujetos de revisión por parte de la autoridad electoral en el informe correspondiente. A continuación se indican los casos en comento:

CANDIDATO	CONCEPTO	NUMERO DE PUBLICACIONES O TRANSMISIONES EN RADIO O TELEVISIÓN
Dora Patricia Mercado Castro	Inserciones en Prensa publicadas en fecha posterior al proceso interno	13
	Transmisiones de promocionales en televisión posteriores al proceso interno	10

21. Es preciso señalar que las facturas presentadas por el partido correspondientes al proveedor Imaginería Casa de Publicidad, S.A. de C.V., así como las relacionadas por dicho proveedor en el escrito por el cual dio contestación a la solicitud respecto de la confirmación o rectificación de las operaciones amparadas con las facturas proporcionadas por el partido, serán sujetas de revisión por parte de la autoridad electoral en el informe anual del ejercicio de 2005, toda vez que los conceptos que amparan dichas facturas corresponden a los rubros “Gastos operativos de Campaña” y “Gastos de propaganda” del proceso interno de la candidata Dora Patricia Mercado Castro.

22. En consecuencia, al reportar el “Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina” ingresos por un total de \$1,684,000.00 y egresos por un monto de \$2,312,601.83, su saldo final asciende a la cantidad de -\$628,601.83.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR EL INICIO DE LA REVISIÓN A LA CONTABILIDAD Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME DETALLADO RESPECTO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS APLICADOS A LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS AL CARGO DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2005-2006 QUE PRESENTÓ ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA .

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 23:45 horas del día 31 de enero del año 2006, de conformidad con lo establecido por los artículos 18.3 y 19.6 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los Partidos Políticos en el registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, se encuentran reunidos en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, ubicada en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, C.P. 14610; el responsable de la revisión designado por el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, de conformidad con el artículo 19.5 del citado Reglamento, L.C. Ramiro Quintero Rosales, quien se identifica con credencial para votar QNRSRM68031709H900, en su carácter de auditor adscrito a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del propio Instituto Federal Electoral, así como la C.P. Rossana Vilia Monreza Hernández y el L.C.P. Jorge Luis Rosendo Aguilar, quienes se identifican con credencial para votar MNHNRS67011409M800 y RSAGJR71080709H900, respectivamente, personas adscritas a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, los cuales fueron designados como testigos por el responsable de la revisión del Informe Detallado de la C. Dora Patricia Mercado Castro, aspirante a candidata al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la documentación comprobatoria que ampara dicho Informe, firmado por el Presidente del partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina, Lic. Alberto Begné Guerra y por la aspirante en comento, presentado mediante escrito sin número, de fecha 12 de diciembre de 2005, por la C. Alicia Araceli Martínez Guadarrama, quien lo signó por ausencia de la Lic. Marina Arvizu Rivas, Representante del partido ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral. Al respecto, el C. Antonio Rodríguez Trejo, Secretario de Administración y Finanzas del referido partido, con escrito número SAF/035/06, fechado el 31 de enero de 2006, señaló que esa Secretaría partidaria a su cargo no podía rendir informe detallado alguno y que tampoco había autorizado a persona alguna para rendirlo, ya que esa es una facultad exclusiva de la propia Secretaría de Administración y Finanzas, en términos de lo dispuesto por los Estatutos del partido en mención. Asimismo, manifestó que no podía señalar nombre de persona alguna para suscribir el acta de inicio relativa a la revisión y que a ese respecto es inaplicable lo dispuesto por el artículo 19.6 del Reglamento. Por lo antes expuesto, ante la negativa del C. Antonio Rodríguez Trejo a nombrar sus testigos para la firma de la presente acta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19.6 del mencionado Reglamento, se nombran como testigos a las personas mencionadas, los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:_____

Que el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, Mtro. Fernando Agíss Bitar, mediante oficio No. STCFRPAP/059/06, de fecha 30 de enero de 2006, comunicó a Alternativa Socialdemócrata y Campesina que se designó auditor responsable a la siguiente persona: L.C. Ramiro Quintero Rosales, en el mismo oficio se informa que se integró un equipo de trabajo conformado por personal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, el cual realizará junto con la persona antes mencionada las tareas de revisión. Dicho personal comisionado está presente y se identifica de la siguiente manera:_____

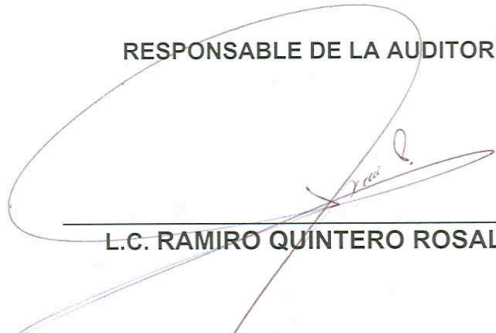
NOMBRE	CREDECIAL PARA VOTAR
Araceli Degollado Rentería	DGRNAR76012009M900
Armando Razo Gómez	RZGMAR69021709H300
José Enrique Rodríguez Torres	RDTREN75030609H700

Isabel Barroso Morales
Porfirio Eduardo Ochoa Páez

BRMRIS52082609M700
OCPZPR56102309H000

Se indicó que el personal que se relaciona podrá ser sustituido y/o incrementado de acuerdo con las necesidades de la revisión, notificándole en su momento a Alternativa Socialdemócrata y Campesina por medio de oficio. En este acto se procede a dar inicio a la verificación de las cifras del Informe Detallado respecto de los ingresos y egresos aplicados a los procesos internos de selección para la postulación de candidatos al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el proceso electoral federal 2005-2006 presentado por dicho partido. _
Durante la firma del acta se mencionó que la duración del periodo de revisión del Informe Detallado de referencia y de la documentación soporte correspondiente será de cuarenta y cinco días, como se estableció en el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas por el que se instruyó al Secretario Técnico para que solicitara a los partidos políticos nacionales que presentaran Informe Detallado respecto de sus ingresos y egresos aplicados a los procesos internos de selección para la postulación de candidatos al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el proceso electoral federal 2005-2006, por lo que concluirá el 16 de marzo del año 2006. _
No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 24:00 horas del día 31 de enero del año 2006, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales será enviado por el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral al Secretario de Administración y Finanzas de Alternativa Socialdemócrata y Campesina y el otro queda en poder de la Secretaría Técnica de la misma Comisión, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen, procediendo a dar inicio a la revisión. _

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA




L.C. RAMIRO QUINTERO ROSALES

**TESTIGO DESIGNADO POR EL
RESPONSABLE DE LA REVISIÓN**



**C.P. ROSSANA VILJA MONREZA
HERNÁNDEZ**

**TESTIGO DESIGNADO POR EL
RESPONSABLE DE LA REVISIÓN**



L.C.P. JORGE LUIS ROSENDO AGUILAR

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR EL CIERRE DE LA REVISIÓN DE LA CONTABILIDAD Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME DETALLADO RESPECTO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS APLICADOS AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATO AL CARGO DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 2005-2006, QUE PRESENTÓ ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA.-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 23:50 horas del día 16 de marzo del año dos mil seis, de conformidad con lo establecido en los artículos 18.3 y 19.6 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, se encuentran reunidos en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral, la cual se encuentra ubicada en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, C.P. 14610, el responsable de la revisión designado mediante oficio No. STCFRPAP/059/06 de fecha 30 de enero de 2006 por el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas de conformidad con el artículo 19.5 del citado Reglamento, L.C. Ramiro Quintero Rosales, quien se identifica con credencial de elector con clave QNRSRM68031709H900, en su carácter de auditor adscrito a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del propio Instituto, así como la C.P. Rossana Vilia Monreza Hernández y el L.C.P. Jorge Luis Rosendo Aguilar, quienes se identifican con credenciales para votar con claves MNHNRS67011409M800 y RSAGJR71080709H900, respectivamente, personas adscritas a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, los cuales fueron designados como testigos por el responsable de la revisión del Informe Detallado de la C. Dora Patricia Mercado Castro. Lo anterior, toda vez que la autoridad electoral mediante oficio número STCFRPAP/443/06 de fecha 15 del presente mes y año, comunicó al C. Antonio Rodríguez Trejo, Secretario de Administración y Finanzas de Alternativa Socialdemócrata y Campesina que el día 16 del presente concluía el plazo para la revisión del informe mencionado, de tal forma que se levantaría el acta de cierre correspondiente, la cual debía ser firmada por el responsable de la revisión y dos testigos designados por él, razón por la cual se le solicitó el nombre de las personas que suscribirían la presente acta, mismas que debían constituirse en estas oficinas, sin embargo, siendo las 24:00 no se ha presentado persona alguna por parte del partido. Por lo antes expuesto, ante la ausencia de los testigos de Alternativa Socialdemócrata y Campesina y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19.6 del mencionado Reglamento, se nombran como testigos a las personas mencionadas.-----

En uso de la palabra el L.C. Ramiro Quintero Rosales manifiesta que en este acto se da por terminada la revisión del Informe Detallado respecto de los ingresos y egresos aplicados al proceso interno de selección para la postulación de candidatos al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal 2005-2006 presentado por Alternativa Socialdemócrata y Campesina, cumpliendo así con lo establecido en el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas por el que se instruyó al Secretario Técnico para que solicitara a los partidos políticos nacionales que presentaran Informes Detallados respecto de sus ingresos y egresos aplicados a los procesos internos de selección para la postulación de candidatos al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal 2005-2006, por lo tanto, se concluyen los trabajos de verificación en las oficinas de la citada Secretaría Técnica.-----

Con motivo de la revisión antes mencionada, se giraron los siguientes oficios correspondientes a diversas aclaraciones solicitadas al área de Administración y Finanzas del partido político en mención, siendo estos: STCFRPAP/130/06 y STCFRPAP/134/06 de fecha 16 de febrero de 2006, recibidos por el partido el día 17 del mismo mes y año, así como el oficio STCFRPAP/305/06 de fecha 20 de febrero de 2006, recibido por el partido en la misma fecha-----

La elaboración del informe de auditoría se realizará en las oficinas de la Comisión de Fiscalización, con base en los papeles de trabajo elaborados por los auditores y, en su caso, con las aclaraciones que pueda presentar el partido de referencia a los oficios enviados.-----

Dicho informe servirá de base para la elaboración del Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente Proyecto de Resolución, que serán presentados a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral en la fecha que éste se reúna y se cumpla con el plazo legal establecido en el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas por el que se instruyó al Secretario Técnico para que solicitara a los partidos políticos nacionales que presentaran Informes Detallados respecto de sus ingresos y egresos aplicados a los procesos internos de selección para la postulación de candidatos al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal 2005-2006.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente a las 00:15 horas del día 17 de marzo del año 2006, levantándose en dos ejemplares, de los cuales uno se enviará al Secretario de Administración y Finanzas de Alternativa Socialdemócrata y Campesina y otro queda en poder de la Secretaría Técnica, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.-----

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



L.C. RAMIRO QUINTERO ROSALES

**TESTIGO DESIGNADO POR EL
RESPONSABLE DE LA REVISIÓN**



**C.P. ROSSANA VILIA MONREZA
HERNÁNDEZ**

**TESTIGO DESIGNADO POR EL
RESPONSABLE DE LA REVISIÓN**



**L.C.P. JORGE LUIS ROSENDO
AGUILAR**

CELEBRAMOS PRESENCIA FEMINISTA

Nosotras, feministas de diversos países de América Latina y el Caribe, integrantes de redes y campañas regionales, felicitamos la postulación de **Patricia Mercado** como precandidata a la presidencia de México por el Partido Alternativa Social Demócrata y Campesina.

Nos congratulamos de esa decisión porque **Patricia Mercado** es una líder feminista con una amplia trayectoria, comprometida con la defensa de los derechos de las mujeres, que siempre ha enarbolado las demandas de justicia social para la población más desfavorecida, que lucha contra la pobreza y la inequidad, y cuya presencia y participación política han apuntalado el proceso de transición democrática.

El incremento de la presencia de liderazgos feministas en posiciones políticas destacadas en la región es un reflejo del avance de nuestras sociedades en el reconocimiento de una nueva cultura moderna, incluyente, respetuosa de las diferencias y la pluralidad. La democracia del Siglo XXI en nuestros países solo será posible si más y más mujeres comprometidas con el feminismo y la equidad de género acceden a los espacios donde se toman las decisiones.

Hoy, en América Latina, la democracia tiene un nuevo rostro y es de mujer

Argentina: Angélica Feriscentini, Cecilia Lipsztc, Alicia Diana Moscardi, Lucrecia Oller; **Bolivia:** Verónica Flores, Ximena Machicao, Guadalupe Pérez Cabrera, Moira Rimaza Pazu, Cecilia Moreno Velasco; **Brasil:** Beatriz Connabrava, Maria José Fontelas Rosado, Luisa Huber, Gillarta Santos, Fatima Oliveira, Chuma Schumanher, Regina Suárez Femikeway, Angela Teixeira de Freitas, Paula Viana, **Colombia:** Ana Cecilia Bascuñan Durán, Ana Cáceres Orellanes, Rosa Fernanda Díaz, Teresa Donoso Parada, **Chile:** Fanny González, Janneth Lozano B.; **Chile:** Rosa Fernanda Díaz, Teresa Donoso Parada, Ana Cecilia Bascuñan Durán, Ana Cáceres Orellanes; **E.E.U.U.:** Angeles Cabria; **Costa Rica:** Soledad Diaz Pasten; **Guatemala:** Ana Leticia Aguilar, Ma. Eugenia Lemus, Ma. Angeles Medina Rodríguez, Giovanna Lemus; **Honduras:** Blanca Estela Dole Durán, Indira Mendoza; **Nicaragua:** Amanda Centeno Espinosa, Patricia Orozco Andrade, Ana Maria Pizarro, Maria Teresa Rodríguez, Sylvia P. Torres; **Paraguay:** Line Barreiro; **Perú:** Alicia Villanueva, Virginia Vargas Valente, Roxana Vázquez Sotelo, Katya Zamanta Echegaray, Diana Milosianch Tupac, Gina Chacon Antezana; **Puerto Rico:** Nirvana González Rosa; **Uruguay:** Lilian Abracinskaskas, Leticia Benedit, Lilia Celeseth, Cecilia Fernández, Lucy Garrido, Leticia Lázaro, Alejandra López, Iliana Raquel Pereyra Sarti, Alejandra Scanpini.

Responsable de la publicación: Eugenia Romero

Alternativa, Partido Político: garantías para la legalidad democrática

Ciudadanas y ciudadanos preocupados por un ambiente de crispación política que debilita los procesos democráticos en marcha, queremos expresar ante la opinión pública lo siguiente:

1. La consolidación de la democracia requiere deliberación pública y una actitud proclive a procesar y resolver conflictos de manera constructiva.

2. Los partidos políticos son espacios privilegiados para expresar los intereses legítimos de los diversos sectores de la ciudadanía y para hacer gobernable la pluralidad, que es el signo de la actual sociedad mexicana.

3. Los partidos políticos deben tener garantizado su derecho a exponer ante la ciudadanía las propuestas y las candidaturas que representan su perfil ideológico y programático, sin ingerencia de fuerzas externas que pretendan utilizarlos como vehículos para proyectos e intereses ajenos a los principios que justifican la existencia de cada partido.

4. Por ello, nos preocupa en el conjunto del sistema de partidos y, en particular, en el caso de Alternativa Socialdemócrata y Campesina, el intento de grupos de interés por subordinar la legalidad democrática y restringir los derechos de sus militantes mediante prácticas contrarias a los principios fundamentales de la democracia.

5. Independientemente de nuestras preferencias nos parece pertinente lo dicho por Patricia Mercado el día de su registro ante el IFE como candidata a la presidencia de la República cuando señala que "para que el pluralismo no devenga en fragmentación que dañe el tejido social, ni la competencia entronice el reinado salvaje del interés egoísta, ni la solidaridad se transforme en paternalismo insultante; la política moderna debe hacer gobernable la diversidad". Pronunciamiento que creemos no sólo hace referencia a la democracia mexicana en lo general, sino en particular al sistema de partidos.

6. Al partido Alternativa se le debe permitir desplegar sus propuestas sin intentar bloquear un camino que solo la competencia democrática y legítima debe resolver. Sobre todo cuando el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al ratificar la legitimidad y la legalidad de la candidatura de Patricia Mercado, se ha pronunciado abiertamente en contra del filibusterismo como método de restricción de los derechos de las y los militantes de un partido. Como algunas y algunos lo hemos expresado en circunstancias totalmente distintas pero convergentes en un punto preciso: la legalidad democrática, entendida como la universalización real de los derechos y las libertades, no puede ser rehén de la voluntad de unos cuantos; por el contrario, debe ser la expresión de la voluntad de la mayoría, con pleno respeto a los derechos de las minorías y los individuos.

Mariclaire Acosta, Héctor Aguilar Camín, Alejandro Brito, José Buendía, María Amparo Casar, Rolando Cordera, Martha Delgado, Engelberto Esquerra, Julieta Fierro, Olac Fuentes, Miguel González Compeán, Luis González de Alba, Gustavo Gordillo, David Ibarra, Marta Lamas, Soledad Loaeza, Ángeles Mastretta, Carlos Monsiváis, Jacqueline Peschard, Ugo Pipitone, Enrique Provencio, Ricardo Raphael, Adolfo Sánchez Rebolledo, Fernando Rello, Raúl Trejo Delarbre, Héctor Vasconcelos, José Woldenberg, Leo Zuckermann Behar

Responsable de la publicación: Gustavo Gordillo

Inserción noada

Alternativa, Partido Político: garantías para la legalidad democrática

Ciudadanas y ciudadanos preocupados por un ambiente de crispación política que debilita los procesos democráticos en marcha, queremos expresar ante la opinión pública lo siguiente:

1. La consolidación de la democracia requiere deliberación pública y una actitud proclive a procesar y resolver conflictos de manera constructiva.
2. Los partidos políticos son espacios privilegiados para expresar los intereses legítimos de los diversos sectores de la ciudadanía y para hacer gobernable la pluralidad, que es el signo de la actual sociedad mexicana.
3. Los partidos políticos deben tener garantizado su derecho a exponer ante la ciudadanía las propuestas y las candidaturas que representan su perfil ideológico y programático, sin ingerencia de fuerzas externas que pretendan utilizarlos como vehículos para proyectos e intereses ajenos a los principios que justifican la existencia de cada partido.
4. Por ello, nos preocupa en el conjunto del sistema de partidos y, en particular, en el caso de Alternativa Socialdemócrata y Campesina, el intento de grupos de interés por subordinar la legalidad democrática y restringir los derechos de sus militantes mediante prácticas contrarias a los principios fundamentales de la democracia.
5. Independientemente de nuestras preferencias nos parece pertinente lo dicho por Patricia Mercado el día de su registro ante el IFE como candidata a la presidencia de la República cuando señala que "para que el pluralismo no devenga en fragmentación que dañe el tejido social, ni la competencia entronice el reinado salvaje del interés egoísta, ni la solidaridad se transforme en paternalismo insultante; la política moderna debe hacer gobernable la diversidad". Pronunciamiento que creemos no sólo hace referencia a la democracia mexicana en lo general, sino en particular al sistema de partidos.
6. Al partido Alternativa se le debe permitir desplegar sus propuestas sin intentar bloquear un camino que solo la competencia democrática y legítima debe resolver. Sobre todo cuando el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al ratificar la legitimidad y la legalidad de la candidatura de Patricia Mercado, se ha pronunciado abiertamente en contra del filibusterismo como método de restricción de los derechos de las y los militantes de un partido. Como algunas y algunos lo hemos expresado en circunstancias totalmente distintas pero convergentes en un punto preciso: la legalidad democrática, entendida como la universalización real de los derechos y las libertades, no puede ser rehén de la voluntad de unos cuantos; por el contrario, debe ser la expresión de la voluntad de la mayoría, con pleno respeto a los derechos de las minorías y los individuos.

Mariclaire Acosta, Héctor Aguilar Camín, Alejandro Brito, José Buendía, María Amparo Casar, Rolando Cordera, Martha Delgado, Engelberto Esquerro, Julieta Fierro, Olac Fuentes, Miguel González Compeán, Luis González de Alba, Gustavo Gordillo, David Ibarra, Marta Lamas, Soledad Loaeza, Ángeles Mastretta, Carlos Monsiváis, Jacqueline Peschard, Ugo Pipitone, Enrique Provencio, Ricardo Raphael, Adolfo Sánchez Rebolledo, Fernando Rello, Raúl Trejo Delarbre, Héctor Vasconcelos, José Woldenberg, Leo Zuckermann Behar

Responsable de la publicación: Gustavo Gordillo



Nuestro más sentido pésame
para la familia

Kalach

por el fallecimiento del respetado
industrial, don

**Señor Moisés
Kalach Alfie**

Grupo Leona de México

Su presidente
José Luis Sánchez Hernández
y familia

México, D.F., a 11 de enero de 2006.

Alternativa, Partido Político: garantías para la legalidad democrática

Ciudadanos y ciudadanos preocupados: por un ambiente de crispación política que debilita los procesos democráticos en marcha, queremos expresar ante la opinión pública lo siguiente:

1. La consolidación de la democracia requiere deliberación pública y una actitud proclive a procesar y resolver conflictos de manera constructiva.
2. Los partidos políticos son espacios privilegiados para expresar los intereses legítimos de los diversos sectores de la ciudadanía y para hacer gobernable la pluralidad, que es el signo de la actual sociedad mexicana.
3. Los partidos políticos deben tener garantizado su derecho a exponer ante la ciudadanía las propuestas y las candidaturas que representan su perfil ideológico y programático, sin ingerencia de fuerzas externas que pretendan utilizarlos como vehículos para proyectos e intereses ajenos a los principios que justifican la existencia de cada partido.
4. Por ello, nos preocupa en el conjunto del sistema de partidos y, en particular, en el caso de Alternativa Socialdemócrata y Campesina, el intento de grupos de interés por subordinar la legalidad democrática y restringir los derechos de sus militantes mediante prácticas contrarias a los principios fundamentales de la democracia.
5. Independientemente de nuestras preferencias nos parece pertinente lo dicho por Patricia Mercado el día de su registro ante el IFE como candidata a la presidencia de la República cuando señala que "para que el pluralismo no devenga en fragmentación que daña el tejido social, ni la competencia entronice el reinado salvaje del interés egoísta, ni la solidaridad se transforme en paternalismo insultante; la política moderna debe hacer gobernable la diversidad". Pronunciamiento que creemos no sólo hace referencia a la democracia mexicana en lo general, sino en particular al sistema de partidos.

6. Al partido Alternativa se le debe permitir desplegar sus propuestas sin intentar bloquear un camino que sólo la competencia democrática y legítima debe resolver. Sobre todo cuando el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al ratificar la legalidad y la legalidad de la candidatura de Patricia Mercado, se ha pronunciado abiertamente en contra del filibusterismo como método de restricción de los derechos de los y las militantes de un partido. Como algunos y algunas lo hemos expresado en circulares y en instancias totalmente distintas pero convergentes en un punto preciso: la legalidad democrática, entendida como la universalización real de los derechos y las libertades, no puede ser rehén de la voluntad de unos cuantos; por el contrario, debe ser la expresión de la voluntad de la mayoría, con pleno respeto a los derechos de las minorías y los individuos.

Manrique Acosta, Héctor Aguilar Camín, Alejandro Brito, José Buendía, María Amparo Casar, Rolando Cordera, Martha Delgado, Engelberto Esquerro, Julieta Fierro, Olac Fuentes, Miguel González Compeán, Luis González de Alba, Gustavo Gordillo, David Ibarra, Marta Lamas, Soledad Loaeza, Ángeles Mastrretta, Carlos Monsiváis, Jacqueline Peschard, Ugo Pipitone, Enrique Provençio, Ricardo Raphael, Adolfo Sánchez Rebolledo, Fernando Iello, Raúl Trejo Delarbre, Héctor Vasconcelos, José Woldenberg, Leo Zuckermann Behar

Responsable de la publicación: Gustavo Corrallo

Y la caravana por el litoral del Pacífico que realizamos a partir de mediados de julio consolidó esta tendencia, confirmando que el primer cálculo había sido correcto.

Donde fallamos fue en las implicaciones de la subida en las encuestas. En lugar de que los recursos fluyeran de modo más cuantioso, se secaron. La iniciativa privada de todo el país, y un gran número de profesionistas, habían sido extraordinariamente generosos durante el primer año y medio de esfuerzo; en total, como lo muestran las cuentas que entregamos a Transparencia Mexicana, y que fueron fiscalizadas por esta institución no-gubernamental, juntamos casi 40 millones de pesos en esos años. Pero por motivos que aún no he podido identificar del todo, el flujo se detuvo justo en el momento en que más se necesitaba y más se justificaba: al demostrarse que con dinero bailaba el perro, y que fueron recueros si se creía en las encuestas. Sin duda con el tiempo y la inevitable indiscreción y solidaridad de muchos, será posible averiguar por qué se detuvo el financiamiento. ¿Fue Creel quien efectivamente le comentó a un donante que, "con melón o con sandía": él no aceptaría contribuciones de quien contribuyera a mi campaña? ¿Fue Marta quien le pidió a un empresario tapafío que en lugar de proporcionarme dinero a mí era más lógico dárselo a Creel? Fueron Alfonso Romo y Elba Esther Gordillo, que, como los desiluzados del "Endless Summer" hace 30 años, se dedicaron a buscar el candidato perfecto, pero a diferencia de los surfers, que sí hallaron la ola perfecta, éstos nunca lograron su cometido? El tiempo seguramente lo dirá.

Una de las razones esgrimidas por algunos empresarios que ya habían efectuado una primera aportación no carecía de fundamento, aunque resultaba contradictoria. Argumentaban que mientras no se resolviera el tema jurídico de la candidatura -por los tribunales, o con Convergencia, o con Elba Esther Gordillo- no podían seguir las donaciones. Era cierto, pero la inversa también: sin más recursos se antojaba imposible seguir comprando tiempo en los medios, sin lo cual no sólo resultaba imposible seguir subiendo en las encuestas, sino incluso sostener los niveles alcanzados. La falta de recursos, más otra serie de factores cuya divulgación deberá ser motivo de otra entrega, en otro momen-

to, desembocó en lo previsible, y tal vez en lo que determinados actores buscaban. Empezaron a caer los números, comenzaron a buscar otros candidatos los mini-partidos, y la candidatura independiente fue orillada a una sola vía: la de los tribunales.

En lo interno como en lo externo, en el Poder Judicial, el Legislativo y el Ejecutivo, se produjo una paradoja extraña. Por un lado, no parecía factible que una candidatura sin recursos, sin partido y sin tiempo ya antes de las elecciones, pudiera erigirse en una amenaza para la partidocracia; por el otro, como un solo hombre, los poderes fácticos se opusieron implacablemente al principio mismo de las candidaturas independientes. Los argumentos iban desde "destruiría el sistema de partidos que tenemos" (el IFE), hasta "es un llamado al caudillismo ilustrado" o "son baratijas que en el fondo constituyen partidos embozados" (varios editorialistas), pasando por "te vas a quitar votos al PAN" (el círculo de partidarios de Santiago Creel) y "es una operación contra el Peje" (sus correligionarios, supuestamente partidarios del principio de las candidaturas independientes). En esas condiciones, con todo en contra y con el único apoyo de un magnífico y generoso equipo de abogados, y un pequeño círculo de amigos leales y brillantes, la candidatura ciudadana se vio condenada a la desaparición en este ciclo.

Exploramos, efectivamente, vías alternas con los mini-partidos. El registro central consistía en no desvirtuar el esfuerzo realizado: las metas anheladas. Para ello, exigimos alternativas, varias condiciones casi ideales: una sola candidatura además de los tres grandes partidos; que se abriera dicha candidatura a un amplio movimiento ciudadano que acogiera a todos aquellos que luchan contra la partidocracia y no fuera la candidatura de fulano o mengano, y que se consiguieran suficientes recursos para ser competitivos con el PRI, PAN y PRD. Estas condiciones no se dieron, ni el año pasado, ni hace unos días. ¿Por qué no se dieron? El tiempo y el chisme lo dirán.

¿Qué viene ahora? En primer lugar, seguir luchando por las ideas que defendimos, principalmente, a estas alturas, por la transformación del sistema jurídico-electoral e institucional que nos hemos dado, y que no funciona. En segundo término, recuperar dos enseñanzas adicionales de estos tres años, inclu-

UN VISTAZO



Todavía accesible por internet, la página de proselitismo político de Jorge Castañeda pretende medir la respuesta ciudadana a su candidatura presidencial.

yendo las lecciones procedentes de otros países en estos tiempos. La tarea más apremiante hoy es la erradicación de la pobreza extrema en un plazo de 15 a 20 años, y una reducción significativa de la pobreza a secas, o relativa, en el mismo periodo. Se ha avanzado mucho en este rubro en los últimos sexenios, pero nuestros resultados siguen siendo muy inferiores, en términos relativos, a los de China y la India, y en términos relativos, a los de Chile. El gasto social (sobre todo en Oportunidades) bajo Fox sí se ha incrementado seriamente, pero es probable que esto haya sucedido en detrimento de la inversión en infraestructura y seguridad jurídica, elementos indispensables para ir trasladando gente de Oportunidades al empleo duradero. Asimismo, mientras no se unifiquen los sistemas de protección social (IMSS, ISSSTE, Salud, Oportunidades, etcétera) va a ser muy difícil atender a aquel sector de la población que va envejeciendo, que carece de la red social vinculada al empleo, y que

no dispone tampoco de los recursos necesarios para acceder a seguros privados. Esta lucha contra la pobreza -la que ocupa el lugar central en el mundo hoy- constituye un enorme campo de acción y de reflexión para todos.

Otro de igual magnitud, y tal vez en el fondo de importancia comparable, es el reto de arrastrar a las élites políticas, empresariales e intelectuales de nuestro país hacia una reflexión sobre el lugar de México en el mundo, y el lugar del mundo en México. Se abre un enorme abismo entre la importancia del país en el mundo (y la importancia del mundo para el país) y la auténtica indigencia teórica y discursiva sobre estos temas. Cambiarla es va un imperativo. Mientras, habrá que contribuir, en lo que se pueda, a que las campañas sirvan para educarnos a todos, para que aprendamos todos a discutir, y sobre todo a discrepar (no a ponernos de acuerdo), a atrevernos a mayores ambiciones para nosotros, y para México. ■

Alternativa, Partido Político: garantías para la legalidad democrática

Ciudadanos y ciudadanas preocupados por un ambiente de crispación política que debilita los procesos democráticos en marcha, queremos expresar ante la opinión pública lo siguiente:

1. La consolidación de la democracia requiere deliberación pública y una actitud proclive a procesar y resolver conflictos de manera constructiva.
2. Los partidos políticos son espacios privilegiados para expresar los intereses legítimos de los diversos sectores de la ciudadanía y para hacer gobernable la pluralidad, que es el signo de la actual sociedad mexicana.
3. Los partidos políticos deben tener garantizado su derecho a exponer ante la ciudadanía las propuestas y las candidaturas que representan su perfil ideológico y programático, sin ingerencia de fuerzas externas que pretendan utilizarlos como vehículos para proyectos e intereses ajenos a los principios que justifican la existencia de cada partido.
4. Por ello, nos preocupa en el conjunto del sistema de partidos y, en particular, en el caso de Alternativa Socialdemócrata y Campesina, el intento de grupos de interés por subordinar la legalidad democrática y restringir los derechos de sus militantes mediante prácticas contrarias a los principios fundamentales de la democracia.
5. Independientemente de nuestras preferencias nos parece pertinente lo dicho por Patricia Mercado el día de su registro ante el IFE como candidata a la presidencia de la República cuando señala que "para que el pluralismo no devenga en fragmentación que dañe el tejido social, ni la competencia entronice el reinado salvaje del interés egoísta, ni la solidaridad se transforme en paternalismo insultante; la política moderna debe hacer gobernable la diversidad". Pronunciamiento que creemos no sólo hace referencia a la democracia mexicana en lo general, sino en particular al sistema de partidos.
6. Al partido Alternativa se le debe permitir desplegar sus propuestas sin intentar bloquear un camino que solo la competencia democrática y legítima debe resolver. Sobre todo cuando el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al ratificar la legitimidad y la legalidad de la candidatura de Patricia Mercado, se ha pronunciado abiertamente en contra del filibusterismo como método de restricción de los derechos de las y los militantes de un partido. Como algunas y algunos lo hemos expresado en circunstancias totalmente distintas pero convergentes en un punto preciso: la legalidad democrática, entendida como la universalización real de los derechos y las libertades, no puede ser rehén de la voluntad de unos cuantos; por el contrario, debe ser la expresión de la voluntad de la mayoría, con pleno respeto a los derechos de las minorías y los individuos.

Maricela Acosta, Héctor Aguilar Camín, Alejandro Brito, José Buendía, María Amparo Casas, Rolando Cordera, Martha Delgado, Engelberto Esquerre, Julieta Ferro, Olac Fuentes, Miguel González Compeán, Luis González de Alba, Gustavo Gordillo, David Harra, Marta Lamas, Soledad Loeza, Angeles Mastretta, Carlos Moravísis, Jacqueline Paschard, Ugo Piñotón, Enrique Provenzo, Ricardo Pachai, Adolfo Sánchez Rebolledo, Fernando Rello, Raúl Trejo Delarbre, Héctor Vasconcelos, José Woldenberg, Leo Zuckermann Behar.

Responsable de la publicación: Gustavo Gordillo

Inserción pagada

LUNES, 16 ENERO 2006

nacionalpágina5decrónica

Los desertores del PRI están en la izquierda

ENRIQUE JACKSON

► Asegura que muchos de los logros panistas han sido por aportaciones del Revolucionario Institucional

[LETICIA ROBLES DE LA ROSA]

La izquierda mexicana está llena de desertores del PRI, aseguró el coordinador de la bancada tricolor en el Senado de la República, Enrique Jackson, quien se preguntó y respondió: "¿Quién confía en los desertores...? Yo no confío en ellos".

Durante su participación en un seminario de actualización a políticos de Sonora, Enrique Jackson cumplió su palabra de trabajar junto con el PRI para lograr el triunfo presidencial, pues acudió a esta entidad como parte del proceso de preparación de los candidatos a elección popular en el estado.

Frente a al menos 300 militantes, Enrique Jackson habló de las opciones políticas que tienen los mexicanos para la Presidencia de la República y les explicó que el tricolor tiene posibilidades de obtener el triunfo; lo importante, dijo, es que las bases ayuden a "quitarle el olor a viejo" a las prácticas de este partido.

Consideró que la derecha mexicana no ha mostrado los resultados que los votantes esperaban, incluso es evidente que muchos de los logros registrados tienen que ver con las aportaciones del PRI, ya sea por sus militantes o por los programas que ya había creado.

Habló de la izquierda mexicana y comentó que ahora, la izquierda que se observa a nivel público está integrada por desertores del PRI, aunque no se refirió a nombres específicos; este hecho es observado por los electores, pues se observan nombres que pasan de un partido a otro.

Destacó también que la fuerza del PRI "está en la fuerza de las regiones; por eso coincidió con los

pristas que no aceptan que el PRI sea patrimonio de unos cuantos.

"Coincido con los pristas que creen en que nuestro partido sí tiene capacidad para renovarse, para cambiar; coincido con los pristas que sabemos y queremos quitarle ese olor a viejo a las prácticas del PRI".

Enrique Jackson estuvo en Sonora, donde dictó la conferencia magistral "La visión de futuro en el PRI", ante candidatos a elección popular para transmitir la experiencia de militantes de muchos años; así, el senador comenzó a cumplir el ofrecimiento que hizo a Roberto Madrazo para que la fuerza de los senadores pristas esté al servicio de la conquista de la Presidencia de México.

Jackson Ramírez dijo que coincide con aquellos que están orgullosos de lo que han hecho como partido, "de nuestra historia, del pasado nuestro, pero que también están dispuestos y saben que los nuevos tiempos exigen una nueva manera de hacer política, por eso están ustedes reunidos aquí".

También coincide, añadió, "con los pristas que no aceptan que el PRI sea patrimonio de unos cuantos y que unos cuantos sean los que se quieren quedar con el PRI, y que quieran hacer y deshacer dentro del PRI, y menos que sean unos cuantos los que piensen que pueden tomar las decisiones dentro del PRI".

A los militantes sonorenses en particular, Enrique Jackson les comentó que coincide con ellos en que "no estamos ya en las épocas en que nos van a imponer las decisiones, ya estamos en otras circunstancias, ahora estamos en el momento en que los pristas tenemos que ser los primeros en ir de frente".



Enrique Jackson, coordinador de la bancada priista en el Senado de la República.



EL PODER DE LAS CONVICCIONES FRENTE AL PODER DEL DINERO

1. El pasado 12 de enero de 2006 con la entrega de la plataforma electoral al IFE, el partido Alternativa culminó el proceso de registro de su candidatura presidencial de la República, Patricia Mercado.
2. Esto se cumplió pese a que una minoría —con el apoyo de Víctor González Torres, alias Dr. Simi— mediante golpeadores, se apoderó de la sede donde debía realizarse el Tercer Pleno de nuestro Consejo Político, convocado en Ciudad Valles, S.L.P.
3. Ante la imposibilidad de tener acceso al sitio de la reunión, una mayoría de 107 consejeros, de un total de 186, decidió instalar el Tercer Pleno en una sede alterna. Entre otras cosas, el Pleno aprobó por unanimidad la Plataforma Electoral que representa a Alternativa en las elecciones federales de este año. De todo ello dio fe la Notaría Pública número 8 de Ciudad Valles.
4. Con el apoyo de golpeadores, Ignacio Irys llevó a cabo una reunión fraudulenta y de manera ilegal nombró a Víctor González Torres, alias Dr. Simi, como su candidato a la presidencia de la República, desatando así dos fallos previos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En el primero, ante la impugnación de Irys y su grupo, el Trife reconoció la legalidad de la candidatura de Patricia Mercado y condenó las prácticas de boicot a los procesos deliberativos y resolutivos de los partidos, a lo que llamó filibusterismo. Lo sucedido en Ciudad Valles no fue sino la continuación de estas prácticas ilegales, con el agravante del uso de la violencia física. En el segundo, el Tribunal estableció claramente que el orden del día del Tercer Pleno no incluía ningún punto relacionado con sustitución de candidatura.
5. Estamos seguros que, a la hora de tomar sus decisiones, las autoridades competentes no aceptarán como válido un acto producto de la fuerza, como fue la designación del Dr. Simi. Estamos seguros de que protegerán nuestros derechos y garantías para evitar que en México prevalezca la ley de los viles.
6. No se trata de una división interna sino de la intromisión de una fuerza externa al partido que intentó apoderarse de él. Para ello se valió de un pequeño grupo que no representa a la vertiente campesina de Alternativa. La mayoría, que incluye a campesinos y socialdemócratas, salvó al partido de convertirse en instrumento de poderosos intereses que pretenden corromper la democracia.
7. Con esta maniobra se trata de imponer en el ambiente político mexicano peligrosas prácticas para comprar conciencias, convertir a partidos en negocios familiares y comerciar con la miseria de personas a través de mecanismos que creíamos ya desterrados.
8. Lo que se dirime en este conflicto es la naturaleza de la democracia mexicana. Una democracia que se construye a partir del debate y los planteamientos programáticos, o un remedo de democracia que se reproduce a partir del escándalo, de la confrontación y del comercio de puestos.
9. Una democracia de ciudadan@s libres o un remedo de democracia en manos de manipuladores de campesin@s, grupos de interés, monopolios de mentiras y bufones de la política.
10. Una democracia de partidos políticos que aspiran al poder a través de la competencia civilizada y el veredicto de las urnas o un remedo de democracia constituida por grupos de choque.
11. Lo que ofrece Patricia Mercado como candidata, como activista social, como mujer comprometida con las mejores causas; no puede compararse con lo que sólo puede ser objeto de rechazo ético y moral. Alternativa es el poder de las convicciones frente al poder del dinero.
12. Finalmente, queremos enviar un mensaje al pueblo de México. Las prácticas corruptoras de Víctor González Torres no conducen a un país mejor como él pregona. El pueblo no necesita benefactores, necesita ejercicio efectivo de sus derechos económicos, políticos y sociales, necesita políticas públicas que lo pongan en el centro de sus preocupaciones y lo hagan con respeto a su libertad y su dignidad. Él representa el regreso a lo peor de la política mexicana: la mentira, la corrupción, la violencia verbal y física. Esta es una batalla que va más allá de Alternativa. Le compete a toda la sociedad mexicana porque pone en entredicho el valor de las instituciones. No se trata del huevo de la serpiente, enfrentamos a la serpiente misma.

Comité Ejecutivo Federado de Alternativa Socialdemócrata y Campesina
 Alberto Bagné, Presidente, Marina Avizu, Representante ante el IFE, Rafael Piñero, Representante ante el Registro Federal de Electores, Enrique Pérez Correa, Secretario de Asuntos Electorales, Elsa Conde, Presidente del Centro de Estudios, Eduardo Pérez Haro, Presidente del Consejo Consultivo, Carlos Martínez de la Torre, Secretario de Relaciones Políticas y Alianzas, Rosalinda Ávila, Secretaria de Equidad, Género y Derechos Humanos, Andrés Lajous, Secretario de Seguridad Social, Gloria Chalié, Secretaria de Redes y Vinculación Ciudadana, Tomás Correa, Secretario de Seguridad Social, Gloria Chalié, Secretaria de Educación y Cultura y Carlos García, Secretario de Relaciones Internacionales, Armando García, Secretario de Relaciones con Sectores Productivos.

Responsable de publicación: Jorge Carlos Díaz Cuervo

ESTADOS

DANIEL BARQUET • Mérida

Un grupo selecto de agentes de la Secretaría de Protección y Vialidad (SPV) de Yucatán figuran en un catálogo difundido en internet, pero no por algún mérito policiaco, sino porque posaron con y sin uniforme para un portal gay de la Unión Europea. El mando de la SPV, a cargo de Javier Medina Torre, investiga la participación de una veintena de policías yucatecos, quienes meses atrás aceptaron posar en una sesión fotográfica, que incluyó desnudos, para un artista local en un predio particular de la calle 55 del fraccionamiento Francisco de Montejo, al norte de la capital yucateca.

Los agentes, según el reporte preliminar, recibieron un pago de entre 200 y 500 pesos, "aunque algunos posaron gratis motivados por la curiosidad".

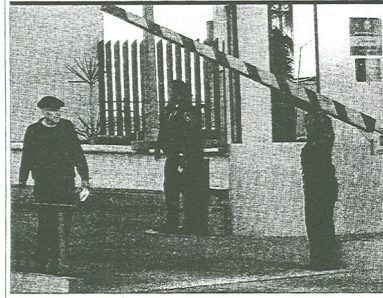
Según se informó, las fotografías fueron colocadas en una página de internet dirigida a homosexuales, "en un servidor europeo para evitar su fácil localización desde Yucatán", y aunque se solicitó el link correspondiente, el mando de la SPV negó proporcionarlo "para no entorpecer las investigaciones".

Aunque no hay un delito claro en el Código de Defensa Social de Yucatán que pueda aplicarse a los policías, se informó que de todas maneras se considera alguna sanción interna, muy posiblemente por participar en acciones de pornografía vinculadas al crimen organizado.

Hasta ahora, lo que se sabe es que los 20 policías nudistas participaron en sesiones fotográficas que se realizaron durante un par

Policías de Yucatán se desnudan en portal gay

Agentes gordos en Mexicali



En Mexicali, 50 por ciento de los policías municipales sufren problemas de sobrepeso y obesidad, reconoció el subdirector Académico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Ever Covarrubias Armenta. El funcionario aseguró que los policías "han sufrido con muchas esas deficiencias", por lo que difícilmente, dijo, los delincuentes se les escapan al momento de una persecución. Foto: CHRISTIAN TORRES

de meses y llamaron la atención de los vecinos, ya que llegaban al sitio en sus vehículos oficiales, lo que extrañó a la comunidad en la zona del fraccionamiento porque

en la zona no vive ningún funcionario policiaco. En caso de constatarse en las páginas gay de internet la incursión de armamento oficial, entonces los agentes strippers serían dados de baja de manera automática, bajo el cargo de mal uso de equipo oficial de la corporación. ■

Inconformidad por exoneración de Montiel

Diputados del Estado de México pidieron que el procurador de Justicia, Alfonso Navarrete, comparezca ante la comisión legislativa que da seguimiento a esta investigación para que les explique por qué exoneró al ex gobernador Arturo Montiel de los delitos de peculato y enriquecimiento ilícito.

En entrevistas por separado, los diputados Joaquín Vela, Moisés Alcalá y el dirigente estatal del PRD, Ricardo Moreno, advirtieron que no permitirán que la Procuraduría le dé "carpetazo" a este asunto sin antes demostrar que hizo todo lo que la ley lo obliga para llegar a la verdad histórica y no fungió como "tapadera" de su jefe.

Por su parte, el procurador Alfonso Navarrete insistió en que él no llevó a cabo la investigación, sino el director de Responsabilidades que lleva en la institución 29 años, quien ha visto pasar por la Procuraduría a seis gobernadores y a más de 15 procuradores.

Precisó que la denuncia penal se fue a la reserva, y si en 30 días no hay nuevos elementos la investigación se irá al archivo, como ocurre con cientos de averiguaciones que se inician en la Procuraduría. ■

CLAUDIA HIDALGO • TLUXA



El poder de las convicciones frente al poder del dinero

1. El pasado 12 de enero de 2006 con la entrega de la plataforma electoral al IFE, el partido Alternativa culminó el proceso de registro de su candidata a la presidencia de la República, Patricia Mercado.
2. Esto se cumplió pese a que una minoría—con el apoyo de Víctor González Torres, alias Dr. Simi— mediante golpeadores, se apoderó de la sede donde debía realizarse el Tercer Pleno de nuestro Consejo Político, convocado en Ciudad Valles, S.L.P.
3. Ante la imposibilidad de tener acceso al sitio de la reunión, una mayoría de 107 consejeros, de un total de 186, decidió instalar el Tercer Pleno en una sede alterna. Entre otras cosas, el Pleno aprobó por unanimidad la Plataforma Electoral que representa a Alternativa en las elecciones federales de este año. De todo ello dio fe la Notaría Pública número 8 de Ciudad Valles.
4. Con el apoyo de golpeadores, Ignacio Irujo llevó a cabo una reunión fraudulenta y de manera ilegal nombró a Víctor González Torres, alias Dr. Simi, como su candidato a la presidencia de la República, desatando así dos fallos previos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En el primero, ante la impugnación de Irujo y su grupo, el T-IFE reconoció la legalidad de la candidatura de Patricia Mercado y condenó las prácticas de boicot a los procesos deliberativos y resolutorios de los partidos, a lo que llamó filibusterismo. Lo sucedido en Ciudad Valles no fue sino la continuación de estas prácticas ilegales, con el agravante del uso de la violencia física. En el segundo, el Tribunal estableció claramente que el orden del día del Tercer Pleno no incluía ningún punto relacionado con sustitución de candidatura.
5. Estamos seguros que, a la hora de tomar sus decisiones, las autoridades competentes no aceptarían como válido un acto producto de la fuerza, como fue la designación del Dr. Simi. Estamos seguros de que protegerán nuestros derechos y garantías para evitar que en México prevalezca la ley de la selva.
6. No se trata de una división interna sino de la intromisión de una fuerza externa al partido que intentó apoderarse de él. Para ello se valió de un pequeño grupo que no representa a la vertiente campesina de Alternativa. La mayoría, que incluye a campesinos y socialdemócratas, salvó al partido de convertirse en instrumento de poderosos intereses que pretenden corromper la democracia.
7. Con esta maniobra se trata de imponer en el ambiente político mexicano peligrosas prácticas para comprar conciencias, convertir a partidos en negocios familiares y comerciar con la miseria de personas a través de mecanismos que creíamos ya desterrados.
8. Lo que se discute en este conflicto es la naturaleza de la democracia mexicana. Una democracia que se construye a partir del debate y los planteamientos programáticos, o un remedo de democracia que se reproduce a partir del escándalo, de la confrontación y del comercio de puestos.
9. Una democracia de ciudadanos@ libres o un remedo de democracia en manos de manipuladores de campesin@s, grupos de interés, monopolios de mentiras y bufones de la política.
10. Una democracia de partidos políticos que aspiran al poder a través de la competencia civilizada y el veredicto de las urnas o un remedo de democracia constituida por grupos de choque.
11. Lo que ofrece Patricia Mercado como candidata, como activista social, como mujer comprometida con las mejores causas; no puede compararse con lo que sólo puede ser objeto de rechazo ético y moral. Alternativa es el poder de las convicciones frente al poder del dinero.
12. Finalmente, queremos enviar un mensaje al pueblo de México. Las prácticas corruptoras de Víctor González Torres no conducen a un país mejor como él pregona. El pueblo no necesita benefactores, necesita ejercicio efectivo de sus derechos económicos, políticos y sociales, necesita políticas públicas que lo pongan en el centro de sus preocupaciones y lo hagan con respeto a su libertad y su dignidad. El representa el regreso a lo peor de la política mexicana: la mentira, la corrupción, la violencia verbal y física. Esta es una batalla que va más allá de Alternativa. Le compete a toda la sociedad mexicana porque pone en entredicho el valor de las instituciones. No se trata del huevo de la serpiente, enfrentamos a la serpiente misma.

Comité Ejecutivo Federación de Alternativa Socialdemócrata y Campesina
 Alberto Búrga, Presidente, Marina Arvizu, Representante ante el IFE, Rafael Prieto, Representante ante el Registro Federal de Electores, Enrique Pérez Correa, Secretario de Asuntos Electorales, Elita Conde, Presidenta del Centro de Estudios, Eduardo Pérez Hara, Presidente del Consejo Consultivo, Carlos Martínez de la Torre, Secretario de Relaciones Políticas y Alianzas, Rosalinda Ávila, Secretaria de Equidad, Género y Derechos Humanos, Andrés Lajoux, Secretario de Jóvenes, Adela Muñoz, Secretaria de Redes y Vinculación Ciudadana, Tomás Correa, Secretaria de Seguridad Social, Gloria Chah, Secretaria de Educación y Cultura y Carlos García, Secretario de Relaciones Internacionales, Armando García, Secretario de Relaciones con Sectores Productivos.

Responsable de publicación: Jorge Carlos Díaz Cuervo

■ Arturo Montiel, ausente; Elba Esther Gordillo, despreciada

Madrazo se roba a Benito Juárez para su campaña

■ JAIME AVILES

"No más auditorías incómodas!", exclamó Roberto Madrazo después de registrar su candidatura a la Presidencia de la República ante el Instituto Federal Electoral (IFE), y de inmediato prometió a las cuatro o cinco mil personas que lo escuchaban al rayo del sol: "Elevaremos a rango constitucional la transparencia y la rendición de cuentas y, en congruencia, el próximo miércoles presentaré mi declaración patrimonial y espero que mis adversarios hagan lo mismo".

Vestido de negro, con una mefista corbata azul bikini, el tabasqueño que sólo ha estado en Tabasco para encabezar el gobierno estatal y hacer de esa entidad la segunda más pobre del país, no cabía en sí de contento y no ocultaba su euforia. Minutos antes de pronunciar su discurso en la plazaleta del IFE y poco después de presentar los papeles que al fin lo acreditan como abandonado del PRI, en una especie de jugada beisbolera, como quien se roba la segunda base, se había apoderado de "la figura señera" de don Benito Juárez para usarla desde ayer como símbolo de su campaña.

Rodeado por una docena de jóvenes, a la que se agregaron los líderes del Revolucionario Institucional, Mariano Palacios Alcocer, y del Verde Ecologista, Jorge Emilio González, sobrino del Doctor Simi, así como los ex gobernadores de Hidalgo y Tamaulipas, Manuel Ángel Núñez Soto y Tomás Yarrington, y por supuesto sus numerosos hijos y desde luego su cuarta y actual esposa, doña Isabel de la Parra, que estaba guapísima en su vestido lila, Madrazo criticó al presidente Vicente Fox, sin mencionarlo por su nombre, debido a que éste, según él, "ha usado la transparencia y la rendición de cuentas para atacar adversarios políticos y destruir prestigios".

Era, por supuesto, una alusión a la jugada sucia que acabó con las aspiraciones presidenciales del ex gobernador menchuense Arturo Montiel, cuya fortuna fue balcónada en los medios por Madrazo, y por quién sí no, pero que el tabasqueño atribuyó al gobierno panista, cosa que no le sirvió de absoluto para conseguir que Montiel accediera ayer a la ceremonia, dejando claramente asentado con su ausencia que no le perdonaría jamás.

A su otra enemiga íntima, la profesora, que no maestra, Elba Esther Gordillo Morales, Madrazo le lanzó los dardos de su desprecio cuando agradeció la participación de "los jóvenes, los sectores, los campesinos, los obreros, los empresarios, los académicos, los deportistas y... los maestros". Horas antes del inicio del acto, citado a la una de la tarde, brigadas anónimas pero ligadas tal vez con las huestes de la señora Gordillo habían estado repartiéndolo en los alrededores del IFE un volante con el siguiente texto:

"Cuidado, no te dejes engañar! No votes por Madrazo. Tu familia y el país te lo agradecerán. Roberto Madrazo es un individuo peligroso. Roberto Madrazo es un embustero y mentiroso. Roberto Madrazo es un ladrón y corrupto. ¡Soy priista y de ninguna manera votaré por Madrazo! ¿Y tú? Atentamente: presidentes electos de comités seccionales del PRI en el DF."

Las duras palabras del impreso contras-

taban con las dulces notas de los corridos y las quehondías que enredaban la explanada del IFE. Todas las melodías, desde luego, alababan las "virtudes" del candidato priista: "Madrazo es un hombre de corazón, será el presidente de nuestra nación", rimaba una, en tanto otra, encima de la famosa armonía que incita a viajar a Tabasco—"ven, ven, ven", exhortaba en la voz de un trovador de cumbias: "¡Vamos a darle duro Madrazo, un madrazo duro!".

Los que no podían faltar

En el auditorio del IFE el tiempo no había transcurrido. Allí estaban, intactas, sólo un poco más decrepitas, las momias de entonces: Rafael Rodríguez Barrera, Federico Ortiz Arana, Rosario Green, Jorge de la Vega Domínguez ("la victoria de Carlos Salinas de Gortari es contundente, legal e inobjetable"), Pedro Ojeda Paullada ("dejé de beber porque quiero ser el sucesor de José López Portillo"), Gustavo Carvajal, Ignacio Fichardo Pagaza, Eduardo Andrade y Carlos Jiménez Macías. No podía faltar la banda del Verde Ecologista, con la joven senadora Gloria Lavara al frente, y mucho menos el dúo formado por Enrique Jackson y Emilio Chauvffet, este último perseguido por las moscas que lo acompañan a todas partes desde que auspició la matanza de Acteal en 1997 y fue un decidido promotor del desafuero y de todo lo que huele a excrecencias en la política nacional.

Mientras ellos se acomodaban en las butacas, y Ulises Ruiz llegaba retrasado, y Beatriz Paredes lucía un vestido más chillón que la corbata del que iba a ser registrado como candidato, por la parte de atrás del edificio, bajo las ventanas de la sala de prensa, acaso sin saber que no pocos reporteros la observaban, llegó Isabel de la Parra, actual esposa de Madrazo, enfundada en su vestido lila, con el pelo teñido de rojo y abundante maquillaje en el rostro que no lograba ocultar su palidez espectral.

En silla de ruedas, acompañada de una enfermera que sostenía una botella de suero, convaleciente de su enésima intervención quirúrgica, la hermosa mujer fue trasladada hasta la tarima donde aguardaría a su marido para estar a su lado en lo que Madrazo llamaría su "primer acto de campaña". Una vez colocada en el templete, con una belleza trágica, levemente evocadora de la imagen de Eva Perón, se puso de pie y apoyada en su bastón cuando le faltaban las fuerzas de las piernas, rompió a palmar muy sonriente al ritmo de las cumbias en honor de su consorte.

Y cuando todo terminó y ella se vio obligada a esperar que la gente desalojara el templete, llamó a su esposo y le susurró algo al oído. El candidato acató la sugerencia de buen grado y al momento le hizo señas a Palacios Alcocer y al Niño Verde, que se acercaron a él para alzarle las manos en señal de victoria. Después, mientras Madrazo se retiraba entre los saludos de sus seguidores y su esposa desaparecía detrás de bambalinas, alguien desde el sonido local pidió una ambulancia y toda la gente volteó hacia el sitio donde estaba la señora De la Parra. Esta continuaba caminando paso a paso y los paramédicos auxiliaban a una anciana tendida en el suelo por culpa de la insolación.



EL PODER DE LAS CONVICCIONES FRENTE AL PODER DEL DINERO

1. El pasado 12 de enero de 2006 con la entrega de la plataforma electoral al IFE, el partido Alternativa culminó el proceso de registro de su candidatura presidencial de la República, Patricia Mercado.
2. Esto se cumplió pese a que una minoría—con el apoyo de Víctor González Torres, alias Dr. Simi— mediante golpeadores, se apoderó de la sede donde debía realizarse el Tercer Pleno de nuestro Consejo Político, convocado en Ciudad Valles, S.L.P.
3. Ante la imposibilidad de tener acceso al sitio de la reunión, una mayoría de 107 consejeros, de un total de 186, decidíó instalar el Tercer Pleno en una sede alterna. Entre otras cosas, el Pleno aprobó por unanimidad la Plataforma Electoral que representa a Alternativa en las elecciones federales de este año. De todo ello dio fe la Notaría Pública número 8 de Ciudad Valles.
4. Con el apoyo de golpeadores, Ignacio Irys llevó a cabo una reunión fraudulenta y de manera ilegal nombró a Víctor González Torres, alias Dr. Simi, como su candidato a la presidencia de la República, desatando así dos fallos previos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En el primero, ante la impugnación de Irys y su grupo, el Trife reconoció la legalidad de la candidatura de Patricia Mercado y condenó las prácticas de boicot a los procesos deliberativos y resolutorios de los partidos, a lo que llamó filibusterismo. Lo sucedido en Ciudad Valles no fue sino la continuación de estas prácticas ilegales, con el agravante del uso de la violencia física. En el segundo, el Tribunal estableció claramente que el orden del día del Tercer Pleno no incluía ningún punto relacionado con sustitución de candidatura.
5. Estamos seguros que, a la hora de tomar sus decisiones, las autoridades competentes no aceptarán como válido un acto producto de la fuerza, como fue la designación del Dr. Simi. Estamos seguros de que protegerán nuestros derechos y garantías para evitar que en México prevalezca la ley de la selva.
6. No se trata de una división interna sino de la intromisión de una fuerza externa al partido que intentó apoderarse de él. Para ello se valió de un pequeño grupo que no representa a la veritable campesina de Alternativa. La mayoría, que incluye a campesinos y socialdemócratas, salvó al partido de convertirse en instrumento de poderosos intereses que pretenden corromper la democracia.
7. Con esta maniobra se trata de imponer en el ambiente político mexicano peligrosas prácticas para comprar conciencias, convertir a partidos en negocios familiares y comerciar con la miseria de personas a través de mecanismos que creáramos ya desterrados.
8. Lo que se dirime en este conflicto es la naturaleza de la democracia mexicana. Una democracia que se construye a partir del debate y los planteamientos programáticos, o un remedo de democracia que se reproduce a partir del escándalo, de la confrontación y del comercio de puestos.
9. Una democracia de ciudadanos libres o un remedo de democracia en manos de manipuladores de campesinos, grupos de interés, monopolios de mentiras y bufones de la política.
10. Una democracia de partidos políticos que aspiran al poder a través de la competencia civilizada y el veredicto de las urnas o un remedo de democracia constituida por grupos de choque.
11. Lo que ofrece Patricia Mercado como candidata, como activista social, como mujer comprometida con las mejores causas; no puede compararse con lo que sólo puede ser objeto de rechazo ético y moral. Alternativa es el poder de las convicciones frente al poder del dinero.
12. Finalmente, queremos enviar un mensaje al pueblo de México. Las prácticas corruptoras de Víctor González Torres no conducen a un país mejor como él pregona. El pueblo no necesita benefactores, necesita ejercicio efectivo de sus derechos económicos, políticos y sociales, necesita políticas públicas que lo pongan en el centro de sus preocupaciones y lo hagan con respeto a su libertad y su dignidad. Él representa el regreso a lo peor de la política mexicana: la mentira, la corrupción, la violencia verbal y física.

Esta es una batalla que va más allá de Alternativa. Le compete a toda la sociedad mexicana porque pone en entredicho el valor de las instituciones. No se trata del huevo de la serpiente, enfrentamos a la serpiente misma.

Comité Ejecutivo Federado de Alternativa Socialdemócrata y Campesina

Alberto Segre, Presidente, Marina Avila, Representante ante el IFE, Rafael Piñero, Representante ante el Registro Federal de Electores, Enrique Pérez Correa, Secretario de Asuntos Electorales, Elsa Conde, Presidenta del Centro de Estudios, Eduardo Pérez Hano, Presidente del Consejo Consultivo, Carlos Martínez de la Torre, Secretario de Relaciones Políticas y Alianzas, Rosalinda Avila, Secretaria de Equidad, Género y Derechos Humanos, Andrés Lajous, Secretario de Jóvenes, Adela Muñoz, Secretaria de Redes y Vinculación Ciudadana, Tomás Correa, Secretario de Seguridad Social, Gloria Chabé, Secretaria de Educación Cultural y Carlos García, Secretario de Relaciones Internacionales, Armando García, Secretario de Relaciones con Sectores Productivos.

Responsable de publicación: Jorge Carlos Díaz Cuevas

MÉXICO

PATRICIA RUIZ
ZHUATANEJO, GUERRERO

En marcha, la pensión para ancianos

El gobiernofederal inició el Sistema de Ahorro Para el Retiro, de Oportunidades, para la población más pobre entre 30 y 69 años de edad, que por cada peso que invierta recibirá un apoyo de otro peso con recursos públicos. Paralelamente y en forma retroactiva al mes de enero, se puso en marcha un apoyo para todos los adultos mayores inscritos en el padrón de Oportunidades por 500 pesos bimestrales, que beneficia a un millón 700 mil ancianos, de un total de un millón 700 mil que carecen de pensión y jubilación.

Según el vocero Rubén Aguilar, este esquema no es populista, "es popular" y no tiene ninguna semejanza con el que elaboró Andrés Manuel López Obrador cuando fue jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

"Consideramos que se trata de un programa distinto al que hoy tiene el gobierno de la Ciudad de México. Primero, sólo va a los más necesitados no va como el de ahora, que se da a los ancianos de las Lomas de Chapultepec o del Pedregal de San Ángel. El del gobierno federal sólo llegará a los más pobres".

Explicó que además hay una acción de corresponsabilidad, porque el adulto mayor que recibe estos 500 pesos bimestrales tiene que asistir dos veces al año a una revisión médica, de

no hacerlo quedará excluido de este beneficio.

Fox, con voz potente y entusiasta, aseguró que está entero, fuerte y con muchas ganas de seguir trabajando: "Como dije en campaña: clemme; si no cumplo, tienen oportunidad de llamarme las orejas, y si no nos echamos un taco juntos y seguimos trabajando".

Ayer en Zihuatanejo el Presidente hizo entrega de las primeras credenciales a los adultos ma-

yores de 70 años, que deben estar inscritos en el padrón de Oportunidades para recibir esta ayuda.

En el caso de las personas que quieran inscribirse en el Sistema de Ahorro Para el Retiro de Oportunidades podrán aportar entre 20, 30 y 30 pesos mensuales, y el gobierno Federal duplicará la aportación. Se estima que hay 7.1 millones de personas entre 30 y 69 años inscritas en este padrón.

Este año Oportunidades ejecutará para estos nuevos programas un presupuesto adicional de dos mil 200 millones de pesos.



Los miembros de la Conferencia Socialdemócrata que agrupa tanto a militantes de todos los partidos nacionales, como a ciudadanos sin filiación partidaria, comprometidos con la renovación de la izquierda mexicana; expresamos nuestra profunda migración por el grotesco intento de Víctor González Torres, mejor conocido como el Dr. Sini, por imponerse como candidato presidencial de Alternativa Socialdemócrata y Campesina por medio del asalto y la intromisión en la vida interna de esa organización.

Exigimos del Consejo General del IFE un resolutive contundente que, de manera ejemplar y con apego a la ley, cierre el paso al poder del dinero mercenario y cancele los excesos vergonzosos del oportunismo que se disfrazó de realismo político. Igual, hacemos nuestra la exigencia ciudadana que demanda de los Partidos Políticos Nacionales un esfuerzo serio y sostenido para construir una nueva arquitectura democrática e institucional.

D. P. Jesús Martínez Álvarez, Terry Vase, Héctor Castillo Juárez, Rogelio Vissalini, Luis Tenán, Alberto Sánchez H, Juan Bribas, Gerardo Albino González, Jaime Guzmán, Francisco Javier González, Alejandro García, Pablo Rajalón, Federico Peña, Ignacio Pineda, Patricia Barrera, Ruynerio Vázquez, Sergio Sánchez Caballero, Cruz Hernández, Raúl Franco, Mario Ramírez Salas, Aurora Lázaro, Heriberto Gómez, Juan Carlos Sánchez Caballero, Isidro Luna, Benito Morales, Luis del Hualde, Arturo Lara, Alejandro García, Jorge Whinsbury, Carlos Hernández Contreras, Gerardo Villalón, Ramón Contreras, Daniel Espinosa, Uri Barrera, Alma Guerrero, Luis Enrique Espinosa, Alfredo Guerrero Uribe, EDD, MEX, Sergio Villalba, Mercedes Juárez, José Amador, Eugenio Ortiz, Ricardo García Álvarez, Alejandro Rivera, Luis Contreras, Elio Cruz Ros, Susana Rivera, Francisco Ortiz, Sebastián García Huerta, Francisco Alanís, Rosa Alcántara, Manuel Novillo, Rogelio Lachón Cortés, Pedro López, Víctor Plaza Alarcón, René Jiménez AGJ, José Antonio Rocha CAMPECE, Rubén Hernández GDO, Francisco Álvarez, Javier Moreno Reyes HGO, Lamiel Carranza, OAJACA, Ramiro Gómez Jorjani QRO, Joaquín Hernández Soto, Pablo Hernández, Moses Robles, L. P. Félix Vega, Jesús Vega YEMACUZ, Edgar González, José Gerardo Martínez, Joaquín González Martínez, Gerardo Mateo Anaya, Carlos Herra Márquez, Eugenio Osorio MORELOS, Florencio Lópezaga, TUCSÍAN, Abela Fina.

México D. F. 16 de Enero 2006
Responsables de la Publicación: Luis Tomé y Juan Babal

Políticos y artistas españoles, contra feminicidios de Juárez

JOSÉ ANTONIO LÓPEZ
MADRID

Este mediodía llegará a México una caravana de artistas y políticos españoles que realizarán dos conciertos solidarios de denuncia por los crímenes en Ciudad Juárez. Además, cantantes como Serrat y el grupo Maná, entre otros, se reunirán con los distintos candidatos mexicanos a la Presidencia para pedirles que incorporen a sus programas electorales el compromiso de elaborar una Ley Integral contra la Violencia de Género.

de dicho instituto, Rosa Peris, la gira —que será del 18 al 16 de enero— supondrá la celebración de dos conciertos en el Distrito Federal y Ciudad Juárez. También intervendrán Rosa Ledín y Ana de Sando, concejalas del gobernante Partido Socialista Obrero Español. El primer concierto se celebrará el 21 de enero en el Zócalo del DF, y en el actuarán Serrat, Fangoria, Clara Montes, Tam Tam Go, Marina Rossell, Caco Senante, Mercedes Ferrer, y Lidia San José, entre otros. Junto a ellos, artistas mexicanos como Maná y Julieta Venegas.

Esta iniciativa está realizada con el fin de pedir justicia para las mujeres desaparecidas y asesinadas en territorio mexicano, que no tiene como objetivo que ninguno de esos "delezables" sucesos quede impune. La gira estaba ideada para llevarse a cabo desde el pasado año, pero no se concretó debido a los diversos compromisos de los artistas, según anunció ayer la Plataforma de Mujeres Artistas contra la Violencia de Género, organizadora del evento junto con el Instituto de la Mujer.

Igualmente, se mantendrán encuentros con personalidades, asociaciones y partidos políticos mexicanos, con el fin de intercambiar información y experiencias sobre las actuaciones realizadas en ambos países e impulsar la lucha contra la violencia de género. La caravana de artistas podrá de manifiesto la necesidad de que los candidatos a la presidencia de México lleven los "feminicidios", que se registran no sólo en Ciudad Juárez sino en todo el país, a sus agendas políticas.

En febrero son las preinscripciones

Contigo en adelante

De día 2 al 24 de febrero, podrás hacer esta trámite en todas las oficinas de atención al cliente de Contigo.

Requisitos Preescolar

- Tener 4 años cumplidos al 31 de septiembre de 2006.
- Acta de nacimiento original y fotocopias.
- Lugar de nacimiento original y fotocopias.
- Padrón de vivienda.
- Oficio de asignación.
- Tener el nombre inscrito en el mismo padrón.
- Licitación.
- Foto.

Requisitos Primaria

- Tener 6 años cumplidos al 31 de septiembre de 2006.
- Acta de nacimiento original y fotocopias.
- Comprobante de inscripción a tercer grado de preescolar.
- Padrón de vivienda.
- Oficio de asignación.
- Tener el nombre inscrito en primer y cuarto grado inscrito en el mismo padrón.
- Licitación.
- Tener el número tercer grado de preescolar.
- Foto.

Requisitos Secundaria

- Dos fotografías, recientes, tamaño infantil, para su sustracción que se encuentran sustrahidos según grado de primaria en el Distrito Federal, en los formatos oficiales o particulares reconocidos.
- Licitación de inscripción.

En cualquier otro caso:

- Validar y actualizar de nuevo grado de primaria 2005-2006 o certificado de educación primaria.
- Acta de nacimiento original y fotocopias.
- Dos fotografías, recientes, tamaño infantil.
- Padrón de vivienda.
- Foto infantil 1.5 años para secundaria general o infantil, 2.5 años para secundarias, curricular al 31 de septiembre de 2006.

Oficio de asignación

- Hoja de datos (SIGES) Distributivo de Oportunidades de Atención de Baja y Alta a Secundarias.
- Tener el nombre en primer y segundo grado, inscrito en el mismo padrón.
- Licitación.
- Foto.

La solicitud deberá entregarse en el plantel al que desear inscribir al niño, en los siguientes horarios:

Preescolar	Horario
Preescolar	8:00 a 12:00 hrs.
Preescolar	14:00 a 17:00 hrs.
Primaria	8:00 a 12:00 hrs.
Primaria	14:00 a 17:00 hrs.
Secundaria	8:00 a 12:00 hrs.
Secundaria	14:00 a 17:00 hrs.

Todas las niñas y los niños en el Distrito Federal tienen un lugar en la escuela.

Trámites para Internet:

- Sistema Automático de Preinscripción y Distribución (SAID)
- SIGES (SAID, preinscripciones/090506/ajobu)
- Dirección General de Servicios Educativos (DISE)
- SIGES (SAID, preinscripciones/ajobu)
- Dirección General de Operación de Servicios Educativos (DGOSE)
- SIGES / SIGES (SAID) 0905 / 0905 (preinscripciones/ajobu)
- E-mail: 0238 1557, haseco@epo.gob.mx

¡juntos a la escuela!

AFSEDF

Contornoviendo un México fuerte con oportunidades para todos

www.afsef.gob.mx

Se duplicó visita de migrantes a familiares durante Navidad

La coordinadora nacional del programa Paisano, Florencia Martínez Becerra, afirmó que ni los atentados del 11 de septiembre a las Torres Gemelas ni la amenaza de construir muros en la frontera inhibieron la salida y el regreso de los paisanos a Estados Unidos.

Del primero de noviembre al 6 de enero, un total de un millón cien mil paisanos visitaron a sus familiares durante las fiestas navideñas, lo que representa un aumento con respecto al año anterior. Se recibieron 64 quejas y 30 temporadas de ayuda, un número ligeramente superior a la temporada de invierno 2004-2005. Las policías estatales y municipales recibieron 21 quejas, la Administración General de Aduanas, 13; mientras que el Instituto Nacional de Migración tuvo 9.

Otras siete inculparon a la Policía Federal Preventiva; dos a la Secretaría de Relaciones Exteriores; una a Banjército; una a la Contraloría Estatal del Estado de México y 10 a las empresas particulares, principalmente aéreas, por problemas de equipaje, pérdida de equipaje y sobreventa de vuelos.

En total, el número de connacionales atendidos durante el Operativo de Observadores Paisano del pasado fin de año, casi se duplicó en relación con el del invierno 2004-2005, al pasar de 536 mil 534 a un millón 23 mil 391.

CAROLÉ SIMONNET - CIUDAD DE MÉXICO

ESTADOS

REDACCIÓN • Ciudad de México

Con la muerte de siete personas ocurrida en Sonora, y una en Michoacán, la cifra de fallecimientos relacionados con el frío se elevó a 56 en diversas entidades del país.

En Sonora se presentaron las primeras siete muertes relacionadas con las condiciones climatológicas, al registrarse temperaturas de hasta 10 grados bajo cero en diversas partes del estado, informó el director de la Unidad Estatal de Protección Civil, Wilebaldo Alatríste.

Señaló que continúa vigente la alerta climatológica, y hasta nuevo aviso, que desde el pasado 10 de enero emitió esa dependencia, por las condiciones atípicas que se han presentado.

Mencionó que según los reportes de Protección Civil, la noche del lunes se registraron las primeras nevadas en la parte norte y serrana, así como "agua nieve" en Cananea y la parte oriental del estado.

Según los reportes de la Secretaría de Salud, los siete fallecimientos tienen que ver de manera directa con la temporada de frío, y en todos los casos han sido por intoxicación de monóxido de carbono al tratar de calentar sus viviendas, principalmente utilizando leña o carbón.

En las ciudades fronterizas, donde el termómetro marca las temperaturas más bajas, se han instalado ya diversos albergues para auxiliar a los migrantes principalmente, aunque no se descarta que habitantes de esas zonas de bajos recursos acudan ante la onda gélida que apenas inicia en Sonora.

Aumentan a 56 las muertes a consecuencia del intenso frío

Protección Civil de Sonora informó del fallecimiento de siete personas en la última semana. En Michoacán, una mujer murió intoxicada con monóxido de carbono

Chihuahua, a 20 grados bajo cero

Las bajas temperaturas ocasionadas por el frente frío número 25 en Chihuahua provocaron que el termómetro se ubicara en 20 grados bajo cero en el municipio de Matachí, por lo que Protección Civil estatal ha reforzado sus actividades para prevenir desgracias causadas por las bajas temperaturas. Isaac Olivas, titular de la dependencia, indicó que la madrugada de ayer, se vivieron registros extremos en diferentes municipios, quedando el termómetro en su punto más bajo de la siguiente manera: 20 grados bajo cero en Matachí; Temósachi, 15 grados bajo cero; Guerrero, 12 grados bajo cero, y Bachíniva, con 11 grados bajo cero.

En tanto, en algunas comunidades del estado de Durango, el frente frío causó heladas y temperaturas de menos 15 grados centígrados. La Comisión Nacional del Agua alertó a la población,

ya que estas temperaturas continuarán. Mientras que en San Luis Potosí, a menos cuatro grados centígrados amaneció la capital del estado y algunos municipios de la región del altiplano debido el frente frío número 25 y la masa de aire polar que lo impulsó, informó el Consejo Estatal de Protección Civil.

Oscar Mendoza Hernández, director general de Protección Civil en la entidad, adelantó que durante los próximos días se sentirá la presencia de heladas y temperaturas bajo cero en el altiplano y en la zona metropolitana de la capital, especialmente por la madrugada. Informó que las dependencias que participan en el programa de atención a la población ante las bajas temperaturas se mantienen alertas y trabajando, brindando albergue dentro del Subprograma Hogar Seguro y repartiendo apoyos. ■

Temporada de incendios

La Comisión Nacional Forestal informó que desde ayer comenzó de manera formal la temporada de incendios forestales, misma que concluirá el próximo 30 de junio. Apuntó que para esta temporada se reinerzan las tareas preventivas en las cinco regiones boscosas de Veracruz que son Petrotle, Orizaba, Huayacocotla, Los Tuxtlas y Las Choapas-Uxpamapa, con la finalidad de mitigar en lo posible los siniestros.

interior del inmueble, pero debido al frío registradas en la entidad, decidió encender un anafré para subir la temperatura.

Minutos después, se quedó dormida, el anafré se apagó y durante varios minutos, la mujer respiró monóxido de carbono, lo que le quitó la vida.

ALERTA EN 141 MUNICIPIOS

En alerta preventiva se encuentran 112 municipios de la zona montañosa y regiones serranas, así como 29 de la zona costera de Veracruz por el frente frío número 25 que se localiza en el centro de la entidad, con posibilidad de moverse hacia el estado de Campeche.

En entrevista, Ranulfo Márquez Hernández, subsecretario de Protección Civil en el estado, informó que la alerta es con la finalidad de que las direcciones municipales de protección refuerzan sus medidas preventivas hacia la población. ■

MUERE UNA MUJER

Una mujer murió la noche del lunes en Morelia, Michoacán luego de que a consecuencia de las bajas temperaturas registradas dejara encendido un anafré

y respirara monóxido de carbono. De acuerdo a la Dirección de Seguridad Pública, el deceso ocurrió a las 20:40 horas del lunes pasado, en el interior de la vivienda marcada con el

número 233, de la calle Francisco Vaca en la colonia Mariano Escobedo de la capital michoacana. Leonarda García Rangel, de 52 años de edad se encontraba en el



A LOS COMPAÑEROS SOCIALDEMÓCRATAS

A la compañera Patricia Mercado

Busquemos la unidad

El diferendo surgido al interior del partido es un problema político y no sólo jurídico en torno de una estrategia electoral, que garantice a nuestro instituto político el refrendo de su registro, a los ciudadanos del campo y la ciudad contar con un instrumento de lucha y organización para elevar sus condiciones de vida y de trabajo, e impulsar el desarrollo sustentable y el bienestar integral del país, y no alrededor de sus principios y su perfil ideológico.

La vertiente campesina del partido está conciente que le asiste la razón legal y política respecto de Víctor González Torres, como el legítimo y mejor candidato del partido a la Presidencia de la República, para asegurar el alcance de dichos objetivos.

Concientes también de que, por ser éste un candidato con capacidad de competencia para disputar el más alto cargo de la Nación, y que tan alta embestida debe de surgir de un proceso avalado por todos, sin cuestionamiento alguno, llamamos:

A nuestros compañeros Alberto Bagné Guerra, Enrique Pérez Correa, Carlos Martínez de la Torre, Andrés Lajous Loacza, Armando García Méndez, Gloria Chalé, Adela Muñoz Guadarrama, Marina Arvizu Rivas, Rafael Piñero López, Rosalinda Ávila y Tomás Correa Ayala, integrantes todos socialdemócratas del Comité Ejecutivo Federado, así como a Carlos Sánchez Armas, presidente de la Comisión de Rendición de Cuentas; Eduardo Pérez Haro, presidente del Consejo Consultivo y a Elsa Conde Rodríguez, presidenta del Centro de Estudios, para que en los términos del inciso D) del artículo 14 de los Estatutos de nuestro partido político, convoquemos conjuntamente a una Asamblea Federada Extraordinaria, para que como máximo órgano de dirección del partido se reúna, y de acuerdo con sus atribuciones tome conocimiento, debata y resuelva todos los asuntos que en los últimos meses han causado un cisma dentro de nuestro instituto político, con el ánimo de poder continuar con la responsabilidad para la que el conjunto de nuestros afiliados y nosotros mismos nos comprometimos ante la ciudadanía.

Entre los puntos que deberán tomarse a consideración por nuestro máximo órgano colegiado están, por supuesto, nuestra candidatura a la Presidencia de la República de los Estados Unidos Mexicanos y nuestra Plataforma Política Electoral 2006.

Compañeros socialdemócratas: no permitamos que nadie ajeno decida por el partido; que éste decida su destino y asuma su responsabilidad frente a la Nación.

Por último, queremos manifestar que estamos concientes de que sea cual fuere la determinación que tome el Instituto Federal Electoral respecto de nuestro diferendo, su resolución final quedará en manos de los tribunales electorales. Sin embargo, si vamos a la Asamblea Federada, nos comprometemos a respetar la decisión que tome nuestro máximo órgano de dirección y a desistimos de cualquier acción, contra la resolución que tome el Consejo General del IFE este miércoles 18 de enero de 2006, siempre y cuando esta nos sea adversa y dicha Asamblea Federada se realice antes de que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación tome una decisión definitiva.

¡Que nadie quede fuera!

México, D. F., a 17 de enero de 2006

Por la vertiente campesina: Ignacio Irys Salomón, Héctor Sánchez López, Antonio Rodríguez Trejo, Susana Reséndiz Díaz, Elia Sánchez Cerda, Agustín Espinosa Laguna, Salvador Ramos Mondragón, Conrado Serrano García, Ignacio López Pineda, Jesús Renato Consuegra Carrillo, Carlos Berumen Guzmán, Mario García Sordo y Mauricio Valdez Rodríguez.

Responsable de la publicación: Carlos Berumen



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN DE INFORME DETALLADO DE PROCESOS INTERNOS 2005-2006



PRECANDIDATA AL CARGO DE PRESIDENTE
DORA PATRICIA MERCADO CASTRO

"COMPARATIVO DE PROPAGANDA TRANSMITIDA EN T.V."
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 13 TV AZTECA-XHDF

Anexo 16

No	FECHA	HORA	SIGLAS	VERSIÓN	TIPO DE PROMOCIONAL	DURACIÓN	TIPO DE CAMPAÑA
1	05/10/2005	24:23:39	XHDF	ALT/RESPETO DERECHOS SENTIR FAVOR VOTO	ANUNCIO REGULAR	00:00:30	PRECANDIDATO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

REVISIÓN DE INFORME DETALLADO DE PROCESOS INTERNOS 2005-2006

PRECANDIDATA AL CARGO DE PRESIDENTE
DORA PATRICIA MERCADO CASTRO

"COMPARATIVO DE PROPAGANDA TRANSMITIDA EN T.V."
BAJA CALIFORNIA

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 27 TIJUANA XHJK

Anexo 17

No	FECHA	HORA	SIGLAS	VERSIÓN	TIPO DE PROMOCIONAL	DURACIÓN	TIPO DE CAMPAÑA
1	28/09/2005	23:19:41	XHJK	ALT/RESPETO DERECHOS SENTIR FAVOR VOTO	ANUNCIO REGULAR	00:00:30	PRECANDIDATO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
2	03/10/2005	23:32:01	XHJK	ALT/RESPETO DERECHOS SENTIR FAVOR VOTO	ANUNCIO REGULAR	00:00:30	PRECANDIDATO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
3	05/10/2005	23:08:54	XHJK	ALT/RESPETO DERECHOS SENTIR FAVOR VOTO	ANUNCIO REGULAR	00:00:30	PRECANDIDATO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
4	12/10/2005	23:26:54	XHJK	ALT/RESPETO DERECHOS SENTIR FAVOR VOTO	ANUNCIO REGULAR	00:00:30	PRECANDIDATO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
5	20/10/2005	22:57:55	XHJK	ALT/RESPETO DERECHOS SENTIR FAVOR VOTO	ANUNCIO REGULAR	00:00:30	PRECANDIDATO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
6	26/10/2005	23:24:20	XHJK	ALT/RESPETO DERECHOS SENTIR FAVOR VOTO	ANUNCIO REGULAR	00:00:30	PRECANDIDATO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
7	02/11/2005	23:27:39	XHJK	ALT/RESPETO DERECHOS SENTIR FAVOR VOTO	ANUNCIO REGULAR	00:00:30	PRECANDIDATO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
8	09/11/2005	23:19:17	XHJK	ALT/RESPETO DERECHOS SENTIR FAVOR VOTO	ANUNCIO REGULAR	00:00:30	PRECANDIDATO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
9	16/11/2005	23:17:10	XHJK	ALT/RESPETO DERECHOS SENTIR FAVOR VOTO	ANUNCIO REGULAR	00:00:30	PRECANDIDATO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**



REVISIÓN DE INFORME DETALLADO DE PROCESOS INTERNOS 2005-2006

**PRECANDIDATA AL CARGO DE PRESIDENTE
DORA PATRICIA MERCADO CASTRO**

**"COMPARATIVO DE PROPAGANDA TRANSMITIDA EN T.V."
CHIHUAHUA**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 11 CD. JUÁREZ XHCJE**

Anexo 18

No	FECHA	HORA	SIGLAS	VERSIÓN	TIPO DE PROMOCIONAL	DURACIÓN	TIPO DE CAMPAÑA
1	20/10/2005	24:20:13	XHCJE	ALT/RESPECTO DERECHOS SENTIR FAVOR VOTO	ANUNCIO REGULAR	00:00:30	PRECANDIDATO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**



REVISIÓN DE INFORME DETALLADO DE PROCESOS INTERNOS 2005-2006

**PRECANDIDATA AL CARGO DE PRESIDENTE
DORA PATRICIA MERCADO CASTRO**

**"COMPARATIVO DE PROPAGANDA TRANSMITIDA EN T.V."
JALISCO**

**PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 13 GUADALAJARA XHJAL**

Anexo 19

No	FECHA	HORA	SIGLAS	VERSIÓN	TIPO DE PROMOCIONAL	DURACIÓN	TIPO DE CAMPAÑA
1	20/10/2005	24:36:55	XHJAL	ALT/RESPETO DERECHOS SENTIR FAVOR VOTO	ANUNCIO REGULAR	00:00:30	PRECANDIDATO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

REVISIÓN DE INFORME DETALLADO DE PROCESOS INTERNOS 2005-2006

PRECANDIDATA AL CARGO DE PRESIDENTE
DORA PATRICIA MERCADO CASTRO

"COMPARATIVO DE PROPAGANDA TRANSMITIDA EN T.V."
NUEVO LEÓN

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 4 MONTERREY XHWX

Anexo 20

No	FECHA	HORA	SIGLAS	VERSIÓN	TIPO DE PROMOCIONAL	DURACIÓN	TIPO DE CAMPAÑA
1	28/09/2005	25:26:33	XHWX	ALT/RESPETO DERECHOS SENTIR FAVOR VOTO	ANUNCIO REGULAR	00:00:30	PRECANDIDATO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
2	05/10/2005	25:24:57	XHWX	ALT/RESPETO DERECHOS SENTIR FAVOR VOTO	ANUNCIO REGULAR	00:00:30	PRECANDIDATO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
3	26/10/2005	25:12:50	XHWX	ALT/RESPETO DERECHOS SENTIR FAVOR VOTO	ANUNCIO REGULAR	00:00:30	PRECANDIDATO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
4	09/11/2005	25:02:24	XHWX	ALT/RESPETO DERECHOS SENTIR FAVOR VOTO	ANUNCIO REGULAR	00:00:30	PRECANDIDATO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
5	16/11/2005	25:34:33	XHWX	ALT/RESPETO DERECHOS SENTIR FAVOR VOTO	ANUNCIO REGULAR	00:00:30	PRECANDIDATO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

REVISIÓN DE INFORME DETALLADO DE PROCESOS INTERNOS 2005-2006

PRECANDIDATA AL CARGO DE PRESIDENTE
DORA PATRICIA MERCADO CASTRO

"COMPARATIVO DE PROPAGANDA TRANSMITIDA EN T.V."
PUEBLA

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
CANAL 6 PUEBLA XHPUR

Anexo 21

No	FECHA	HORA	SIGLAS	VERSIÓN	TIPO DE PROMOCIONAL	DURACIÓN	TIPO DE CAMPAÑA
1	26/10/2005	25:15:14	XHPUR	ALT/RESPECTO DERECHOS SENTIR FAVOR VOTO	ANUNCIO REGULAR	00:00:30	PRECANDIDATO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
2	09/11/2005	25:00:43	XHPUR	ALT/RESPECTO DERECHOS SENTIR FAVOR VOTO	ANUNCIO REGULAR	00:00:30	PRECANDIDATO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA